

Manuel José Aguirre
517-12-07

Lote # 32 270112

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



A su cargo los Protocolos de los Notarios:

*1072
7282*

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

3960

La **COPIA**

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Q

E

Otorgada por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

D

A favor TERESA DE JESUS GASIDIA FLORES

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Avalúo _____

Quito, a 11 de ABRIL de 1997

Yáñez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)

Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

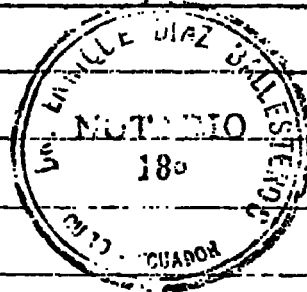
MPO

E



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
N.º OCTAVA



1
2
3
4
5
6 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

7 OTORGA

8 DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

9 A. F..

10 TERESA DE JESUS GABIDIA FLORES

11 POR : S/. 200.000,00

12 CM.

13
14 DI

15
16 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17 República del Ecuador, hoy día once de abril de mil
18 novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz
19 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
20 comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
21 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
22 Prado, por sus propios derechos; y por otra como
23 compradora la señora Teresa de Jesús Gabidia Flores,
24 casada con el señor Manuel Armijos, por sus propios
25 derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos,
26 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente
27 capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
28

conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en

el objeto y resultados de esta escritura, a la que

proceden libre y voluntariamente de conformidad con la

minuta que me presentan para que eleve a instrumento

público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO. En su registro de escrituras públicas, díguese

hacer constar una compraventa de derechos y acciones, al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.

COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la

presente escritura de compraventa de derechos y acciones,

por una parte el Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio

y su cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, por sus propios

derechos, a quienes en adelante y para los efectos de

este instrumento se les denominará los Vendedores; y, por

otra parte la señora Teresa de Jesús Gabidia Flores, de

estado civil casada, a quien se le denominará la

compradora. Los comparecientes son mayores de edad,

capaces para contratar, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes obran en

forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y con

pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos

del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los

vendedores, Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su

cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del

lote de terreno, signado con el número dos, según el

plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,

con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres,

del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

seis, ubicado en el sector denominado San José de Morán,

1 parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha;
2 con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco metros
3 cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos linderos
4 generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad
5 particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
6 trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de
7 la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de
8 quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote
9 número uno, según el plano aprobado por el Distrito
10 Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud
11 de cincuenta y cuatro metros y propiedad de María Simbaña
12 en sesenta metros; y al OESTE: con el lote número tres,
13 que corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado
14 por el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado,
15 en una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
16 adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
17 Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
18 de Gerente General y Presidente de la Compañía
19 ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura
20 pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
21 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
22 día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
23 y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del
24 mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
25 novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,
26 SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
27 número dos, según el plano aprobado por el Distrito
28

Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco

1 seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos
2 noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector
3 denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón
4 Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total
5 de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
6 decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:
7 treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros
8 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y
9 ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados
10 con veinte decímetros cuadrados para área de calle y
11 pasaje; y los linderos generales, constan en la cláusula
12 precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

13 Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel
14 Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard
15 Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos
16 propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula
17 precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor
18 la señora Teresa de Jesús Gabidia Flores, el cero punto
19 sesenta por ciento de los derechos y acciones, del lote
20 de terreno signado con el número dos, descrito en la
21 cláusula anterior, equivalente a doscientos setenta
22 metros cuadrados del área útil; compraventa que se
23 realiza con todos los usos, costumbres, salidas,
24 entradas, servidumbres y anexos, calles y pasajes
25 existentes, que corresponde a los ocho mil setecientos
26 cuarenta y siete metros cuadrados veinte decímetros
27 cuadrados a prorrata entre todos los compradores de
28

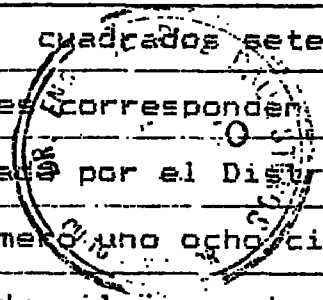


NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

con lo que se consolida el cien por ciento del área total

1	de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
2	decímetros cuadrados, las áreas verdes corresponden al
3	lote número tres, según el plano aprobado por el Distrito
4	Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco
5	seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos
6	noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una
7	partición futura se respetará el lote número treinta y
8	dos, con sus respectivos linderos, para lo cual se
9	adjunta copia xerox de un plano, como documento
10	habilitante. QUINTA. PRECIO. El precio pactado por la
11	compra venta de derechos y acciones, materia del presente
12	contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que
13	los vendedores declaran haberlos recibido a su entera
14	satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal,
15	sin tener nada que reclamar en lo posterior a la
16	compradora por este concepto, por lo que enajenan a favor
17	de a los compradores los derechos y acciones del lote
18	referido en la cláusula cuarta, materia del presente
19	contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la
20	celebración de la presente escritura de compraventa,
21	hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad,
22	otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de cuenta y
23	cargo de los compradores, facultándole la inscripción en
24	el Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y
25	SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de
26	todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que
27	transfiere a la compradora el dominio y posesión de los
28	



derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,

1 anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las
2 partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los
3 jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite
4 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso
5 de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento
6 que sobre los derechos y acciones materia del presente
7 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
8 venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
9 cláusulas de estilo para la completa validez de este
10 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
12 encuentra firmada por el Doctor David Álvarez Vásquez,
13 abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
14 treinta del Colegio de Abogados de Quito. Para la
15 celebración de la presente escritura, se observaron todos
16 los preceptos legales del caso y leída que les fue
17 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
18 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
19 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
20 cual doy fe.

21
22
23
24 
25 SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO

26 C.I. 9600046633

27
28 Siguen las



NOTARIA
DÉCIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

firmas de los comparecientes:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Mirian Coloma de Prado
MYRIAN OTOMIE COLOMA PRADO
C.C. 08.0015172-7



Teresa de Jesus Gabidia Flores
TERESA DE JESUS GABIDIA FLORES
C.C. 17.010.3193-0

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

I

610864401-97		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
				18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE GAVIDIA FLORES TERESA DE JESUS			
DIRCCION		0012570			
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	*****5.000	09	*****	*****	*****5.000
TRANSACCION 59788		PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: *****5.	
RESPONSABLE: JEREZ WILSON		TOTAL :		*****5.000	
CON VTA .60% DTG ALVAREZ TENOR		IO DANIEL JACOB SOB 200.000 RE		BAJA DEL 40%	
Nº 1681773				DIRECTOR FINANCIERO	

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864402-97		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
				18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE GAVIDIA FLORES TERESA DE JESUS			
DIRCCION		0012570			
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	*****2.000	12	*****	*****	*****2.000
TRANSACCION 59791		PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: *****2.000	
RESPONSABLE: JEREZ WILSON		TOTAL :		*****2.000	
CON VTA .60% DTG ALVAREZ TENOR		IO DANIEL JACOB SOB 200.000 RE		BAJA DEL 40%	
Nº 1681774				DIRECTOR FINANCIERO	

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864400-97		FECHA DE PAGO		18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB			
DIRECCION		0012570			
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPOSIBLE	EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	****47.000	13	*****	*****	****47.000
TRANSACCION	59706	PAGINA	1	VENTANILLA	2
RESPONSABLE: JEREZ WILSON				SUBTOTAL:	
CON VTA .60% A FAVOR DE CAVIDI FLORES TERESA DE JESUS SOB 2 00.000				TOTAL :	
Nº 1681738				*****47.000	
				DIRECTOR FINANCIERO	

- CONTRIBUYENTE -

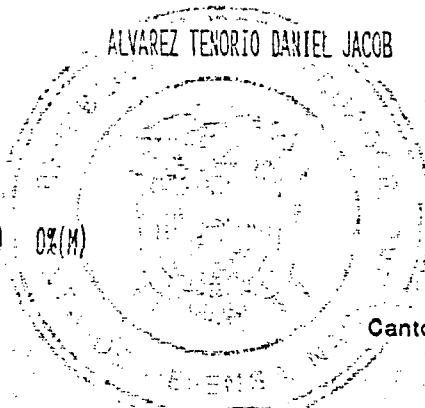
[Handwritten signature]

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/21/99

Formulario No.: 282537 Por S/. 1.100
 Notaría No.: 18 Número del Municipio: 610664401
 Nombre del comprador / A favor de: GAVIDIA FLORES TERESA DE JESUS
 Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB
 Concepto: VENTA
 Base Imponible: 200.000
 Observaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 Parroquia:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeida, Promero

0263127

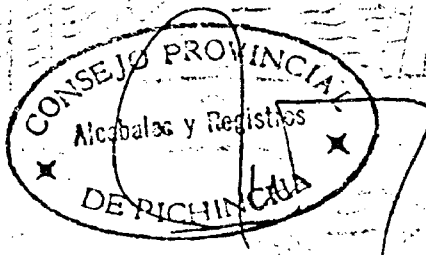
ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1997

Número: 053503 Por S/. 4.400,00
 Notaría: 0 Número del Municipio: 0
 A favor de: TERESA GAVIDIA
 Que otorga: DANIEL ALVAREZ
 Concepto: VENTA
 Base imponible: 200.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0
 Observaciones: FR
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 Parroquia:



Alcabala
53503

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. 102



MAAP-Q
 Ana de Jesús
 Alemania e Italia
 artado 1370
 34-EMAAP-Q ED.
 D - ECUADOR



GERENCIA COMERCIAL Nro. 52426 18.
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/30/97
 NOMBRE : GAVIDIA TERESA
 QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 3187

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legis-
 lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1,200.00 Sucres

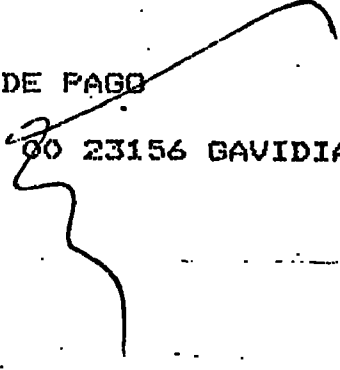
UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1,200.00 Sucres

Efectivo: 1,200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

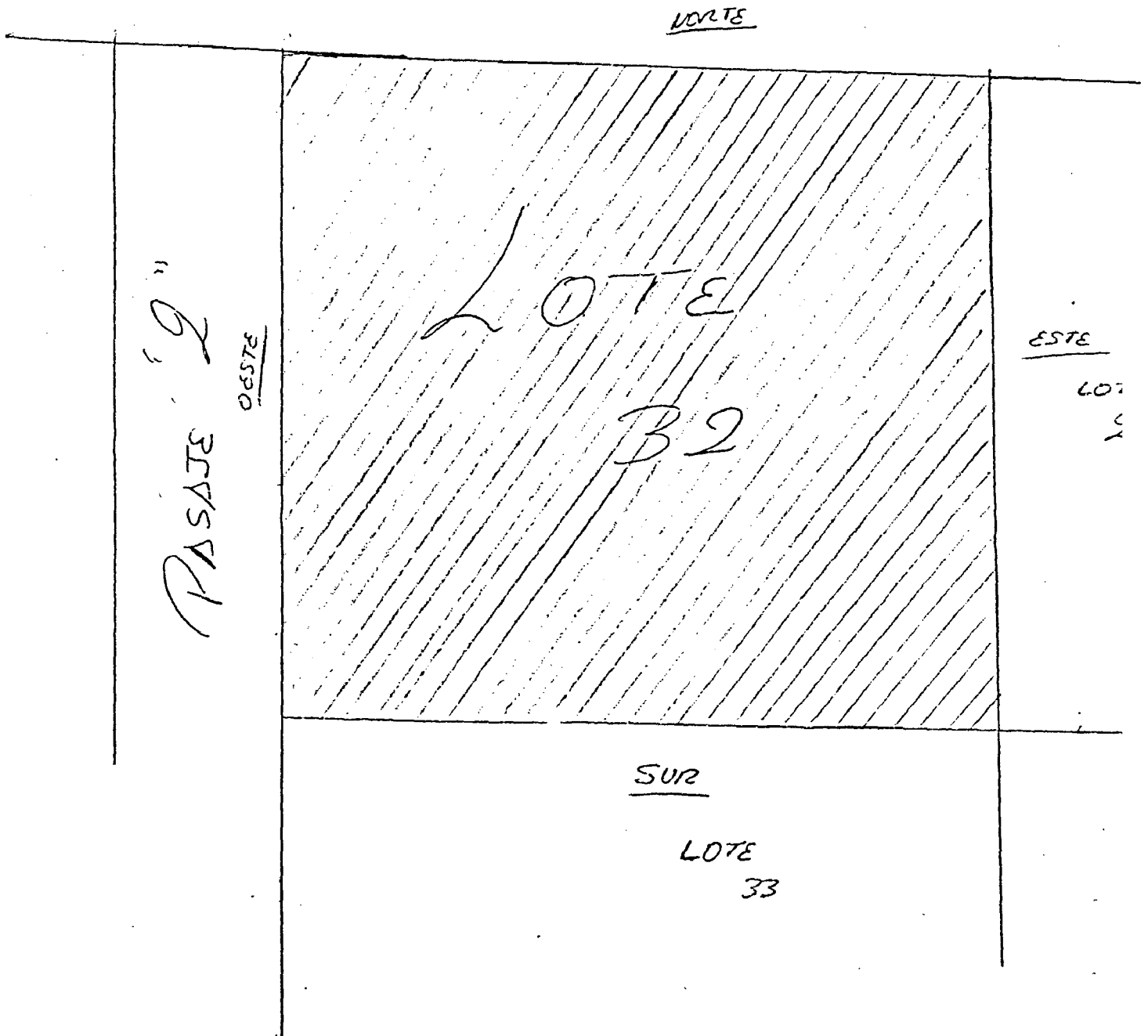
52426

1,200.00 970730-00 23156 GAVIDIA TERESA



Sra. TERESA GAVIDIA FLORES

PROPIEDAD DE LA SRA.
MARIA CLAUDIA SIMBARRA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

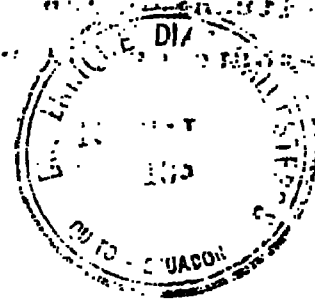
CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR

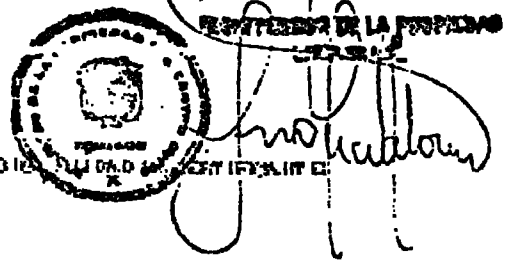
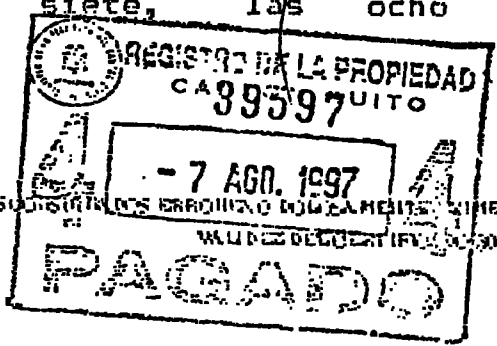
DE ML



CERTIFICACION

1997-RPO. 2297-2746.

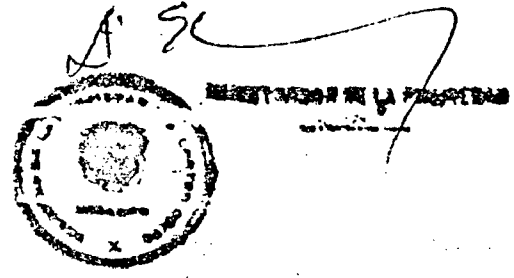
El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Fomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.



LOS DATOS REGISTRADOS SON VERDADEROS Y CORRECTOS. EN CASO DE ERRORES, EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NO SE RESPONSABILIZA.

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de
avámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado
situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete
agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta *fs* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil
novecientos noventa y siete.

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

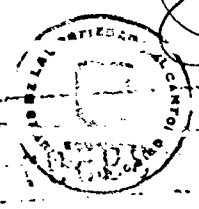


on esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 1072 N°.
1253 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo 123.

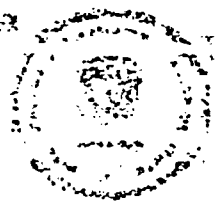
Quito, a 22 de *Sept* de 1997

EL REGISTRADOR

[Signature]



REGION...
EQUADOR



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUITO**

105

CERTIFICADO

CAJA 05 Nro: 000032082

Propietario
Concepto

Registrador
Amanuence
Otros

SUBTOTAL
Retención

TOTAL

Son

Observaciones

No. Dere:
No. Cert:

DIEZ MIL DUFRES

FECHA ING:
FECHA ENT:

HORA:
VENTANILLA:

CERTIFICADOR
E.A.

PROCESADO POR EL SERVICIO DE INFORMÁTICA DEL R.P.M.

1



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000



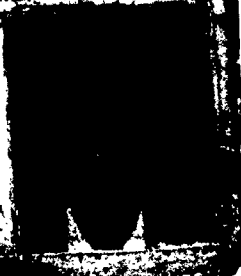

0005-292 ESPECIAL 170109501-6 REP. CIVIL
ARMIJOS LUZURIAGA MANUEL AGUS ASISTENTE FISCAL SUPLENTE
PICHINCHA ESPECIAL QUITO CAJON
SAN ROQUE PASADURA

 Jorge Arribas A.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y POBLACION

CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170103601-6
MANUEL ADRIAN ARMIJOS LUZURIAGA

28 DE AGOSTO DE 1.927
CONZACAMA LOJA
LOJA LOJA 1.927




Armijos

ECUATORIANA V 3333-I-0422


C/c. TERESA DE JESUS GAVIDIA
PRIMARIA CHOPER
ARSENIO ARMIJOS

EMMA ALEXANDRINA LUZURIAGA
JULIO, 13 DE MAYO DE 1.983
13 DE MAYO DE 1.995. MCR

0237502




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170103193-0
 GABIDIA FLORES TERESA DE JESUS
 16 JULIO 1.933
 CHIMBORAZO/PENIPE/EL ALTAR
 01 3 213 0042
 CHIMBORAZO/ GUANO
 LA PATRIZ 33



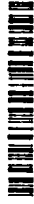
Gabidia Flores

ECUATORIANA***** E133311111
 CASADO MANUEL ARMIJO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 DELFIN GABIDIA
 MARIANA FLORES
 QUITO 5/06/98
 05/06/2010



1346219

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998



0030-196

NUMERO

170103193-0

Nº CEDULA

GABIDIA FLORES TERESA DE JESU

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

SAN ROQUE

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

República de Tercera República
1985

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION NO. 170109601-6

MANUEL AGUSTIN ARMIJOS LUZURIAGA

28 DE AGOSTO DE 1.927

GONZANAMA LOJA

RESOLUCION DE 1 de 493 985

LOJA LOJA 1.927

Manuel Armijos

EQUATORIANA V-3333-I-0422

C/C TERESA DE JESUS GAVIEA

PRIMARIA CHOPER PROF. OCUP.

ARSENIO ARMIJOS


EMMA ALEJANDRINA LUZURIAGA

QUITO, 13 DE MAYO DE 1.983

13 DE MAYO DE 1.955, MCR

C 0237502

Teresa de Jesús Gaviea



180

001530

apose...
17-12-02



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

107
1992

fo

COPIA

307
a

De la Escritura de COMPROMENTA DE DEBERES Y ACCIONES

E

D

Otorgada por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A favor BLANCA FLORA ALARCON GRANDES Y CORTUOL

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Avalúo _____

Quito, a 9 de ABRIL de 1997

Yáñez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)

Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

PAPC

B

PREMIUM N° 563367

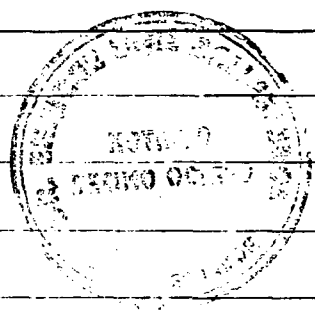
T...

\$ 1417.000 - 07/05/77

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



NOTARIA
DECIMO OCTAVA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO

DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

BLANCA FLORA ALARCON GRANDES Y CONYUGE

POR : S/. 200.000,00

DM.

DI

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día nueve de abril de mil
novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Diaz
Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
Prado, por sus propios derechos; y por otra como
compradores los cónyuges Blanca Flora Alarcón Grandes y
Juan Rodolfo Pérez Pazmiño, por sus propios derechos. Los
señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en
esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para
contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy

1 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y

2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me

3 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

4 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su

5 registro de escrituras públicas, dignese hacer constar

6 una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las

7 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen

8 a la celebración de la presente escritura de compraventa

9 de derechos y acciones, por una parte el Periodista

10 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie

11 Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en

12 denominará los Vendedores; y, por otra parte la señora

13 Blanca Flora Alarcón Grandes y su cónyuge Juan Rodolfo

14 Pérez Pazmiño a quienes se les denominará los

15 compradores. Los comparecientes son mayores de edad,

16 capaces para contratar, de nacionalidad ecuatoriana,

17 domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes obran en

18 forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y con

19 pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos

20 del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los

21 vendedores, Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su

22 cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del

23 lote de terreno, signado con el número (dos), según el

24 plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,

25 con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres,

26 del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y

27 seis, publicado en el Boletín de la Municipalidad de Quito



NOTARIA
NO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de ~~Richincha~~;

1 con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco metros
2 cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos linderos
3 generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad
4 particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
5 trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de
6 la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de
7 quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote
8 número uno, según el plano aprobado por el Distrito
9 Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud
10 de cincuenta y cuatro metros y propiedad de María Simbaña
11

12 que corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado
13 por el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado,
14 en una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
15 adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
16 Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
17 de Gerente General y Presidente de la Compañía
18 ORGANIZACION COMERCIAL GONZÁLEZ, ARIAS S.A., escritura
19 pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
20 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
21 día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
22 y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del
23 mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
24 novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,

25 SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
26 número dos, según el plano aprobado por el Distrito
27

2

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

cláusula precedente, con lo que se consolida el bien por

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ciento del área total de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. Las áreas verdes corresponden al lote número tres, según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una partición futura se respetará el lote número ciento ochenta, con sus respectivos linderos, para lo cual se adjunta copia xerox de un plano, como documento habilitante. QUINTA. PRECIO. El precio pactado por la compra venta de derechos y acciones, materia del

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SUCRES, que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar en lo posterior a la compradora por este concepto, por lo que enajenan a favor de a los compradores los derechos y acciones del lote referido en la cláusula cuarta, materia del presente contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de cuenta y cargo de los compradores, facultándole la inscripción en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que transfiere a los compradores el dominio y posesión de los

derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,

1 anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las
 2 partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los
 3 jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite
 4 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso
 5 de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento
 6 que sobre los derechos y acciones materia del presente
 7 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
 8 venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
 9 cláusulas de estilo para la completa validez de este
 10 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
 11

12 encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez,
 13 abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
 14 treinta del Colegio de Abogados de Quito. Para la
 15 celebración de la presente escritura. se observaron todos
 16 los preceptos legales del caso y leída que les fue
 17 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
 18 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
 19 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 20 cual doy fe.
 21

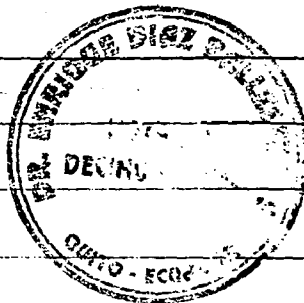


25 SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO

26 C.I.0800046633

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

firmas de los comparecientes:



Myriam Celso de Prado
MYRIAM CECILIA COLLAZO PRADO
C.C. 08-0015122-7

Blanca Flora Alarcon
BLANCA FLORA ALARCON GRANDES
C.C. 170241280-5

Juan Rodolfo Perez Pazmiro
JUAN RODOLFO PEREZ PAZMIRO
C.C. 170125383-1

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610858241-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 00001702412808		NOMBRE ALARCON GRANDES BLANCA FLORA Y ESPOSO		DIGO 008001	
DIRECCION				0012383	
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE 200.000	EMISION 02/07/97	COMERCIAL 1.9	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR
1.997	*****5.000	09	*****	*****	*****997 **

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

1997 JUL 18 A 10

TRANSACCION	59729	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL:
REVISABLE:	JEREZ WILSON				TOTAL :	*****
VTA. DD Y AA 0.44% DTG. ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB Y SRA. SOBRE 200.000						***** A. DD Y ALARCON GRANDES ESPOSO SRA 16817
N° 1681747						16817

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

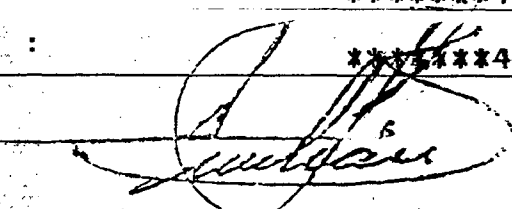
610858245-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 00001702412808		NOMBRE ALARCON GRANDES BLANCA FLORA Y ESPOSO		DIGO 008001	
DIRECCION				0012383	
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE 200.000	EMISION 02/07/97	COMERCIAL 1.9	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR
1.997	*****2.000	12	*****	*****	*****

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

1997 JUL 18 A 10

TRANSACCION	59734	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL:
REVISABLE:	JEREZ WILSON				TOTAL :	*****
VTA. DD Y AA 0.44% DTG. ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB Y SRA. SOBRE 200.000						***** A. DD Y ALARCON GRANDES ESPOSO SRA 16817

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610858248-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0070800046633		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB Y SRA.			
DIRECCION		0012383			
AV. COMERCIAL 1.9	EXO / REB	AV. IMPONIBLE 200.000	EMISION 02/07/97		
AÑO 1.997	VALOR ****47.000	COD. 13	VALOR *****	COD. *****	TOTAL ****47.000
ACCION 59678	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: ****47.000		
DESCRIPCION: JEREZ WILSON			TOTAL : ****47.000		
NOTA: DD Y AA 0.44% A FAVOR DE ALARCON GRANDES BLANCA FLORA Y ESPOSO SOBRE 200000			 DIRECTOR FINANCIERO		
1681725					

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/24/97

Formulario No.: 282511 Por \$/ 1.500
 Notaría No.: 18 Número del Municipio: 610858241

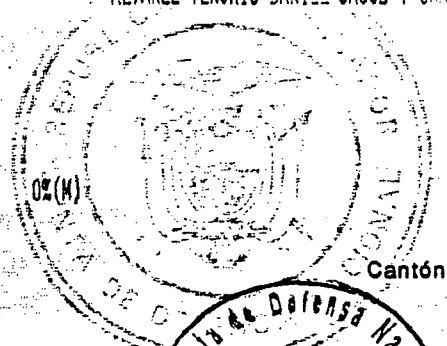
Nombre del comprador / A favor de: ALARCON GRANDES BLANCA FLORA Y ESPO
 Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB Y SRA

Concepto: VENTA
 Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AAImeida, Promero

1

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1997

Número: **053498**

Por S/ **4.400,00**

Notaría: **0**

Número del Municipio: **0**

A favor de: **BLANCA ALARCON**

Que otorga: **DANIEL ALVAREZ**

Concepto: **VENTA**

Base imponible **20.000,00**

Rebajas %: **40**

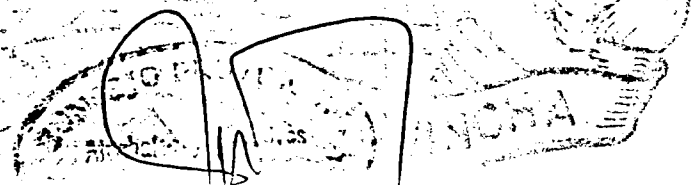
Recargos %: **0**

Observaciones: **FR**

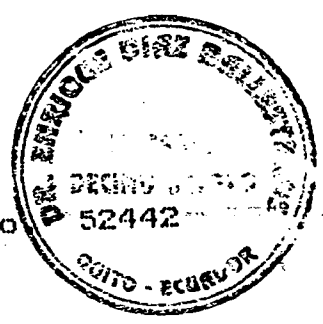
Provincia: _____

Cantón: **QUITO**

Parroquia: _____



Recaudaciones H.C.C.P.



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro 52442

Q ED.
OR

FECHA : 7/30/97
NOMBRE : ALARCON BLANCA
QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
200.000.00 Sucres.

Rebaja: 40%

Por valor de contrato de C.V
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 10320

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
sidero la suma de: 1,200.00 Sucres

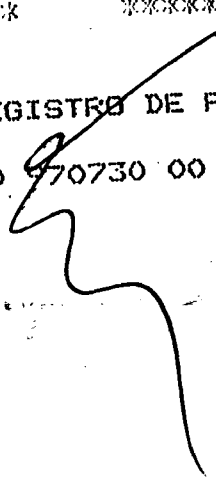
TOTAL A PAGAR: 1,200.00 Sucres

Efectivo: 1,200.00
Cheque Nro.:
Banco:

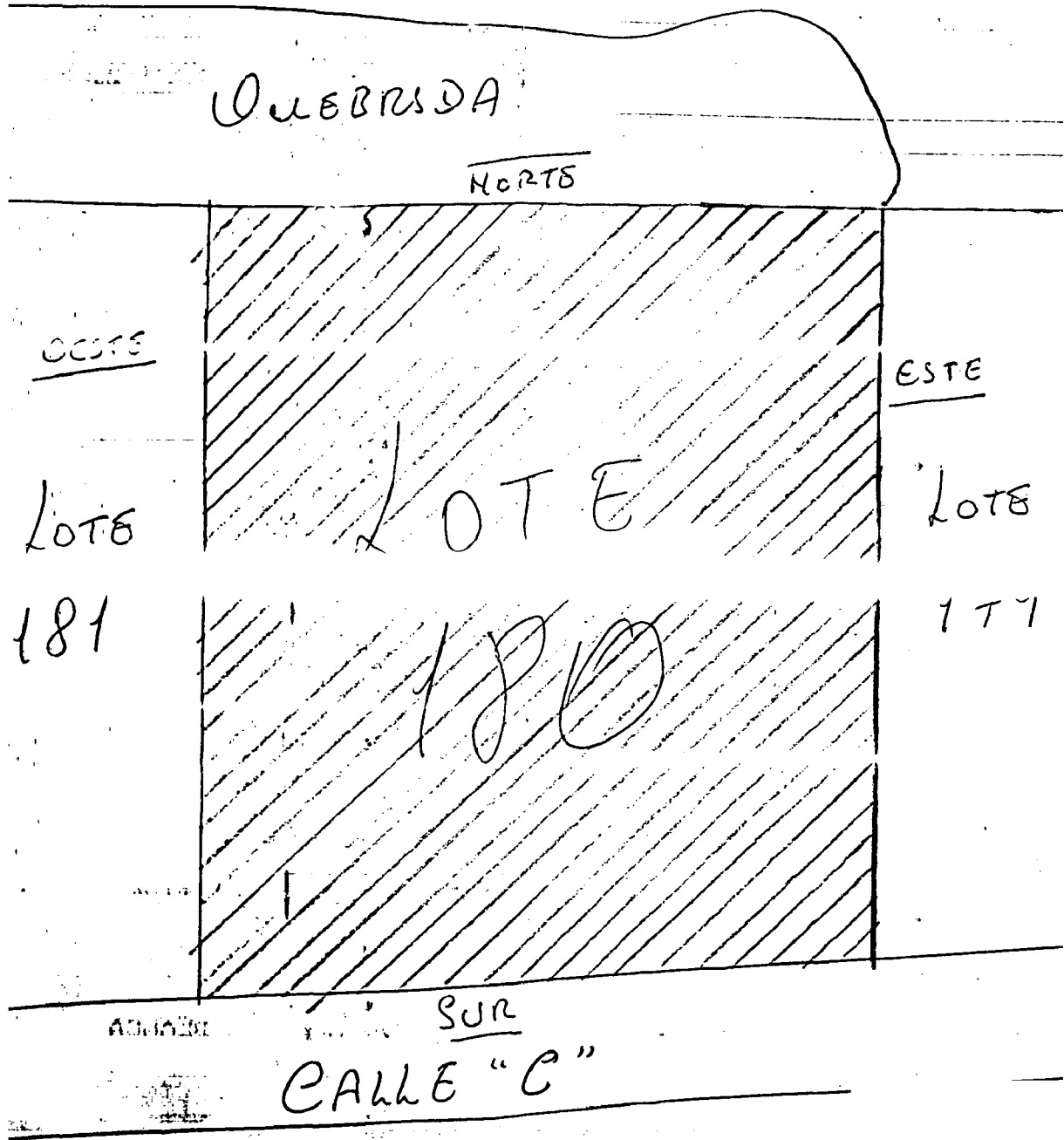
REGISTRO DE PAGO

52442

1.200.00 970730 00 23172 ALARCON BLANCA



Sra. BLANCA FLORA ALARCON GRANDES y
cónyuge Sr. JUAN RODOLFO PEREZ PAZMIÑO.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

No. : C5024804.001

INGRESO : 02-04-1997

ENTREGA : 04-06-1997

DOCTOR

ME

CERTIFICACION

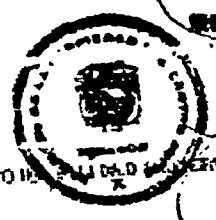
2297-2746.*



El infrascrito registrador de la del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, año mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio novecientos noventa y siete, ver los gravámenes rios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante a la Compañía Organizadora, según ra celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta compra a Laura Marina Villacis Quiassi viuda de Tobar y otro, el y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún men hipotecario, también se hace constar que no está embargado, prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos y siete, a las ocho a.m.-

EL REGISTRADOR.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO
39597
- 7 AGO. 1997
PAGADO

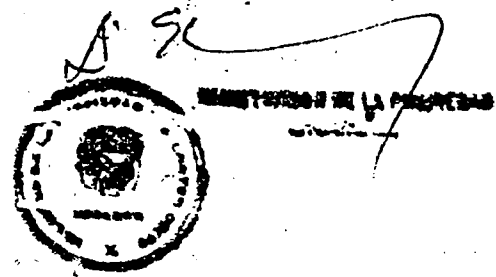


[Handwritten signature]

LOS DATOS REGISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO SON LOS QUE SE ENCONTRAN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho A.M. M.B.

EL REGISTRADOR.



ello confiero esta *Je* COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros

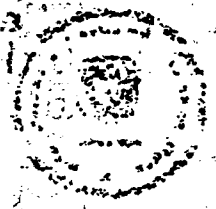
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DE PRIMERA CLASE - QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 107P N°. 1232 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 123.

Quito, a 12 de Agosto de 1997

EL REGISTRADOR

[Signature]



180 7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170241280-8
ALARCON GRANDES BLANCA FLORA

21^{TES} MARZO 1.951
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
LUGAR DE NACIMIENTO 01 1 051 00202
REG. CIVIL

COTOPAXI/ PUJILI PAG. ACT.
PUJILI INSCRIPCION 51

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V333312222
CASADO JUAN RODOLFO PEREZ PAZMINO

SECUNDARIA MODISTA

DEPTANO ALARCON PROF. OCUP.

VICTORIA GRANDES

QUITO NÚMERO DE CÉDULA 29707194

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

497358

FIRMA No.

[Handwritten Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0004-208 170241280-8
NÚMERO N° CEDULA

ALARCON GRANDES BLANCA FLORA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

LA MAGDALENA
PARROQUIA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

CONYUGE

18015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

DETERMINACION DE CIUDADANIA N° 170125383-1

PEREZ PAZMINO JUAN RODOLFO

22 OCTUBRE 1.940

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

03 507 00515

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 40

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V2444V3444

CASADO BLANCA FLORA ALARCON GRANDES

SECUNDARIA ARTESANO

JUAN PEREZ

MARUJA PAZMINO

QUITO 6-08-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2273759

[Firma]

[Huella dactilar]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0061-102 N° CÉDULA 170125383-1

PEREZ PAZMINO JUAN RODOLFO

PICHINCHA QUITO

SAN ROQUE

[Firma]

RESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

No consta registro
no pago contribución

[Handwritten signature]
97-12-02



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

1003
1223

3256

[Handwritten signature] **COPIA**

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A favor PASCUAL COTOBITO PADILLA ESPINOZA

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Avalúo _____

Quito, a 4 de ABRIL de 1997

Yánez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)

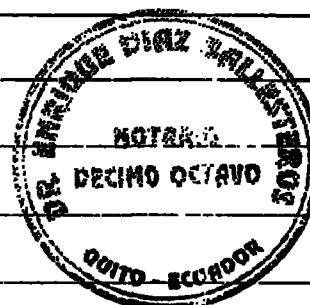
Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

B



NOTARIA
Mº OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA

DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A. F.

PASCUAL COTOBITO PADILLA ESPINOZA

POR : S/. 200.000.00

CM.

DI

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, por sus propios derechos; y por otra como comprador el señor Pascual Cotobito Padilla Espinoza, casado con la señora Lalita de los Angeles Viteri, por sus propios derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados

de esta escritura. a la que proceden libre y

1 voluntariamente de conformidad con la minuta que me

2 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

3 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su

4 registro de escrituras públicas, dignese hacer constar

5 una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las

6 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen

7 a la celebración de la presente escritura de compraventa

8 de derechos y acciones, por una parte el Periodista

9 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie

10 Collard Prado. por sus propios derechos, a quienes en

11 adelante y para los efectos de este instrumento se les

12 denominará los Vendedores; y, por otra el señor Pascual

13 Cotobito Padilla Espinoza, estado civil casado, a quien

14 en adelante y para los mismos efectos, se le denominará

15 el comprador. Los comparecientes son mayores de edad,

16 capaces para contratar, de nacionalidad ecuatoriana,

17 domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes obran en

18 forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y con

19 pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos

20 del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los

21 vendedores, Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su

22 cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del

23 lote de terreno. signado con el número dos, según el

24 plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,

25 con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres,

26 del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y

27 seis, ubicado en el sector denominado San José de Morán,

28



NOTARIA
IMD OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha;

2 con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco metros

3 cuadrados setenta decímetros cuadrados **linderos**

4 generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad

5 particular de la señora María Simbaña, en una longitud de

6 trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de

7 la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de

8 quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote

9 número uno, según el plano aprobado por el Distrito

10 Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud

11 de cincuenta y cuatro metros y María Simbaña en sesenta

12 metros; y al DESTE: con el lote número tres, que

13 corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado por

14 el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado, en

15 una longitud de ochenta metros y propiedad de María

16 Simbaña; lote de terreno que lo adquirieron mediante

17 compra a los señores Eddy Ruth Moya Román y Hernán

18 Patricio González Arias, en sus calidades de Gerente

19 General y Presidente de la Compañía ORGANIZACION

20 COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura pública

21 celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros,

22 Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el día diez y

23 nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis e

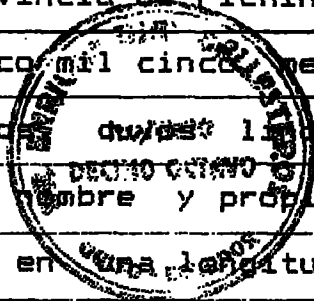
24 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón,

25 el día veinte y siete de febrero de mil novecientos

26 noventa y siete. TERCERA. UBICACION, SUPERFICIE Y

27 LINDEROS. El lote de terreno signado con el número dos,

28 según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de



[Firma manuscrita]

Quito; con informe número uno ocho cinco seis tres, del

1 diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis,
2 se encuentra ubicado en el sector denominado San José de
3 Morán, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de
4 Pichincha, con una superficie total de cuarenta y cinco
5 mil cinco metros cuadrados setenta decímetros cuadrados,
6 dividida de la siguiente manera: treinta y seis mil
7 doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta
8 decímetros cuadrados para área útil y ocho mil
9 setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con veinte
10 decímetros cuadrados para área de calle y pasajes; y los
11 linderos generales, constan en la cláusula precedente.

12 CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Con los
13 antecedentes expuestos, el Periodista Daniel Jacob
14 Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard Prado,
15 por sus propios derechos y en calidad de legítimos
16 propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula
17 precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor
18 del señor Pascual Cotobito Padilla Espinoza, el cerca
19 cincuenta y tres por ciento de los derechos y acciones,

X
20 del lote de terreno signado con el número dos, descrito
21 en la cláusula anterior, equivalente a doscientos
22 cuarenta metros cuadrados; compraventa que se realiza con
23 todos los usos, costumbres, salidas, entradas,
24 servidumbres y anexos, calles y pasajes existentes, que
25 corresponde a los ocho mil setecientos cuarenta y siete
26 metros cuadrados veinte decímetros cuadrados a prorrata
27 entre todos los compradores de derechos y acciones,
28



NOTARIA
NO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

descritos en la cláusula precedente, que se

consolida el cien por ciento del área total de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados e setenta decímetros

cuadrados, las áreas verdes corresponden al lote número tres, según el plano aprobado por el Distrito

Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una partición futura se respetará el lote número ciento diez

y siete, con sus respectivos linderos, para lo cual se adjunta copia xerox de un plano, como documento

habilitante. QUINTA. PRECIO. El precio pactado por la compra venta de derechos y acciones, materia del presente

contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera

satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar en lo posterior al comprador

por este concepto, por lo que enajena a favor del comprador los derechos y acciones del lote referido en la

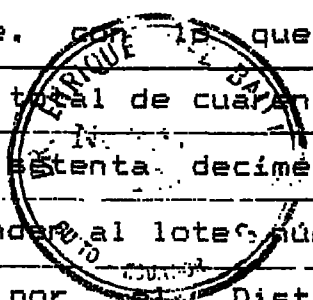
cláusula cuarta, materia del presente contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de

la presente escritura de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, otorgamiento

y perfeccionamiento, correrá de cuenta y cargo del comprador, facultándole la inscripción en el Registro de

la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de todas y cada una de

las cláusulas precedentes, por lo que transfiere a los



2

compradores el dominio y posesión de los derechos y

acciones, con todos sus usos, costumbres, anexos,

etcétera. Por convenir a sus intereses, las partes

renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces

competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal

sumario o ejecutivo a elección del actor en caso de

controversia. Los vendedores declaran bajo juramento que

sobre los derechos y acciones materia del presente

contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su

venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para la completa validez de este

instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda

elevada a escritura pública con todo el valor legal y se

encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez,

abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos

treinta del Colegio de Abogados de Quito. Para la

celebración de la presente escritura, se observaron todos

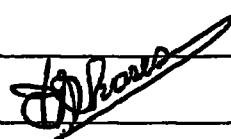
los preceptos legales del caso y leída que les fue

íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se

ratifican en todas y cada una de sus partes, para

constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

cual doy fe.



SR. DANIEL ALVAREZ TENDRIO

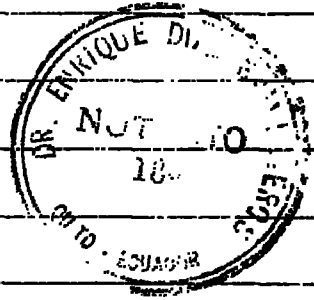
C.I. 9800046633

Siguen las

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

firmas de los comparecientes:

Myriam Collado Prado
MYRIAM OTOMIE COLLADO PRADO
C.C. 08.0015122-7

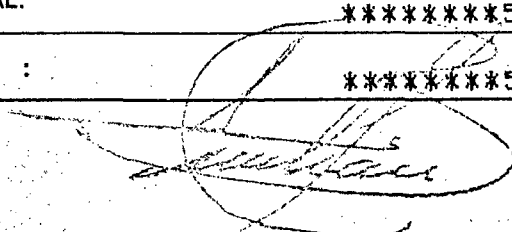


Pascual Padilla Espinoza
PASCUAL COTOBITO PADILLA ESPINOZA
C.C. 170 694797-8

[Signature]

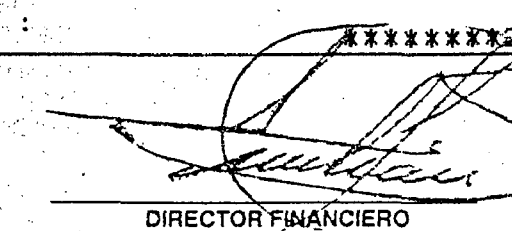
FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

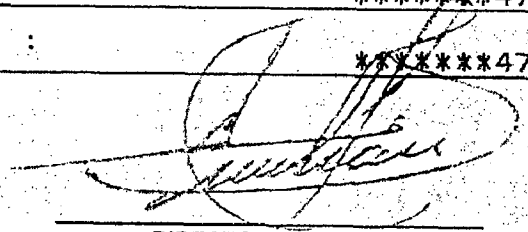
610864352-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE PADILLA ESPINOZA PASCUAL COTOBITO				
DIRECCION						0012557
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****5.000	09	*****		*****	*****5.000
REVISADO H. Julia Defensor Nacional						
TRANSACCION	59723	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****5.000
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL : *****5.000	
VTH D 0.53% DD Y AA DTG ALVARE Z TENORIO DANIEL JACOB SOB 200 .000 REB 40%					 DIRECTOR FINANCIERO	
Nº 1681745						

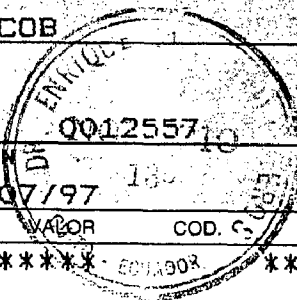
- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864353-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE PADILLA ESPINOZA PASCUAL COTOBITO				
DIRECCION						0012557
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****2.000	12	*****		*****	*****2.000
REVISADO H. Julia Defensor Nacional						
TRANSACCION	59726	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****2.000
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL : *****2.000	
VTH D 0.53% DD Y AA DTG ALVARE Z TENORIO DANIEL JACOB SOB 200 .000 REB 40%					 DIRECTOR FINANCIERO	
Nº 1681746						

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864350-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL 1.9		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	****47.000	13	*****	*****	*****47.000
TRANSACCION 59674		PAGINA 1	VENTANILLA 2		SUBTOTAL: *****47.000
RESPONSABLE: JEREZ WILSON				TOTAL : *****47.000	
VTH D 0.53% DD Y AA A FAV D PA DILLA ESPINOZA PASCUAL COTOBIT 0				 DIRECTOR FINANCIERO	
Nº 1681724					



- CONTRIBUYENTE -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/24/97

Formulario No.: 282509 Por S/. 1.100

Notaría No.: 18 Número del Municipio: 610864352

Nombre del comprador / A favor de: PADILLA ESPINOZA PASCUAL COTOBITO

Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AAmeida, Promero

0263039

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1997

Número: 053556 Por S/. 4.400,00

Notaría: 0 Número del Municipio: 1681745

A favor de: PASCUAL PADILLA

Que otorga: DANIEL ALVAREZ

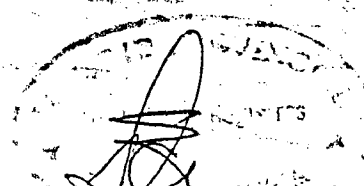
Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

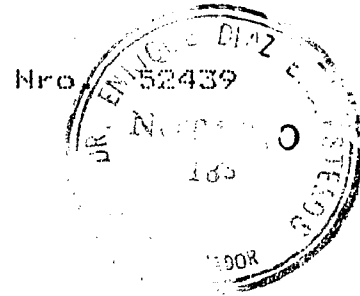
Alcabala
53556

IMP. IGM



MAAP-Q
 Ana de Jesús
 emania e Italia
 rado 1370
 4-EMAAP-Q ED.
) - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 7/30/97
 NOMBRE : PADILLA PASCUAL
 QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 3191

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1,200.00 Sucres

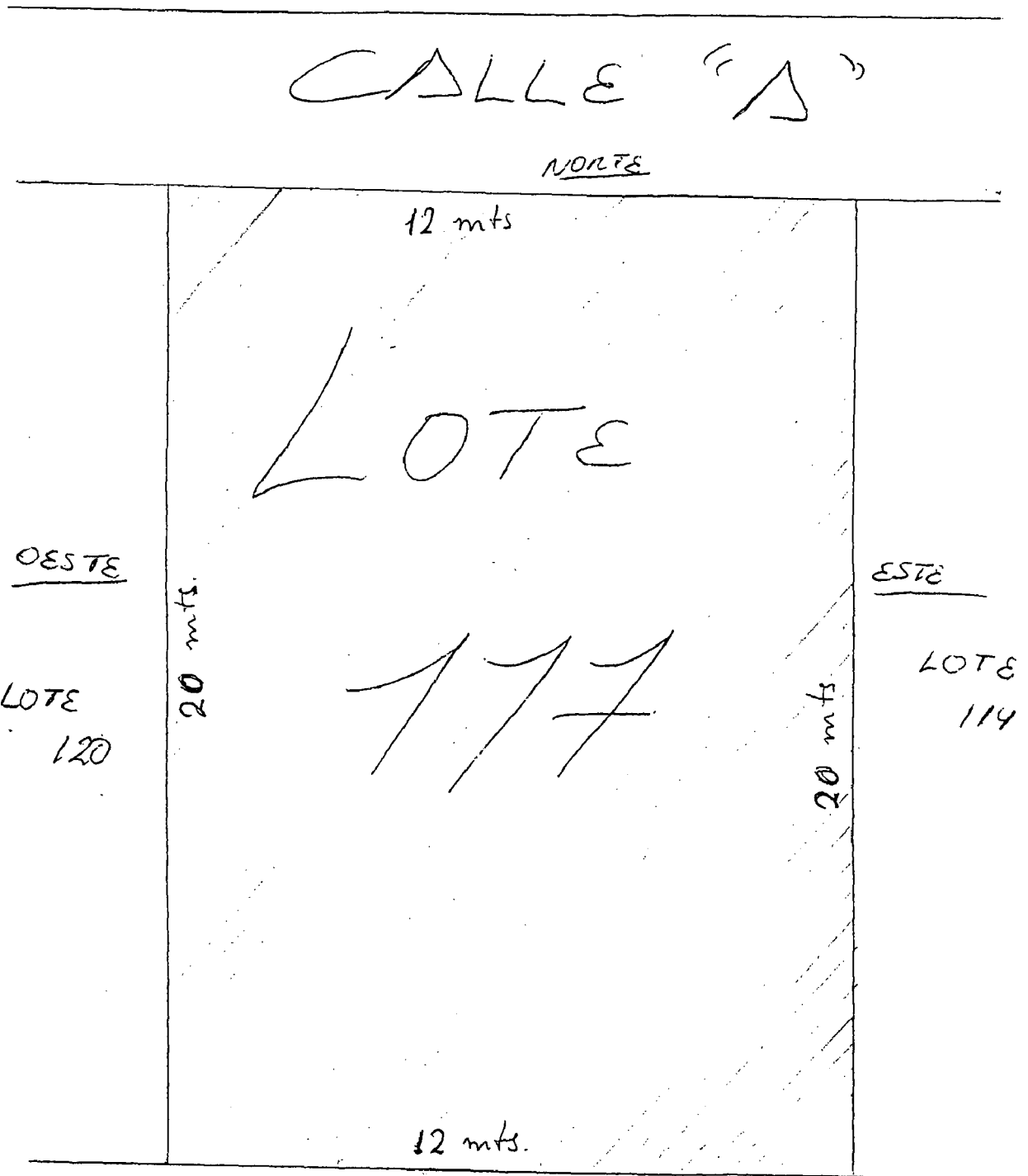
UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1,200.00 Sucres

Efectivo: 1,200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

52439 1.200.00 970730 00 23165 PADILLA PASCUAL

Sr. PASEUAL COTOBITO PADILLA ESPINOZA



QUEBRADA

2

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

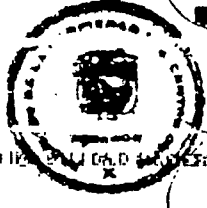
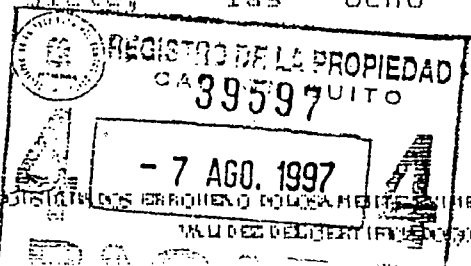
CERTIFICADOR : *[Signature]*



CERTIFICACION

1997-RPO. 2297-2746.

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta por compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

[Signature]

LOS DATOS REGISTRADOS EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y CORRECTOS. EL REGISTRADOR ASUME RESPONSABILIDAD POR LA VERDAD DE LOS DATOS REGISTRADOS.

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de
iravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado
la situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete
de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta ^{1ra} COPIA CERTIFICADA, firmada y
sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil novecientos
noventa y siete.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 1063 N°.
1279 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo 129

Quito, 22 de Enero de 1.998

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

EL REGISTRADOR





GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR



EJÉRCITO ECUATORIANO

Comando de Educación y Doctrina del
Ejército
Sangolquí (CROE)
Av. Gral. Enríquez S.N.
Telef. (593) 22330551


CERTIFICADO

Por disposición del Comando del Ejército, Yo, SGOS. YEPEZ SANCHEZ BAIRO RENE con número de cedula de ciudadanía No. 100198331-9, militar (S.A.) actualmente perteneciente al Comando de Educación y Doctrina del Ejército, manifiesto con toda la verdad ante las autoridades competentes, que a partir del 08 de julio del 2010 hasta 28 de febrero del 2011, me encontraba cumpliendo una Comisión (Misiones de Paz-Cascos Azules) en la República de Haití.


Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para utilizar el presente documento en los trámites pertinentes.

Sangolquí, 11 de marzo del 2011

FIRMA DEL TITULAR



Yepez Bairo
SGOS. DE TRP.




Libertad
con heroísmo

Yepez Bairo
Recibido 13 MARZO 2011



Bicentenario

V61824

22 ENE 1998

00157

130



PA.

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

No consta en el catastro
no paga contribuciones

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

1076
1282

3259
97-12-02

COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A favor JOSE IGNACIO TEQUIZ

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00 Avalúo _____

Quito, a 4 de ABRIL de 19 97

Yáñez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)

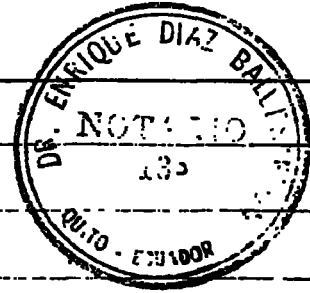
Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

B



NOTARIA
MO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.
5	OTORGA
6	DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.
7	A. F.
8	JOSE IGNACIO TEQUIZ
9	POR : S/. 200.000,00
10	
11	CM.
12	
13	DI
14	
15	
16	
17	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
18	República del Ecuador, hoy día cuatro de abril de mil
19	novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz
20	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
21	comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
22	Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
23	Prado, por sus propios derechos; y por otra como
24	comprador el señor José Ignacio Tequiz, casado con la
25	señora María Teresa Barreros, por sus propios derechos.
26	Los señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados
27	en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para
28	contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy

fe. bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y

1 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y

2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me

3 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

4 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su

5 registro de escrituras públicas, dignese hacer constar

6 una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las

7 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen

8 a la celebración de la presente escritura de compraventa

9 de derechos y acciones, por una parte el Periodista

10 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie

11 Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en

12 adelante y para los efectos de este instrumento se les

13 denominará los Vendedores; y, por otra el señor José

14 Ignacio Tequiz, estado civil casado, a quien en adelante

15 y para los mismos efectos, se le denominará el comprador.

16 Los comparecientes son mayores de edad, capaces para

17 contratar, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en

18 esta ciudad de Quito, quienes obran en forma libre y

19 voluntaria, por sus propios derechos y con pleno

20 conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos del

21 presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los vendedores,

22 Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge

23 Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del lote de

24 terreno, signado con el número dos, según el plano

25 aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, con

26 informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres, del

27 diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

28



NOTARIA
DÉCIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

ubicado en el sector denominado San José de Morán,

1 parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Ríchincha;
2 con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco mil metros
3 cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos linderos
4 generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad
5 particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
6 trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de
7 la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de
8 quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote
9 número uno, según el plano aprobado por el Distrito
10 Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud
11 de cincuenta y cuatro metros, y propiedad de María
12 Simbaña en sesenta metros; y DESTE: con el lote número
13 tres, que corresponde a áreas verdes, según el plano
14 aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito antes
15 mencionado, en una longitud de ochenta metros; lote de
16 terreno que lo adquirieron mediante compra a los señores
17 Eddy Ruth Moya Román y Hernán Patricio González Arias,
18 en sus calidades de Gerente General y Presidente de la
19 Compañía ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A.,
20 escritura pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
21 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
22 día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
23 y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del
24 mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
25 novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,
26 SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
27 número dos, según el plano aprobado por el Distrito
28

Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco

1 seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

2 noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector

3 denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón

4 Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total

5 de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta

6 decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:

7 treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros

8 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y

9 ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados

10 con veinte decímetros cuadrados para área de calle y

11 pasajes; y, los linderos generales, constan en la

12 cláusula precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

13 ACCIONES. Con los antecedentes expuestos, el Periodista

14 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie

15 Collard Prado, por sus propios derechos y en calidad de

16 legítimos propietarios del lote de terreno, descrito en

17 la cláusula precedente, dan en venta y perpetua

18 enajenación a favor del señor José Ignacio Tequiz, el

19 cero punto cuarenta y cuatro por ciento de los derechos y

20 acciones, del lote de terreno signado con el número dos,

21 descrito en la cláusula anterior, equivalente a docientos

22 metros cuadrados; compraventa que se realiza con todos

23 los usos, costumbres, salidas, entradas, servidumbres y

24 anexos, calles y pasajes existentes, que corresponde a

25 los ocho mil setecientos cuarenta y siete metros

26 cuadrados veinte decímetros cuadrados a prorrata entre

27 todos los compradores de derechos y acciones, descritos

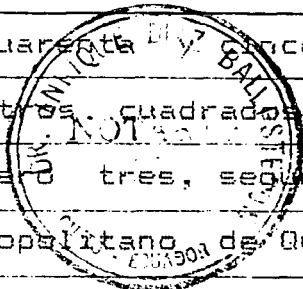
28



NOTARIA
NO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

en la cláusula precedente, con lo que se consolida el
1 cien por ciento del área total de cuarenta y cinco mil
2 cinco metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, las
3 áreas verdes corresponden al lote número tres, según el
4 plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,
5 con informe número uno ocho cinco seis tres, del diez y
6 ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, libre de
7 todo gravamen. Para una partición futura se respetará el
8 lote número ciento treinta y uno, con sus respectivos
9 linderos, para lo cual se adjunta copia xerox de un
10 plano, como documento habilitante. QUINTA. PRECIO. El
11 precio pactado por la compra venta de derechos y
12 acciones, materia del presente contrato, es la cantidad
13 de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores declaran
14 haberlos recibido a su entera satisfacción en dinero
15 efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que
16 reclamar en lo posterior al comprador por este concepto,
17 por lo que enajena a favor de al comprador los derechos y
18 acciones del lote referido en la cláusula cuarta, materia
19 del presente contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos
20 que demanden la celebración de la presente escritura de
21 compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la
22 Propiedad, otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de
23 cuenta y cargo del comprador, facultándole la inscripción
24 en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y
25 SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de
26 todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que
27 transfiere a los compradores el dominio y posesión de los
28



derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,

1 anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las
2 partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los
3 jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite
4 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso
5 de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento
6 que sobre los derechos y acciones materia del presente
7 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
8 venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
9 cláusulas de estilo para la completa validez de este
10 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
12 encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez,
13 abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
14 treinta del Colegio de Abogados de Quito. Para la
15 celebración de la presente escritura, se observaron todos
16 los preceptos legales del caso y leída que les fue
17 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
18 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
19 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
20 cual doy fe.

21
22
23
24 
SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO

25 D.I.0200046633
26

27 Siguen las firmas de
28

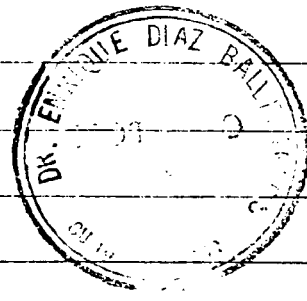


OTARIA
10 OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

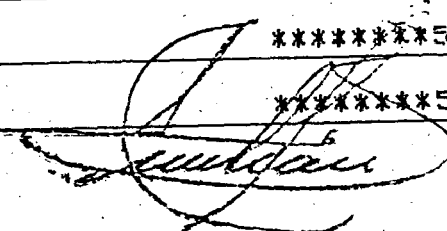
firmas de los comparecientes:

1	
2	
3	
4	<i>Marian Collard de Prado</i>
5	MIRIAN OTOMIE COLLARD PRADO
6	C.C. 08-0015122-4
7	
8	
9	<i>Jose Ignacio Tequiz</i>
10	JOSE IGNACIO TEQUIZ
11	C.C. 040036047-5
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
28	OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES



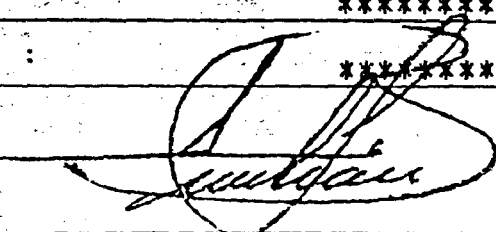
[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864411-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE TEQUIZ JOSE IGNACIO			
DIRECCION		0012573			
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	*****5.000	09	*****	*****	*****5.000
REVISADO <small>Comando en Jefe</small>					
TRANSACCION	59797	PAGINA	1	VENTANILLA	2
SUBTOTAL:					*****5.00
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL : *****5.000
CON VTA .44% DTGALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REBAJA DEL 40%					 DIRECTOR FINANCIERO
Nº 1681779					

- CONTRIBUYENTE -

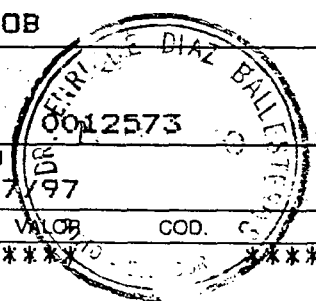
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864412-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE TEQUIZ JOSE IGNACIO			
DIRECCION		0012573			
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	*****2.000	12	*****	*****	*****2.000
REVISADO <small>Comando en Jefe</small>					
TRANSACCION	59799	PAGINA	1	VENTANILLA	2
SUBTOTAL:					*****2.000
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL : *****2.000
CON VTA .44% DTG ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REBAJA DEL 40%					 DIRECTOR FINANCIERO
Nº 1681780					

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864410-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97	0012573	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	****47.000	13	*****		*****	*****47.000
TRANSACCION	59712	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****47.000
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL: *****47.000	
CON VTA .44% A FAVOR DE TEQUIZ JOSE IGNACIO SOB 200.000					DIRECTOR FINANCIERO	
Nº 1681741						



Piscina

- CONTRIBUYENTE -

[Handwritten signature]

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/24/97

Formulario No.: 282543 Por S/. 1.100

Notaría No.: 18 Número del Municipio: 610864411

Nombre del comprador / A favor de: TEQUIZ JOSE IGNACIO

Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

Concepto: VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeida, Promero

0203-33

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1997

Número: 053506 Por S/. 4.400,00

Notaría: 0 Número del Municipio: 0

A favor de: JOSE TEQUIZ

Que otorga: DANIEL ALVAREZ

Concepto: VENTA

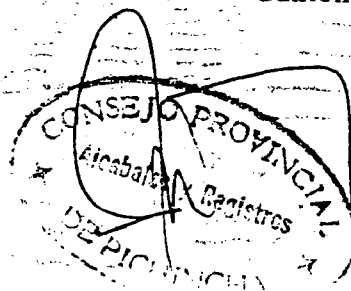
Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



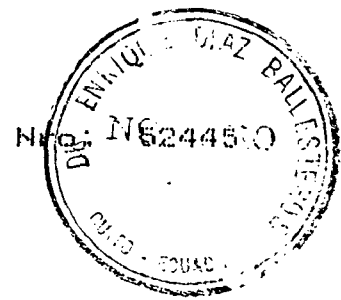
Alcabala
53505

Recaudaciones H.C.C.P.



MAAP-Q
 ana de Jesús
 mania e Italia
 ado 1370
 EMAAP-Q ED.
 ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 7/30/97
 NOMBRE : TEQUIZ JOSE
 QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 10319

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1,200.00 Sucres

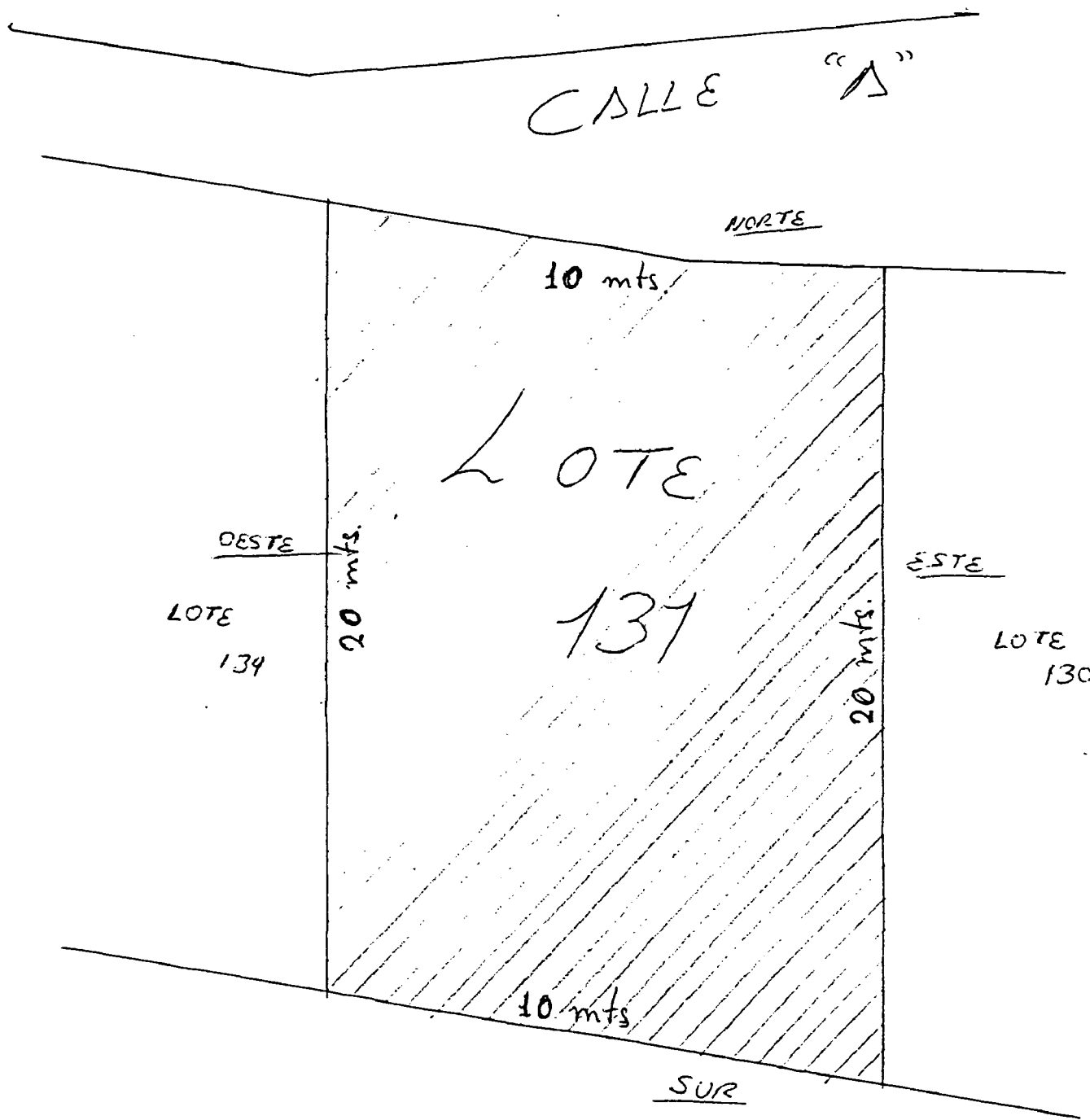
UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1.200.00 Sucres

Efectivo: 1,200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

52445 1.200.00 970730 00 23175 TEQUIZ JOSE

Sr. JOSE IGNACIO TEQUIZ



QUEBRADA

60000

67AUSHEW

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

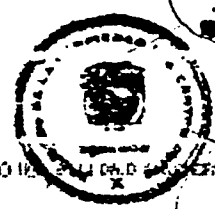
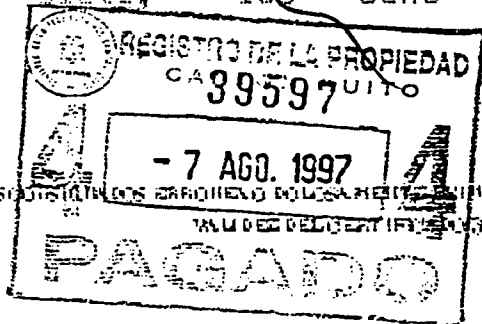
FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR : *[Signature]*



CERTIFICACION

1997-RPO. 2297-2746.* El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que visados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Fomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.



[Signature]

LOS DATOS QUE FIGURAN EN ESTE CERTIFICADO SON LOS QUE SE ENCONTRAN EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

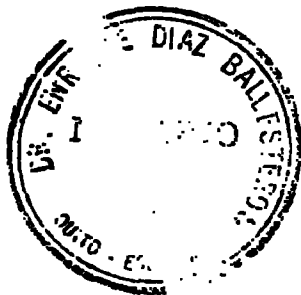
IZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de
ravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado
a situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete
agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta *1ra* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil
novecientos noventa y siete.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 1071 N°.

1252 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA.- Tomo 129.

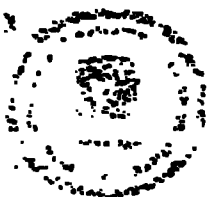
Quito, a 2 de Enero de 1995

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD
QUITO, ECUADOR

72222





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10511940001
FECHA DE INGRESO: 26/10/2007

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PRO-1071f-1282i-3259r

Tarjetas; T00000230774;

Matriculas; 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento, fincados en el lote número dos, desmembrado de mayor extensión, ubicado en el sector denominado san José de Morán, de la parroquia Pomasqui de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE IGNACIO TEQUIZ, casado con MARIA TERESA BARREROS.

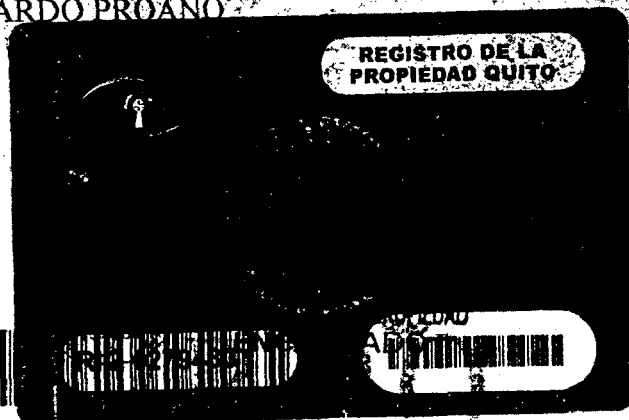
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE OCTUBRE DEL 2007 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO



U.D.N.U.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1
SOLICITUD : 192600
CERTIFICADO: 307041

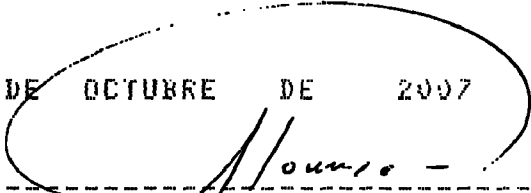
LA DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1701595991 BARREROS ORTIZ MARIA TERESA DE JESUS ***
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

	TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECH	
A	177323	20071773230	A LOS PREDIOS URBANOS CIU	2007	\$23,57	17/01/200
7		X X	X	X		
X		X X	X	X		
X		X X	X	X		
X		X X	X	X		

QUITO , 31 DE OCTUBRE DE 2007

M.V.P.



DIRECCION FINANCIERA DE RENTAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA * ANF. No. 170159599-1

BARREROS ORTIZ MARIA TERESA DE JESUS

NOMBRES Y APELLIDOS
12 DICIEMBRE 1.947

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/NEJIA/ALDAG

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 216 00431

PICHINCHA/NEJIA
MACHACHI 47

Maria Teresa Barreros Ortiz
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V43434422

NACIONALIDAD
CASADO JOSE TERUJIZ INL. DACT

ESTADO CIVIL
NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS PROF. OCUP

INSTRUCCION
LUIS BARREROS

NOMBRES Y APELLIDOS Y DISE
ROSARIO ORTIZ

PELLIDO DE LA MADRE
QUITO 5/05/99

FECHA DE EXPEDICION
05/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Huella]
PULGAR DERECHO

34

PAGADO 1536

No consta estashado
No pag. contribuciones
12 ENE 1998
7-12-02



NOTARIO
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
DECIMO OCTAVO

34

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

1079
1294 Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

372

COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

E

D

Otorgada por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A favor JOSE VIRGILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Parroquia _____

Cuantía SI. 200.000,00

Avalúo _____

Quito, a 4 de ABRIL de 1997

Yánez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)

Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

110

B



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
5	OTORGA
6	DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.
7	A. F.
8	JOSE VIRGILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
9	POR : S/. 200.000,00
10	
11	CM.
12	
13	DI
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
16	República del Ecuador, hoy día cuatro de abril de mil
17	novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz
18	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
19	comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges,
20	Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
21	Prado, por sus propios derechos; y por otra como
22	comprador el señor José Virgilio Rodríguez Rodríguez,
23	soltero, por sus propios derechos. Los señores
24	comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta
25	ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para
26	contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy
27	fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y
28	

1 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y
2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
3 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
4 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su
5 registro de escrituras públicas, díguese hacer constar
6 una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen
8 a la celebración de la presente escritura de compraventa
9 de derechos y acciones, por una parte el Periodista
10 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie
11 Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en
12 adelante y para los efectos de este instrumento se les
13 denominará los Vendedores; y, por otra el señor José
14 Virgilio Rodríguez Rodríguez, soltero, a quien en
15 adelante y para los mismos efectos, se le denominará el
16 comprador. Los comparecientes son mayores de edad,
17 capaces para contratar, de nacionalidad ecuatoriana,
18 domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes obran en
19 forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y con
20 pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y efectos
21 del presente contrato. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los
22 vendedores, Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su
23 cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, son propietarios del
24 lote de terreno, signado con el número dos, según el
25 plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,
26 con informe número mil ochocientos cincuenta y seis tres.
27 del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y
28 seis, ubicado en el sector denominado San José de Morán,

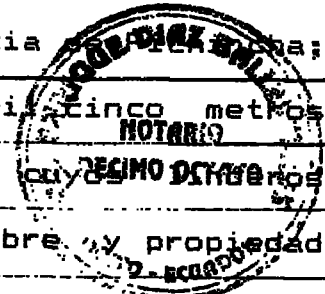


NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia ^{de Cotacachi} ~~de Cotacachi~~;

1	con una superficie de cuarenta y cinco mil cinco metros
2	cuadrados setenta decímetros cuadrados, cuyos
3	generales son: al NORTE: calle sin nombre y propiedad
4	particular de la señora María Simbaña, en una longitud de
5	trescientos veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de
6	la Familia Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de
7	quinientos veinte y tres metros, al ESTE: con el lote
8	número uno, según el plano aprobado por el Distrito
9	Metropolitano de Quito, antes mencionado, en una longitud
10	de cincuenta y cuatro metros y propiedad de la señora
11	María Simbaña en sesenta metros; y al OESTE: con el lote
12	número tres, que corresponde a áreas verdes, según el
13	plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito
14	antes mencionado, en una longitud de ochenta metros; lote
15	de terreno que lo adquirieron mediante compra a los
16	señores Eddy Ruth Moya Román y Hernán Patricio González
17	Arias, en sus calidades de Gerente General y Presidente
18	de la Compañía ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS
19	S.A., escritura pública celebrada ante el Doctor Enrique
20	Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
21	el día diez y nueve de noviembre de mil novecientos
22	noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad
23	del mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
24	novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,
25	SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
26	número dos, según el plano aprobado por el Distrito
27	Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco
28	



seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector

denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón

Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total

de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta

decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:

treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros

cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y

ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados

con veinte decímetros cuadrados para área de calle y

pasajes; y los linderos generales, constan en la cláusula

precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel

Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard

Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos

propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula

precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor

del comprador señor José Virgilio Rodríguez Rodríguez, de

estado civil soltero, el cero cincuenta y cuatro por

ciento de los derechos y acciones, del lote de terreno

signado con el número dos, descrito en la cláusula

anterior, equivalente a docientos cuarenta y cinco metros

cuadrados; compraventa que se realiza con todos los usos,

costumbres, salidas, entradas, servidumbres y anexos,

calles y pasajes existentes, que corresponde a los ocho

mil setecientos cuarentisiete metros cuadrados veinte

decímetros cuadrados a prorrata entre todos los

compradores de derechos y acciones, descritos en la



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

cláusula precedente, con lo que se consolida el

1 cien por ciento del área total de cuarenta y cinco mil

2 cinco metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, las

3 áreas verdes corresponden al lote número

4 plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito,

5 con informe número uno ocho cinco seis tres, del diez y

6 ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, libre de

7 todo gravamen. Para una partición futura se respetará el

8 lote número treinta y cuatro, con sus respectivos

9 linderos, para lo cual se adjunta copia xerox de un

10 plano, como documento habilitante. QUINTA. PRECIO. El

11 precio pactado por la compra venta de derechos y

12 acciones, materia del presente contrato, es la cantidad

13 de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores declaran

14 haberlos recibido a su entera satisfacción en dinero

15 efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que

16 reclamar en lo posterior al comprador por este concepto,

17 por lo que enajena a favor de al comprador los derechos y

18 acciones del lote referido en la cláusula cuarta, materia

19 del presente contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos

20 que demanden la celebración de la presente escritura de

21 compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la

22 Propiedad, otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de

23 cuenta y cargo del comprador, facultándole la inscripción

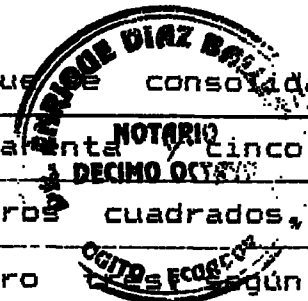
24 en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y

25 SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de

26 todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que

27 transfiere a los compradores el dominio y posesión de los

28



derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,

1 anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las
2 partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los
3 jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite
4 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso
5 de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento
6 que sobre los derechos y acciones materia del presente
7 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
8 venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
9 cláusulas de estilo para la completa validez de este
10 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
11 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
12 encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez,
13 abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
14 treinta del Colegio de Abogados de Quito. Para la
15 celebración de la presente escritura, se observaron todos
16 los preceptos legales del caso y leída que les fue
17 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
18 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
19 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
20 cual doy fe.
21
22
23
24
25


26 SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO

27 C.I.0800046633

28 Siguen las



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

firmas de los comparecientes:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

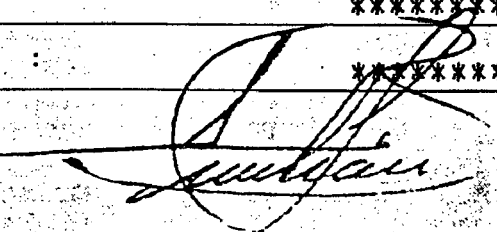
Miriam Collard de Hoare
MIRIAM OTOMIE COLLARD PRADO
C.C. 08-0015122-7

Jose Virgilio Rodriguez
JOSE VIRGILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 170476311-7

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este Cantón.- DOCUMENTOS HABILITANTES

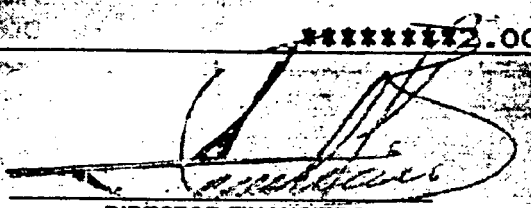
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

7

610864375-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO				
DIRECCION						0012563
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****5.000	09	*****		*****	*****5.000
REVISADO H. Junta Defensa Nacional						
TRANSACCION	59754	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****5.0
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL : *****5.000	
VT. D 0.54% DD Y AA DTG ALVARE Z TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REB 40%					 DIRECTOR FINANCIERO	
Nº 1681759						

- CONTRIBUYENTE -

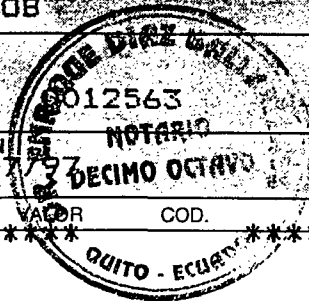
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864376-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO				
DIRECCION						0012563
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****2.000	12	*****		*****	*****2.000
REVISADO H. Junta Defensa Nacional						
TRANSACCION	59759	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****2.000
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL : *****2.000	
VT. D 0.54% DD Y AA DTG ALVARE Z TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REB 40%					 DIRECTOR FINANCIERO	
Nº 1681760						

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864374-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL 1.9		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97	
AÑO 1.997	VALOR *****47.000	COD. 13	VALOR *****	COD.	VALOR *****	TOTAL *****47.000
TRANSACCION 59697		PAGINA 1	VENTANILLA 2		SUBTOTAL: *****47.000	
RESPONSABLE: JEREZ WILSON				TOTAL : *****47.000		
VT. D 0.54% DD Y AA A FAV D RO DRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO						
Nº 1681731				DIRECTOR FINANCIERO		



- CONTRIBUYENTE -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/25

Formulario No.: 282734

Por S/. 1.100

Notaría No.: 18

Número del Municipio: 1681759

Nombre del comprador / A favor de: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO

Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

Concepto: VENTA

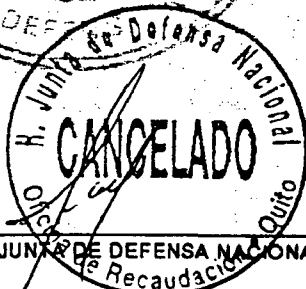
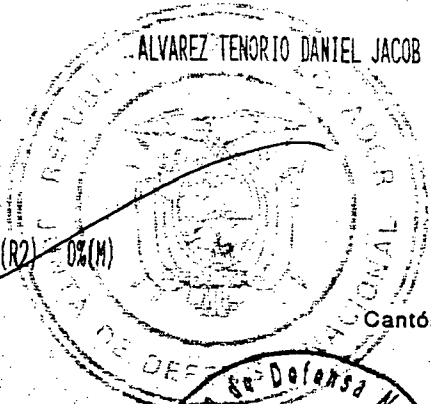
Base imponible: 200.000

Observaciones: 40%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AAmeida, Promero

0263-36

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1997

N° 1ero: 053497

Por S/ 4.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 0

A favor de: JOSE RODRIGUEZ

Que otorga: DANIEL ALVAREZ

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 40

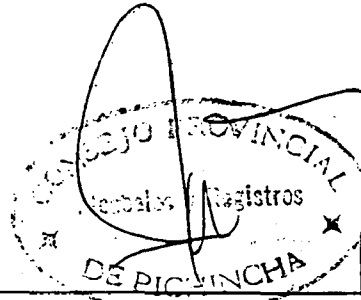
Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala
53497



EMAAP-Q
 Mariana de Jesús
 Alemania e Italia
 apartado 1370
 684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 7/30/97
 NOMBRE : RODRIGUEZ JOSE
 QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: FOMASQUI

Ante el notario: 18 3188

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1,200.00 Sucres

UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1.200.00 Sucres

Efectivo: 1,200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

52443 1.200.00 970730 00 23173 RODRIGUEZ JOSE

Sr. JOSE VIRGILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CALLE "A" NORTE

LOTE
42

ESTE

LOTE
43

LOTE
34

ESTE

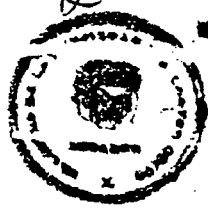
LOTE
26

SUR

QUEBRADA

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ¹²⁹ COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.



[Handwritten Signature]

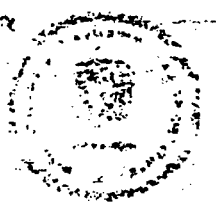
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 1073 N° 1294 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 128.

Quito, a 22 de Enero de 1.998

EL REGISTRADOR

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
EQUADOR



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-04-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR : *[Signature]*

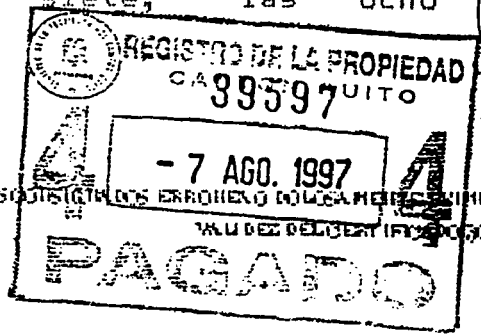


CERTIFICACION

1997-RPO. 2297-2746.

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta por compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]

342

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170476311-7

RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO

NOMBRES Y APELLIDOS 20 ABRIL 1952

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA / QUITO / PUELLARO

LUGAR DE NACIMIENTO 02 2 050 01237

REG. CIVIL TOMO PAG ACT
PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

Jose - Virgilio Prodi
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V333302222

NACIONALIDAD **SOLTERO** IND. DACT

ESTADO CIVIL **NINGUNA** **JORNALERO**

INSTRUCCION **JOSE RODRIGUEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **ROSARIO RODRIGUEZ**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 19/12/86**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **HASTA MUERTE DE SU TITULAR**

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No **A 092533**

Jose Virgilio
FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

TSE

PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0012-018 170476311-7
PARTE INICIAL FECHA

RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE VIRG
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA CANTON

PUELLARO
PARRISIANA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA

78



COPIA

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEGUNDA **COPIA**

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

De la Escritura de _____

Otorgada por _____

SR. DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A favor _____

CARLA VALERIA MERCHAN PIVAQUE

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000, 00 Avalúo _____

Quito, a 04 de ABRIL del 1997

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 Fax: 252-2619
notary18@notary18.com



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



forma

2	
3	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
4	OTORGA
5	DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.
6	A. F.
7	CARLA VALERIA MERCHAN PIVAGUE
8	POR : S/. 200.000,00
9	
10	CM.
11	
12	DI 1 <i>ca</i>
13	
14	
15	
16	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
17	República del Ecuador, hoy día cuatro de abril de mil
18	novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz
19	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
20	comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
21	Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
22	Prado, por sus propios derechos: y por otra como
23	compradora la menor de edad Carla Valeria Merchan
24	Pivague, soltera, legalmente representada por su madre la
25	señora Aura Estrella Pivague Flores. Los señores
26	comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta
27	ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para
28	contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

fe. bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y

1 resultados de esta escritura, a la que proceden libre y

2 voluntariamente de conformidad con la minuta que me

3 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo

4 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su

5 registro de escrituras públicas, dignese hacer constar

6 una compraventa de derechos y acciones, al tenor de las

7 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen

8 a la celebración de la presente escritura de compraventa

9 de derechos y acciones, por una parte el Periodista

10 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie

11 Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en

12 adelante y para los efectos de este instrumento se les

13 denominará los Vendedores; y, por otra la menor de edad

14 Carla Valeria Merchán Pivaque, representada por su madre

15 la señora Aura Estrella Pivaque Flores, divorciada, a

16 quien en adelante y para los mismos efectos, se le

17 denominará la compradora. Los comparecientes son mayores

18 de edad, capaces para contratar, de nacionalidad

19 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,

20 quienes obran en forma libre y voluntaria, por sus

21 propios derechos y con pleno conocimiento de la

22 naturaleza jurídica y efectos del presente contrato.

23 SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los vendedores, Periodista Daniel

24 Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard

25 Prado, son propietarios del lote de terreno, signado con

26 el número dos, según el plano aprobado por el Distrito

27 Metropolitano de Quito, con informe número mil

28



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



ochocientos cincuenta y seis tres, del diez

1	junio de mil novecientos noventa y seis, ubicado en el
2	sector denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui,
3	cantón Quito, provincia de Pichincha; con una superficie
4	de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
5	decímetros cuadrados, cuyos linderos generales son: al
6	NORTE: calle sin nombre y propiedad particular de la
7	señora María Simbaña, en una longitud de trescientos
8	veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de la Familia
9	Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de quinientos
10	veinte y tres metros, al ESTE: con el lote número uno,
11	según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de
12	Quito, antes mencionado, en una longitud de cincuenta y
13	cuatro metros y propiedad de María Simbaña en sesenta
14	metros; y al OESTE: con el lote número tres, que
15	corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado por
16	el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado, en
17	una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
18	adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
19	Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
20	de Gerente General y Presidente de la Compañía
21	ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura
22	pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
23	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
24	día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
25	y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del
26	mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
27	novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,
28	

SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el

1 número dos, según el plano aprobado por el Distrito
2 Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco
3 seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos
4 noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector
5 denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón
6 Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total
7 de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
8 decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:
9 treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros
10 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y
11 ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados
12 con veinte decímetros cuadrados para área de calle y
13 pasajes; y los linderos generales, constan en la cláusula
14 precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.
15 Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel
16 Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myriam Otomie Collard
17 Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos
18 propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula
19 precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor
20 de la menor de edad Carla Valeria Merchán Pivaque, el
21 cero cuarenta y cuatro por ciento de los derechos y
22 acciones, del lote de terreno signado con el número dos,
23 descrito en la cláusula anterior, equivalente a
24 doscientos metros cuadrados; compraventa que se realiza
25 con todos los usos, costumbres, salidas, entradas,
26 servidumbres y anexos, calles y pasajes existentes, que
27 corresponde a los ocho mil setecientos cuarenta y siete
28

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



metros cuadrados veinte decímetros cuadrados a

1 entre todos los compradores de derechos y acciones,
2 descritos en la cláusula precedente. con lo que se
3 consolida el cien por ciento del área total de cuarenta y
4 cinco mil cinco metros cuadrados setenta decímetros
5 cuadrados, las áreas verdes corresponden al lote número
6 tres, según el plano aprobado por el Distrito
7 Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco
8 seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos
9 noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una
10 partición futura se respetará el lote número setenta y
11 ocho; con sus respectivos linderos, para lo cual se
12 adjunta copia xerox de un plano, como documento
13 habilitante. QUINTA. PRECIO. El precio pactado por la
14 compra venta de derechos y acciones, materia del presente
15 contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que
16 los vendedores declaran haberlos recibido a su entera
17 satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal,
18 sin tener nada que reclamar en lo posterior a la
19 compradora por este concepto, por lo que enajenan a favor
20 de la compradora los derechos y acciones del lote
21 referido en la cláusula cuarta, materia del presente
22 contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la
23 celebración de la presente escritura de compraventa,
24 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad,
25 otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de cuenta y
26 cargo de la compradora, facultándole la inscripción en el
27 Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y
28

SOMETIMIENTO. Los vendedores aceptan el contenido de

1 todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que
2 transfieren a los compradores el dominio y posesión de los
3 derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,
4 anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las
5 partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los
6 jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite
7 verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso
8 de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento
9 que sobre los derechos y acciones materia del presente
10 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
11 venta. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás
12 cláusulas de estilo para la completa validez de este
13 instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que queda
14 elevada a escritura pública con todo el valor legal y se
15 encuentra firmada por el Doctor David Alvarez Vásquez,
16 abogado, con matrícula profesional dos mil trescientos
17 treinta del Colegio de Abogados de Quito. Para la
18 celebración de la presente escritura, se observaron todos
19 los preceptos legales del caso y leída que les fue
20 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se
21 ratifican en todas y cada una de sus partes, para
22 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
23 cual doy fe.

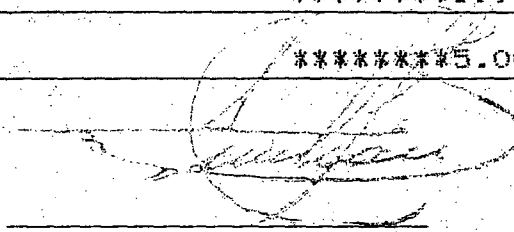
24
25 
26 SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO

27 C. I. 0800046633

28 Siguen las firmas

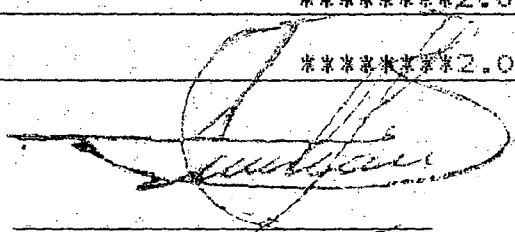


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
TITULO DE CREDITO		18/07/97 07601	
NOMBRE			
MERCHAN PIVAQUE CARLA VALERIA			
0012571			
YO/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION	
		15/07/97	
R	COD.	VALOR	COD.
0	09	*****	*****
		VALOR	TOTAL
		*****	*****5.000
REVISADO			
H. Junta Defensa Nacional			
PAGINA	1	VENTANILLA	2
SUBTOTAL:		*****5.000	
TOTAL :		*****5.000	
WILSON			
B ALVAREZ TENOR			
SOB 200.000 RE		DIRECTOR FINANCIERO	

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1864406-97		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO 07802	
		TITULO DE CREDITO		18/07/97	
NOMBRE 0000000 MERCHAN FIVAGUE CARLA VALERIA					
0012571					
L	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		
			15/07/97		
VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
*****2.000	12	*****		*****	*****2.000
REVISADO H. Junta Defensora Nacional					
59794	PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: *****2.000		
E: JEREZ WILSON 4.44% OTG ALVAREZ TENDR DEL JACOB SOB 200.000 RE EL 40%			TOTAL : *****2.000  DIRECTOR FINANCIERO		
1776					

- CONTRIBUYENTE -



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

07883

DIRECCION FINANCIERA
 TITULO DE CREDITO
 FECHA DE PAGO
 18/07/97

NOMBRE
 ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

0012571

EXO/REB AV. IMPONIBLE EMISION
 15/07/97

LO'	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
01	13	*****		*****		*****47.000

PAGINA 1 VENTANILLA 2
 SUBTOTAL: *****47.000

TOTAL : *****47.000

WILSON
 A FAVOR DE MERCHA
 LA VALERIA SOB 20

DIRECTOR FINANCIERO

- CONTRIBUYENTE -

1

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

07884

DECRETO DE TRESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 28 de 1997

Número: 053489

Por S/ 4.400,00

Código: 0

Número del Municipio: 0

Beneficiario: CARLA MERCHANT

Organismo: DANIEL ALVAREZ

Objeto: VENTA

Importe disponible: 200.000,00

Rebajas %: 40 Recargos %: 0

Moneda: FR

Municipio: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Provincia:

Alcabala
53489

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

EMANCIPACION
EN
BLANC

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

07805



Formulario No.: 282539

Por \$/ 1.100

Notaría No.: 18

Número del Municipio:

Nombre del comprador / A favor de:

MERCHAN PIVAQUE CARLA VALERIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB

Concepto: VENTA

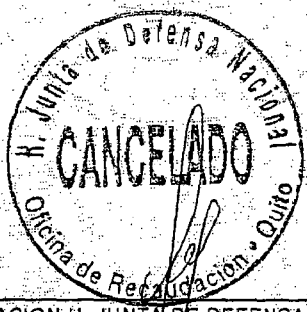
Base imponible: 200.000

Observaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Pr uia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AA Imprimi PRImero

ORIGINAL

ESPACIO
EN
BLANC



P-Q
de Jesús
ría e Italia
1370
IAAP-Q ED.
QUADOR

07806

GERENCIA COMERCIAL Nro. 52425
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/30/97
NOMBRE : MERCHAN CARLA
QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 10315

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1,200.00 Sucres

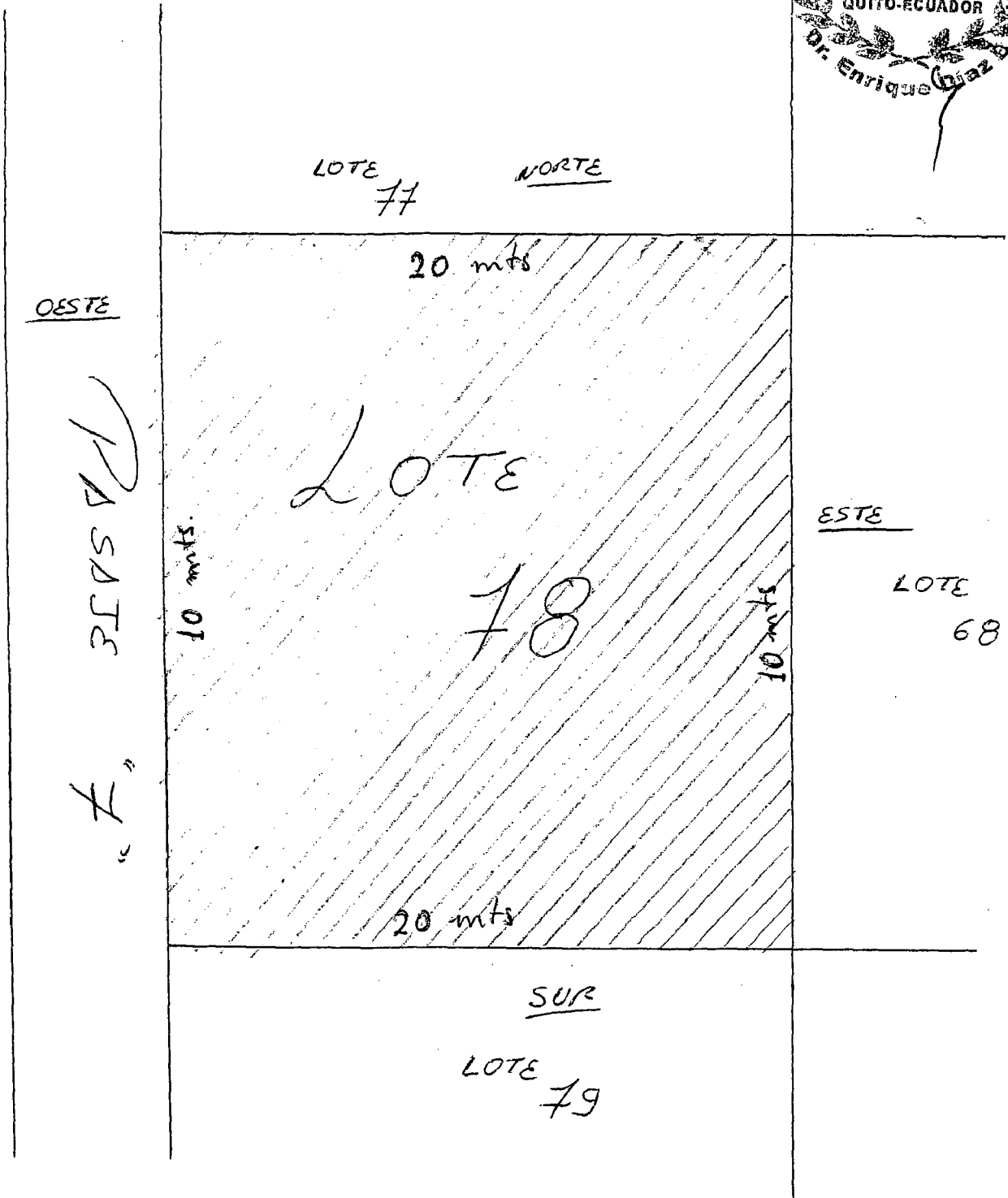
UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1,200.00 Sucres

Efectivo: 1.200.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

52425 1,200.00 970730 00 23155 MERCHAN CARLA

Menor CARLA VALERIA MERCHAN PIVAQUE



07808

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR

~~BUE ML~~

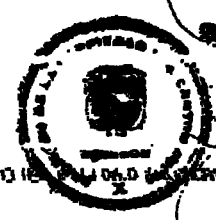
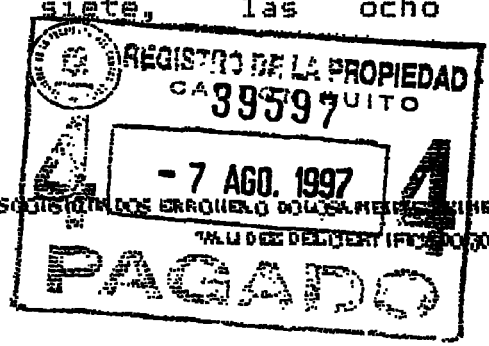
CERTIFICACION



1997-RPO. 2297-2746.

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENDRIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta por compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.

RTX



Handwritten signature of the Registrar.

LOS DATOS QUE SE ENCONTREN EN ESTE REGISTRO SON LOS QUE SE ENCONTRARON EN EL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN. EL REGISTRO NO GARANTIZA LA VERDAD DE LOS DATOS.

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no guardada la situación constante en el certificado que antecede. *Notaria Decimo Octava*
de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a. *Notaria Decimo Octava*

EL REGISTRADOR.



FF FIEL COMPULSA
DEL DOCUMENTO
AGREGADO A OTRA
ESCRITURA PUBLICA
CA DOY FE.
Dr. [Signature]
EL NOTARIO



70-98

2.

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

07839

ARIA
OCTAVA

firmas de los comparecientes:

1

2

3 *Miriam Collard de Prado*

4 MIRIAM OTOMIE COLLARD PRADO

5 C.C. 08-0015122-7

6

7

8

9 *Aura Estrella Pivaque Flores*

10 AURA ESTRELLA PIVAQUE FLORES

11 C.C. 130198282-1

12

13 EL NOTARIO FIRMADO).- DR.E.DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ

14 BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA

16 CERTIFICADA, solicitada por el señor Diller Floresmilo Belalcazar con

17 cédula número 170782190-4, debidamente firmada y sellada en Quito a,

18 VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-

19

20

21 *Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

22 DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

23 QUITO NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

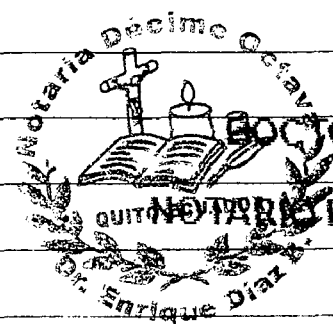
24

25

26

27

28



ANTES 200 M2

AHORAS 21988 M2

Handwritten notes and signatures in a circular stamp area.



PLANO APROBADO

DE LA ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ANIAS S.A.
18 JUNIO 1996 - N° 18563

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

Handwritten numbers: 1063, 1480

Handwritten number: 3250

COPIA

De la Escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

E

D

Otorgada por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A favor LUIS FEELIPE YEPEZ

Parroquia _____

Cuantía S/. 200.000,00

Avalúo _____

Quito, a 3 de ABRIL de 1997

Yáñez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)

Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf.: Domic. 520-549

B

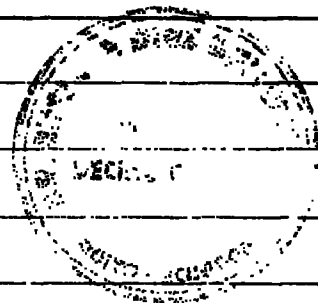
Handwritten signature: PPO



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

OTARIA
10 OCTAVA

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
5	OTORGA
6	DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.
7	A. F.
8	LUIS FELIPE YEPEZ.
9	POR : S/. 200.000.00
10	
11	CM.
12	
13	DI
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
16	República del Ecuador, hoy día tres de abril de mil
17	novecientos noventa y siete, ante mí, Doctor Enrique Díaz
18	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
19	comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges
20	Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard
21	Prado, por sus propios derechos; y por otra como
22	comprador el señor Luis Felipe Yépez, casado con la
23	señora Gloria Angélica Borja Núñez, por sus propios
24	derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos,
25	domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente
26	capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de
27	conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en
28	



el objeto y resultados de esta escritura, a la que

1 proceden libre y voluntariamente de conformidad con la

2 minuta que me presentan para que eleve a instrumento

3 público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

4 NOTARIO. En su registro de escrituras públicas, dignese

5 hacer constar una compraventa de derechos y acciones, al

6 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.

7 COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la

8 presente escritura de compraventa de derechos y acciones,

9 por una parte el Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio

10 y su cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, por sus propios

11 derechos, a quienes en adelante y para los efectos de

12 este instrumento se les denominará los Vendedores: y, por

13 otra el señor Luis Felipe Yépez, de estado civil casado.

14 a quien en adelante y para los mismos efectos, se le

15 denominará el comprador. Los comparecientes son mayores

16 de edad, capaces para contratar, de nacionalidad

17 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,

18 quienes obran en forma libre y voluntaria, por sus

19 propios derechos y con pleno conocimiento de la

20 naturaleza jurídica y efectos del presente contrato.

21 SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los vendedores. Periodista Daniel

22 Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard

23 Prado, son propietarios del lote de terreno, signado con

24 el número dos, según el plano aprobado por el Distrito

25 Metropolitano de Quito, con informe número mil

26 ochocientos cincuenta y seis tres, del diez y ocho de

27 junio de mil novecientos noventa y seis, ubicado en el

28



NOTARIA
DÉCIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

sector denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui,

1	cantón Quito, provincia de Pichincha; con una superficie
2	de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
3	decímetros cuadrados, cuyos linderos generales son: al
4	NORTE: calle sin nombre y propiedad particular de la
5	señora María Simbaña, en una longitud de trescientos
6	veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de la Familia
7	Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de quinientos
8	veinte y tres metros, al ESTE: con el lote número uno,
9	según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de
10	Quito, antes mencionado, en una longitud de cincuenta y
11	cuatro metros y propiedad de María Simbaña en sesenta
12	metros; y al OESTE: con el lote número tres, que
13	corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado por
14	el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado, en
15	una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
16	adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
17	Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
18	de Gerente General y Presidente de la Compañía
19	ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura
20	pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
21	Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
22	día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
23	y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del
24	mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
25	novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,
26	SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
27	número dos, según el plano aprobado por el Distrito
28	
29	

Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco

seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector

denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón

Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total

de cuarenta y cinco mil, cinco metros cuadrados setenta

decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:

treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros

cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados para área útil y

ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados

con veinte decímetros cuadrados, para área de calle y

pasajes; y los linderos generales, constan en la cláusula

precedente. CUARTA. COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

Con los antecedentes expuestos, el Periodista Daniel

Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard

Prado, por sus propios derechos y en calidad de legítimos

propietarios del lote de terreno, descrito en la cláusula

precedente, dan en venta y perpetua enajenación a favor

del señor Luis Felipe Yépez, el cero punto cuarenta y

cuatro por ciento de los derechos y acciones, del lote de

terreno signado con el número dos, descrito en la

cláusula anterior, equivalente a doscientos metros

cuadrados; compraventa que se realiza con todos los usos,

costumbres, salidas, entradas, servidumbres y anexos,

calles y pasajes existentes, que corresponde a los ocho

mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados veinte

decímetros cuadrados a prorrata entre todos los

compradores de derechos y acciones, descritos en la



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
MO OCTAVA

cláusula precedente, con lo que se consolida el cien por

1	ciento del área total de cuarenta y cinco mil cinco
2	metros cuadrados setenta decímetros cuadrados, las áreas
3	verdes corresponden al lote número tres, según el plano
4	aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, con
5	informe número uno ocho cinco seis tres, del diez y ocho
6	de junio de mil novecientos noventa y seis, libre de todo
7	gravamen. Para una partición futura se respetará el lote
8	número <u>ciento cuarenta y tres</u> , con sus respectivos
9	linderos, para lo cual se adjunta copia xerox de un
10	plano, como documento habilitante. QUINTA. PRECIO. El
11	precio pactado por la compra venta de derechos y
12	acciones, materia del presente contrato, es la cantidad
13	de DOSCIENTOS MIL SUCRES, que los vendedores declaran
14	haberlos recibido a su entera satisfacción en dinero
15	efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que
16	reclamar en lo posterior al comprador por este concepto,
17	por lo que enajena a favor de los compradores los
18	derechos y acciones del lote referido en la cláusula
19	cuarta, materia del presente contrato. SEXTA. GASTOS.
20	Todos los gastos que demanden la celebración de la
21	presente escritura de compraventa, hasta su inscripción
22	en el Registro de la Propiedad, otorgamiento y
23	perfeccionamiento, correrá de cuenta y cargo de los
24	compradores, facultándole la inscripción en el Registro
25	de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y SOMETIMIENTO. Los
26	vendedores aceptan el contenido de todas y cada una de
27	las cláusulas precedentes, por lo que transfiere a los
28	

compradores el dominio y posesión de los derechos y

1 acciones, con todos sus usos, costumbres, anexos,
2 etcétera. Por convenir a sus intereses, las partes
3 renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los jueces
4 competentes de esta ciudad de Quito y al trámite verbal
5 sumario o ejecutivo a elección del actor en caso de
6 controversia. Los vendedores declaran bajo juramento que
7 sobre los derechos y acciones materia del presente
8 contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su
9 venta. El comprador queda facultado para inscribir esta
10 escritura. Usted, señor Notario, se dignará agregar las
11 demás cláusulas de estilo para la plena validez y
12 eficacia de esta escritura de compraventa. Hasta aquí la
13 minuta, la misma que queda elevada a escritura pública
14 con todo el valor legal y se encuentra firmada por el
15 Doctor David Alvarez Vásquez, abogado, con matrícula
16 profesional dos mil trescientos treinta del Colegio de
17 Abogados de Quito. Para la celebración de la presente
18 escritura, se observaron todos los preceptos legales del
19 caso y leída que les fue íntegramente a los
20 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y
21 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en
22 unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Enmendado: tres. VALS.

25 
26 SR. DANIEL ALVAREZ TENORIO

27 C.I.0800046633

28 Siguen las firmas



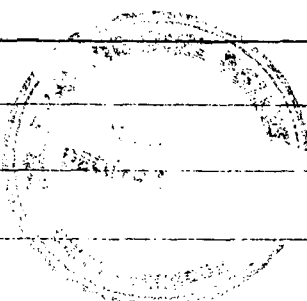
NOTARIA
IMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

de los comparecientes:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Myriam Collard de Prada
MYRIAM OTOMIE COLLARD PRADA
C.C. 08.0015122-7

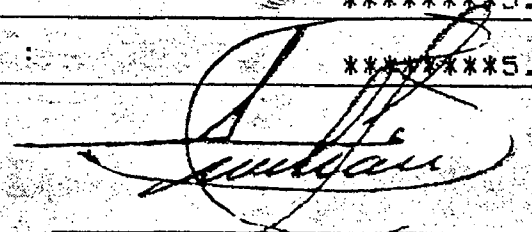


Luis Felipe Yezpez
LUIS FELIPE YEPEZ
C.C. 170269120-3

[Signature]

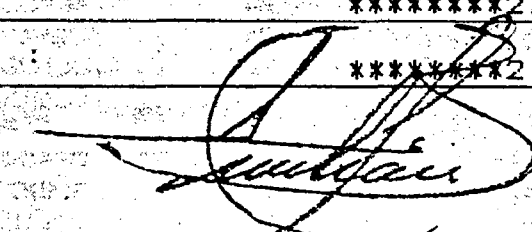
FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este Cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864398-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE YEPEZ LUIS FELIPE				
DIRECCION		0012569				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****5.000	09	*****		*****	*****5.000
REVISADO H. Junta Defensora Nacional						
TRANSACCION	59782	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****5.00
RESPONSABLE:	JEREZ WILSON				TOTAL :	*****5.000
CON VTA .44% DTG ALVAREZ TENDR IO DANIEL JACOB SOB 200.000 RE BAJA DEL 40%						 DIRECTOR FINANCIERO
Nº 1681771						

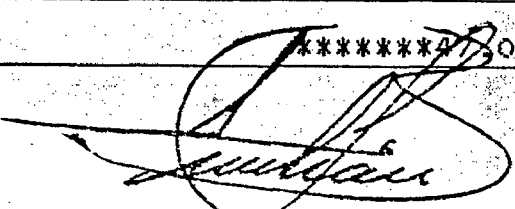
- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864399-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE YEPEZ LUIS FELIPE				
DIRECCION		0012569				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****2.000	12	*****		*****	*****2.000
REVISADO H. Junta Defensora Nacional						
TRANSACCION	59785	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****2.000
RESPONSABLE:	JEREZ WILSON				TOTAL :	*****2.000
CON VTA .44% DTG ALVAREZ TENDR IO DANIEL JACOB SOB 200.000 RE BAJA DEL 40%						 DIRECTOR FINANCIERO
Nº 1681772						

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864397-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 00000000000000		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB				
DIRECCION 0012569						
AV. COMERCIAL 1.9		EXO / REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97	
AÑO 1.997	VALOR ****47.000	COD. 13	VALOR *****	COD.	VALOR *****	TOTAL ****47.000
TRANSACCION 59705		PAGINA 1	VENTANILLA 2		SUBTOTAL: *****47.000	
RESPONSABLE: JEREZ WILSON				TOTAL : *****47.000		
CON VTA .44% A FAVOR DE YEPEZL UIS FELIPE SOB 200.000				 DIRECTOR FINANCIERO		
Nº 1681737						

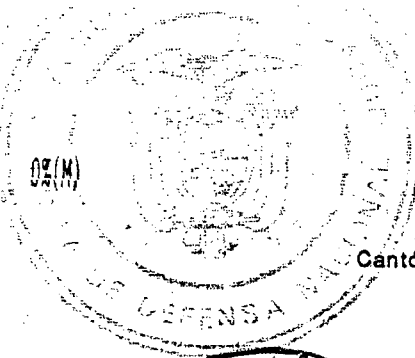
- CONTRIBUYENTE -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/24/97

Formulario No.: 282535 Por S/. 1.100
 Notaría No.: 18 Número del Municipio: 610864398
 Nombre del comprador / A favor de: YEPEZ LUIS FELIPE
 Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB
 Concepto: VENTA
 Base imponible: 200.000
 Observaciones: 0% (D1) 0% (D2) 0% (M)
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
 Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Almeida Romero

ORIGINAL

0263025

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Julio 28 de 1997

Número: 053490

Por S/ 4.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 0

A favor de: LUIS YEPEZ

Que otorga: DANIEL ALVAREZ

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00

Rebajas %: 40

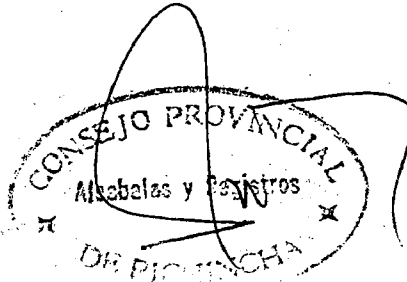
Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
53-90

Recaudaciones H.C.C.P.

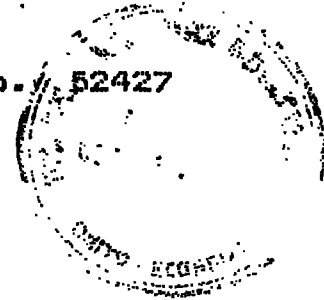
IMP. IGA



MAAP-Q
 riana de Jesús
 lemania e Italia
 artaco 1370
 34-EMAAP-Q ED.
 D - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 52427



FECHA : 7/30/97
 NOMBRE : YEPEZ LUIS
 QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de C V Rebaja: 40%
 del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 10321

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 1,200.00 Sucres

UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 1,200.00 Sucres

Efectivo: 1,200.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

52427

1.200.00 70730 00 23157 YEPEZ LUIS

SR. LUIS FELIPE YEPEZ

LOTE 142

NORTE

20 mts

OESTE

LOTE

143

10 mts.

10 mts

ESTE

LOTE 189

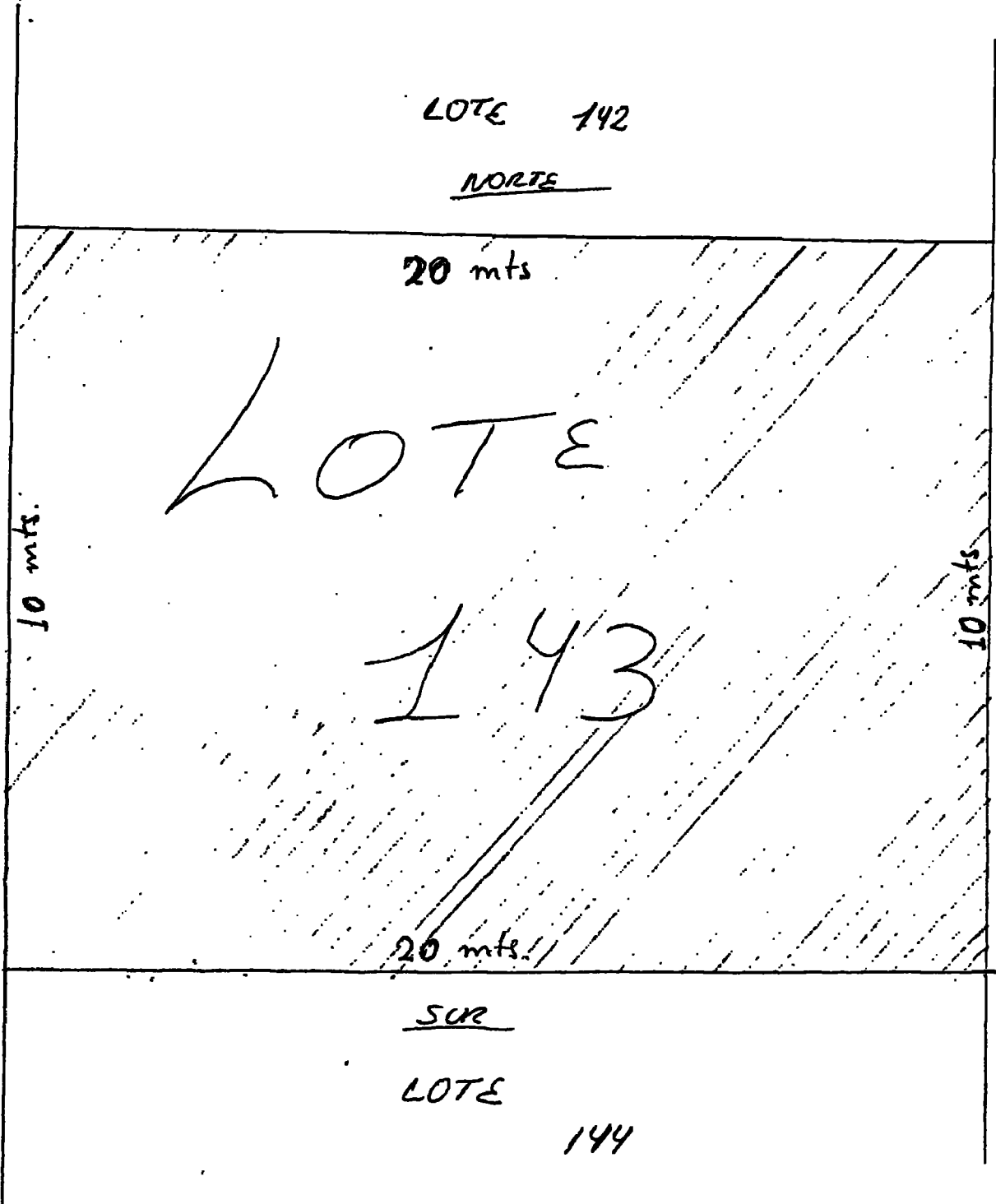
20 mts.

SUR

LOTE

144

PASADIZO "FF"



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

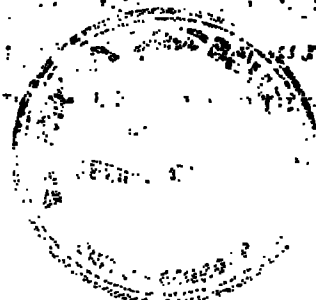
CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

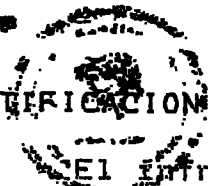
FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR

[Signature]

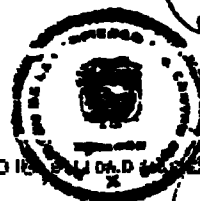
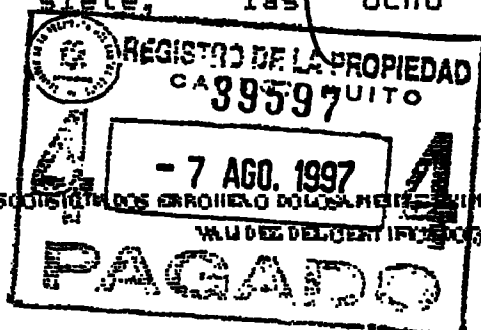


CERTIFICACION



1997-RPD. 2297-2746.

El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante compra a la Compañía Organización Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el dieciséis y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta por compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

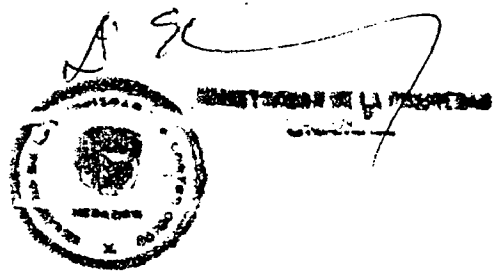
[Signature]

LOS DATOS CONSISTEN EN LOS ERRORES O DOLOSAMENTE EN UN RESPONDERON, LA CUAL DADO LA CERTIFICACION DE

100

RAZON: Siento por tal que revisados los indices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

on fecha da inscrita la
pre escri fs. 1063 N°.

1280 de PROPIEDAD
DINARIA. Tomo 125.

Quito, a 22 de Agosto de 1.995

\$

REGISTRADOR





Quito, agosto 1 del 2009

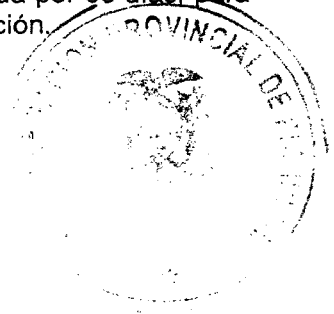
CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta, de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Yepez Luis Felipe portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 1702491703, válida por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezuela
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51160852001

FECHA DE INGRESO: 16/11/2009

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1069f-1280i-3257r

Tarjetas; T00000072521; Matriculas; 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento fincados en el Lote de terreno Número DOS situado en Sector San José de Morán parroquia POMASQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS FELIPE YEPEZ casado con GLORIA ANGELICA BORJA NUÑEZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según consta de la escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Enrique Diaz inscrita el veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario doctor Enrique Diaz inscrita el veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra; A fojas 43 número 27 del Registro de Interdicciones, tomo ciento treinta y dos y con fecha DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, a las DIECISEIS horas, y VEINTE Y DOS minutos, me notifica el Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, el auto de junio cuatro del año dos mil uno, dictado dentro del juicio de INTERDICCION No 1149-2000, cuya copia xerox se adjunta en una foja, que sigue LUIS FELIPE YEPEZ, en contra de GLORIA ANGELA NUÑEZ, se declara la INTERDICCION PROVISIONAL DE GLORIA ANGELICA BORJA NUÑEZ, nombrándose a su cónyuge LUIS FELIPE YEPEZ curador interino.- A fojas 104 número 54 del Registro de Interdicciones, y con fecha UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, a las NUEVE horas, y VEINTE Y SIETE minutos, me notifica el Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, el auto de veinte y tres de octubre del año dos mil uno, dictado dentro del juicio de INTERDICCION No 1149-2000, cuya copia xerox se adjunta en una foja, que sigue LUIS FELIPE YEPEZ, en contra de GLORIA ANGELA NUÑEZ, se confirma la INTERDICCION de GLORIA ANGELICA BORJA NUÑEZ, por demencia orgánica, designándose como curador general a LUIS FELIPE YEPEZ, quienes de aceptar el cargo se posesionará y luego de las formalidades legales se le discernirá. No está embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

0171944

ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY

2.3.170269120-3



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

2076 N° 143

0.44%



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

J^{va} COPIA



De la Escritura de PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgada por DANIEL ALVAREZ TENCORIO

A favor MARIA WALRA PAULONA CASTRO VILLOTA

Parroquia _____

Cuantía 57.310745000000 Avalúo _____

Quito, a 22 de AGOSTO de 1996

Yánez Pinzón No. 237 y Av. Colón (Tras del Multicentro)
Telfs.: 525-225 - 507-457 - Telf: Domic. 520-549

E

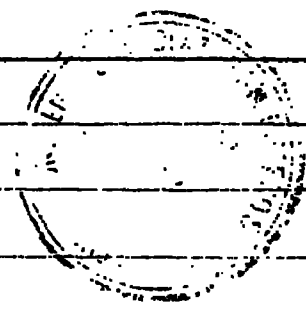
D

B



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIA
DECIMO OCTAVA



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	PROMESA DE COMPRAVENTA
9	OTORGA
10	DANIEL ALVAREZ TENORIO
11	A. F.
12	MARIA MAURA PAULINA CASTRO VILLOTA
13	POR : S/. 3'074.500,00
14	MULTA: S/. 100.000,00
15	
16	CM.
17	
18	DI
19	
20	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
21	República del Ecuador, hoy día veinte y dos de agosto de
22	mil novecientos noventa y seis, ante mí, Doctor Enrique
23	Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,
24	comparecen por una parte y como promitente vendedor el
25	señor Daniel Alvarez Tenorio, casado, por sus propios
26	derechos, y por otra como promitente compradora María
27	Maura Paulina Castro Villota, divorciada, por sus propios
28	derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos.

[Handwritten signature]

domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente

capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de

conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en

el objeto y resultados de esta escritura, a la que

proceden libre y voluntariamente de conformidad con la

minuta que me presentan para que eleve a instrumento

público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO. En su registro de escrituras públicas, dignese

hacer constar una promesa de compraventa, de un lote de

terreno, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.

COMPARECIENTES. Concurren a la celebración de la presente

escritura de promesa de compraventa, por una parte en

calidad de promitente vendedor, el señor Daniel Alvarez

Tenorio, y por otra parte en calidad de promitente

compradora la señora Maria Paulina Castro Villota, de

estado civil divorciada. Los comparecientes, son mayores

de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y capaces

para contratar. SEGUNDA. ANTECEDENTES. Mediante escritura

pública celebrada en la ciudad de Quito, ante el Doctor

Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno de este Cantón,

la señora Eddy Moya Román de González, en su calidad de

Gerente General y representante legal de la Compañía

organización Comercial González Arias Sociedad Anónima,

promete dar en venta y perpetua enajenación al señor

periodista Daniel Alvarez Tenorio, ~~ciento sesenta y~~

~~cuatro~~ lotes de terreno, con las respectivas areas verdes

y más exigencias del Ilustre Municipio de Quito de la

lotización en proyecto que lleva el nombre de BRISAS DEL

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NORTE, la misma que se encuentra con calles abiertas,

que suma una superficie total de sesenta y seis mil seiscientos diez y nueve metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, cuyos linderos y más especificaciones constan en la referida escritura.

TERCERA. PROMESA. Con éstos antecedentes, el Periodista, señor Daniel Alvarez Tenorio, promete dar en venta y perpetua enajenación el lote de terreno número tres, de la lotización en proyecto que lleva el nombre de BRISAS

DEL NORTE, lote de terreno que tiene una superficie de doscientos treinta y seis metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y cuyos linderos individualizados

son: por el NORTE: con un pasaje sin nombre; SUR: con un pasaje sin nombre; al ESTE: con la calle sin nombre, y al OESTE: con el lote número cinco. CUARTA. PRECIO Y FORMA

DE PAGO. La promitente compradora María Laura Paulina Castro Villota, paga como precio total por el lote de terreno, materia del presente contrato, la suma de TRES

MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SUCRES, en dinero efectivo y moneda de curso legal. QUINTA. PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DEFINITIVAS. Las

partes se obligan a celebrar la escritura definitiva de compraventa, en el plazo de doce meses, a contarse desde la presente fecha. Plazo dentro cual el promitente

comprador, en asocio con los otros promitentes compradores de los otros lotes de terreno; y, la colaboración del promitente vendedor, señor Periodista

Daniel Alvarez Tenorio, realizarán las gestiones

necesarias ante las Autoridades pertinentes para la

1 obtención de las obras de infraestructuras, gastos que
2 correrán de cuenta de los promitentes compradores de la
3 lotización en proyecto que lleva el nombre de Brisas del
4 Norte, a prorrata; y de esta manera cubrir los requisitos
5 exigidos por el Ilustre Municipio de Quito, sean estos
6 Alcantarillados, luz eléctrica, agua potable, aprobación
7 de planos, etcétera, ya que en todo caso la presente
8 promesa de compraventa sería de derachos y acciones.

9 SEXTA. MULTA. Si cumplido los requisitos para la
10 celebración de la escritura definitiva de compraventa, la
11 parte que incumpliere el presente contrato, pagará a la
12
13 multa que será exigible por la vía verbal sumaria o
14 ejecutiva a elección del actor, desde la fecha que se
15 hubiere constituido jurídicamente en mora ante los jueces
16 de lo civil de esta ciudad de Quito. SEPTIMA. GASTOS E

17 IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que ocasione la
18 celebración de la presente promesa de compraventa,
19 correrá de cuenta del promitente comprador. OCTAVA. Las
20 partes aceptan las cláusulas del presente contrato de
21 compraventa por estar realizado en su beneficio. Usted,
22 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la completa validez del presente instrumento.

24 Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a
25 escritura pública con todo el valor legal y se encuentra
26 firmada por el Doctor David Álvarez Vásquez, abogado, con
27 matrícula profesional dos mil trescientos treinta del
28



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

Colegio de Abogados de Quito. Los señores comparecientes

1 me presentan sus cédulas de identidad, cuyos números se
 2 encuentran vigentes y anotados al final del presente
 3 instrumento. Para la celebración de la presente
 4 escritura, se observaron todos los preceptos legales del
 5 caso y leída que les fue íntegramente, a los
 6 comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y
 7 cada una de sus partes, para constancia firman conmigo en
 8 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
 9

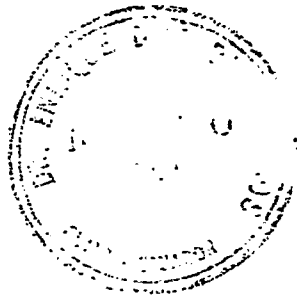
10 *[Signature]*
 11
 12 SF. DANIEL ALVAREZ VERA
 13 C.I. 0900046633
 14

15
 16
 17 *[Signature]*
 18 MARIA MAURA PAULINA CASTRO VILLOTA
 19 C.C. 040021556-2
 20

21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

4

Se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta *La* COPIA CERTIFICADA, firmada
y sellada, en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECANO OCTAVO-QUITO

CONTRATOS PRIVADOS

D. A.

1861

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA

DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO Y SRA.

A. F.

JORGE VICTORIANO YEPEZ ACOSTA Y SRA.

POR : S/. 200.000.00

CM.

DI

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ~~treinta de abril de mil~~

~~noventa y siete~~, ante mi, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito,

comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges

Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard

Prado, por sus propios derechos; y por otra como

compradores los cónyuges ~~Jorge Victoriano Yépez Acosta y~~

~~Fabiola Cuzco Morcho~~, por sus propios derechos. Los

señores comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en

esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para

contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy

fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura, a la que proceden libre y

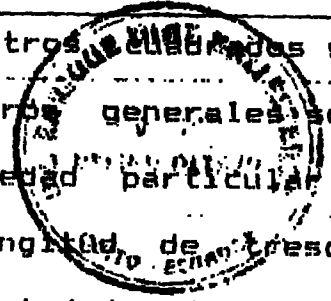
1 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
2 presentan para que eleve a instrumento público, cuyo
3 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su
4 registro de escrituras públicas, dignese hacer constar
5 una compraventa de derechos y acciones, el tenor de las
6 siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen
7 a la celebración de la presente escritura de compraventa,
8 de derechos y acciones, por una parte el Periodista
9 Daniel Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie
10 Collard Prado, por sus propios derechos, a quienes en
11 adelante y para los efectos de este instrumento se les
12 denominará los Vendedores; y, por otra el señor Jorge
13 Victoriano Yépez Acosta y su cónyuge señora Fabiola Cuzco
14 Morocho, a quienes en adelante y para los mismos efectos,
15 se les denominará los compradores. Los comparecientes son
16 mayores de edad, capaces para contratar, de nacionalidad
17 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
18 quienes obran en forma libre y voluntaria, por sus
19 propios derechos y con pleno conocimiento de la
20 naturaleza jurídica y efectos del presente contrato.

21 SEGUNDA. ANTECEDENTES. Los vendedores, Periodista Daniel
22 Jacob Alvarez Tenorio y su cónyuge Myrian Otomie Collard
23 Prado, son propietarios del lote de terreno, signado con
24 el número dos, según el plano aprobado por el Distrito
25 Metropolitano de Quito, con informe número mil
26 ochocientos cincuenta y seis tres, del diez y ocho de
27 junio de mil novecientos noventa y seis, ubicado en el
28 sector denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui.

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



cantón Quito, provincia de Pichincha; con una superficie
 de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados y sesenta y siete
 decímetros cuadrados, cuyos linderos generales son: al
 NORTE: calle sin nombre y propiedad particular de la
 señora María Simbaña, en una longitud de trescientos
 veinte y ocho metros; al SUR: propiedades de la Familia
 Jaramillo e Hinojosa, en una longitud de quinientos
 veinte y tres metros, al ESTE: con el lote número uno,
 según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de
 Quito, antes mencionado, en una longitud de cincuenta y
 cuatro metros y propiedad de María Simbaña en sesenta
 metros; y al OESTE: con el lote número tres, que
 corresponde a áreas verdes, según el plano aprobado por
 el Distrito Metropolitano de Quito antes mencionado, en
 una longitud de ochenta metros; lote de terreno que lo
 adquirieron mediante compra a los señores Eddy Ruth Moya
 Román y Hernán Patricio González Arias, en sus calidades
 de Gerente General y Presidente de la Compañía
 ORGANIZACION COMERCIAL GONZALEZ ARIAS S.A., escritura
 pública celebrada ante el Doctor Enrique Díaz
 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el
 día diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa
 y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del
 mismo cantón, el día veinte y siete de febrero de mil
 novecientos noventa y siete. TERCERA. UBICACION,
 SUPERFICIE Y LINDEROS. El lote de terreno signado con el
 número dos, según el plano aprobado por el Distrito
 Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco



1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos

1 noventa y seis, se encuentra ubicado en el sector
2 denominado San José de Morán, parroquia Pomasqui, cantón
3 Quito, provincia de Pichincha, con una superficie total
4 de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta
5 decímetros cuadrados, dividida de la siguiente manera:
6 treinta y seis mil doscientos cincuenta y ocho metros
7 cuadrados cincuenta decímetros cuadrados para área útil y
8 ocho mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados
9 con veinte decímetros cuadrados para área de calle y
10 pasajes; y los linderos generales, constan en la cláusula
11 precedente. CUARTA. COMPRAVENTA. Con los antecedentes
12 expuestos, el Periodista Daniel Jacob Alvarez Tenorio y
13 su cónyuge Myrian Otomie Collard Prado, por sus propios
14 derechos y en calidad de legítimos propietarios del lote
15 de terreno, descrito en la cláusula precedente, dan en
16 venta y perpetua enajenación a favor del señor Jorge
17 Victoriano Yépez Acosta y su cónyuge señora Fabiola Cuzco
18 Morocho, el cero punto cuarenta y siete por ciento de los
19 derechos y acciones, del lote de terreno signado con el
20 número dos, descrito en la cláusula anterior, equivalente
21 a doscientos diez metros cuadrados: compraventa que se
22 realiza con todos los usos, costumbres, salidas,
23 entradas, servidumbres y anexos, calles y pasajes
24 existentes, que corresponde a los ocho mil setecientos
25 cuarenta y siete metros cuadrados veinte decímetros
26 cuadrados a prorrata entre todos los compradores de
27 derechos y acciones, descritos en la cláusula precedente,
28

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

con lo que se consolida el cien por ciento del área total de cuarenta y cinco mil cinco metros cuadrados setenta decímetros cuadrados. las áreas verdes corresponden al lote número tres, según el plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, con informe número uno ocho cinco seis tres, del diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, libre de todo gravamen. Para una partición futura se respetará el lote número ciento ochenta y seis, con sus respectivos linderos, para lo cual se adjunta copia xerox de un plano, como documento habilitante. QUINTA. PRECIO. El precio pactado por la compra venta de derechos y acciones, materia del presente contrato, es la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUQUES, que los vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción en dinero efectivo y moneda de curso legal, sin tener nada que reclamar en lo posterior a los compradores por este concepto, por lo que enajena a favor de los compradores los derechos y acciones del lote referido en la cláusula cuarta, materia del presente contrato. SEXTA. GASTOS. Todos los gastos que demanden la celebración de la presente escritura de compraventa, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, otorgamiento y perfeccionamiento, correrá de cuenta y cargo de los compradores, facultándole la inscripción en el Registro de la Propiedad. SEPTIMA. ACEPTACION Y ~~SOMETIMIENTO~~. Los vendedores aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, por lo que transfiere a los compradores el dominio y posesión de los

12

derechos y acciones, con todos sus usos, costumbres,

anexos, etcétera. Por convenir a sus intereses, las

partes renuncian fuero y domicilio, sujetándose a los

jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite

verbal sumario o ejecutivo a elección del actor en caso

de controversia. Los vendedores declaran bajo juramento

que sobre los derechos y acciones materia del presente

contrato, no pesa gravamen alguno ni impedimento para su

venta. Los compradores quedan facultados para inscribir

esta escritura. Uted, señor Notario se servirá agregar

las demás cláusulas de estilo para la completa validez de

este instrumento. Hasta aquí la minuta, la misma que

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal

y se encuentra firmada por el Doctor David Alvarez

Vásquez, abogado, con matrícula profesional dos mil

trescientos treinta del Colegio de Abogados de Quito.

Para la celebración de la presente escritura, se

observaron todos los preceptos legales del caso y leída

que les fue integralmente a los comparecientes por mí el

Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,

para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo

lo cual doy fe.

SR. DANIEL ALVAREZ TENDRIO

C.I. 9800046633

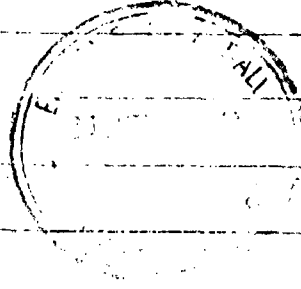
Siguen las

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

firmas de los comparecientes:

Myriam Collard de Hvaroz
MYRIAM OTOMIE COLLARD ERADO

C.C. 08-0015122-7



George Victoriano Yopez Acosta
GEORGE VICTORIANO YEPEZ ACOSTA

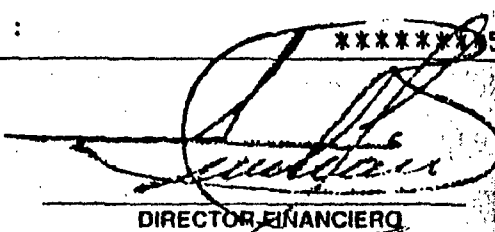
C.C. 100181972-9

Fabiola Cruzco Norocho
FABIOLA CRUZCO NOROCHO

C.C. 171056727-0

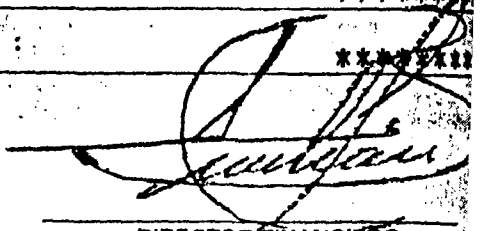
FIRMADO. DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO de este Canton.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864414-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE YEPEZ ACOSTA JORGE VICTORIANO				
DIRECCION		0012575				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOT.
1.997	*****5.000	09	*****		*****	*****5.
REVISADO H. Junta Defensora Nacional						
TRANSACCION	59801	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****5
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL :	*****5
CON VTA .47% DTG ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REBAJA DEL 40%					 DIRECTOR FINANCIERO	
Nº 1681781						

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

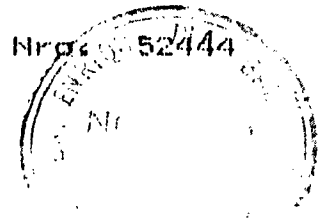
610864415-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO			FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE YEPEZ ACOSTA JORGE VICTORIANO				
DIRECCION		0012575				
AV. COMERCIAL 1.9	EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOT.
1.997	*****2.000	12	*****		*****	*****2
REVISADO H. Junta Defensora Nacional						
TRANSACCION	59803	PAGINA	1	VENTANILLA	2	SUBTOTAL: *****
RESPONSABLE: JEREZ WILSON					TOTAL :	*****
CON VTA .47% DTG ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB SOB 200.000 REBAJA DEL 40%					 DIRECTOR FINANCIERO	
Nº 1681782						

- CONTRIBUYENTE -



Jesús
Italia
1370
MAP-O ED.
QUADOR

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



FECHA : 7/30/97
NOMBRE : YEPEZ JORGE
QUE OTORGA: ALVAREZ DANIEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 200.000.00 Suces.

Por valor de contrato de C V Rebajas: 40%
del inmueble ubicado en: POMASQUI

Ante el notario: 18 10323

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.200.00 Suces

UNO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 1.200.00 Suces

Efectivo: 1.200.00
Cheque Nro.:
Banco:

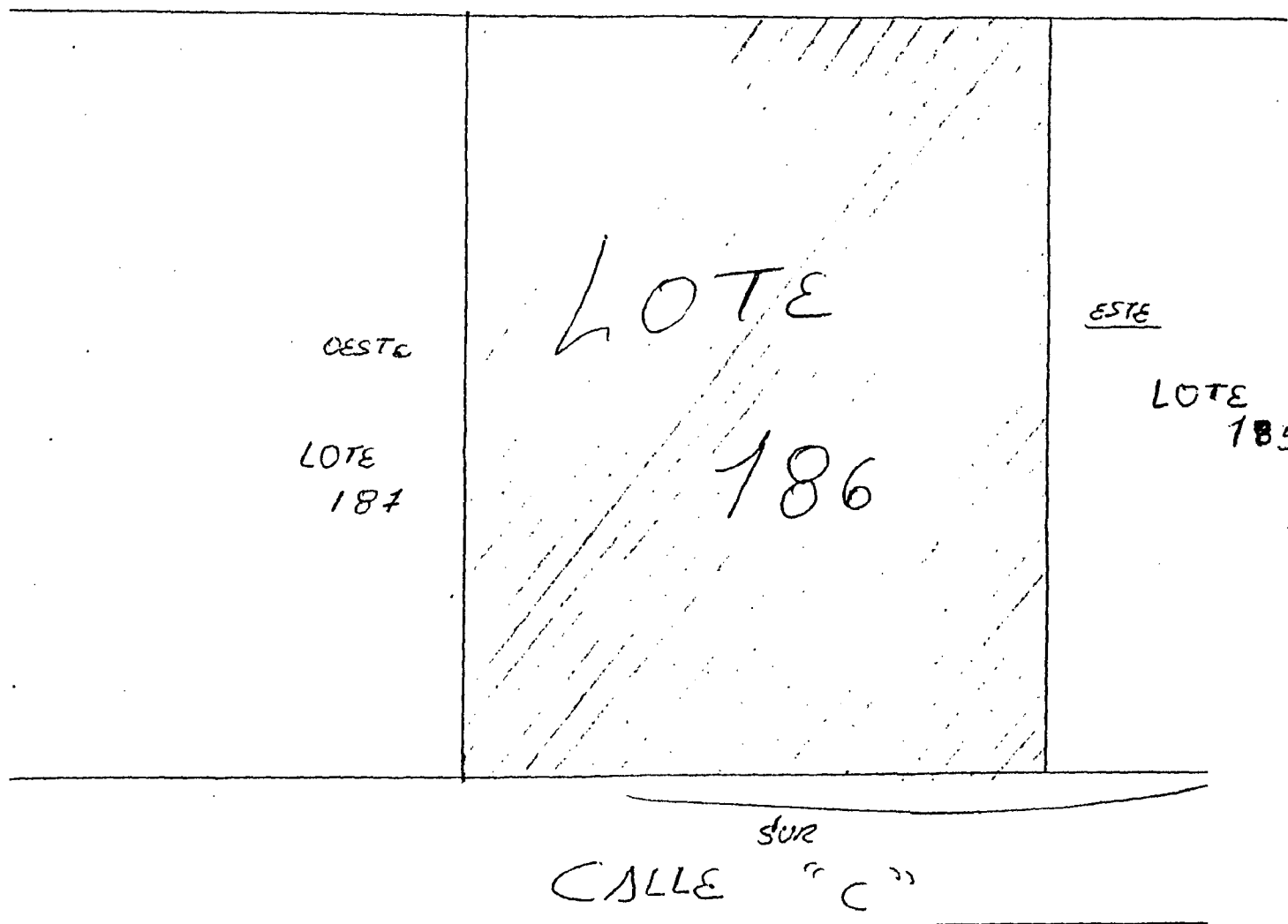
REGISTRO DE PAGO

52444 1.200.00 970730 00 23174 YEPEZ JORGE

Sr. JORGE VICTORIANO YEPEZ ACOSTA y
cónyuge Sra. FABIOLA CUZCO MOROCHO.

QUEBRADA

NORTE



ESTE

LOTE
187

LOTE

186

ESTE

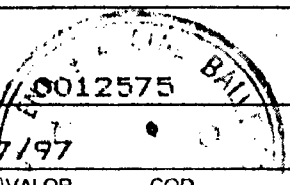
LOTE
185

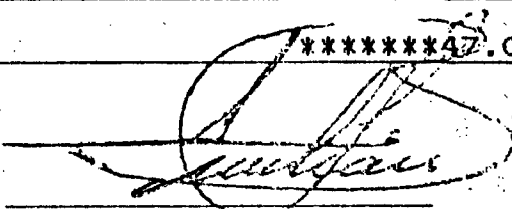
SUR

CALLE "C"

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610864413-97		DIRECCION FINANCIERA TITULO DE CREDITO		FECHA DE PAGO 18/07/97	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB			
DIRECCION					
AV. COMERCIAL 1.9		EXO/REB	AV. IMPONIBLE		EMISION 15/07/97
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.997	****47.000	13	*****	*****	****47.000



TRANSACCION 59714		PAGINA 1	VENTANILLA 2	SUBTOTAL: *****47.000	
RESPONSABLE: JEREZ WILSON				TOTAL : *****47.000	
CON VTA .47% A FAVOR DE YEPEZ ACOSTA JORGE VICTORIANO SOB 20 0.000				 DIRECTOR FINANCIERO	
1681742					

- CONTRIBUYENTE -

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 282545 Por S/. 1.100
Notaría No.: 18 Número del Municipio: 6
Nombre del comprador / A favor de: YEPEZ ACOSTA JORGE VICTORIANO
Nombre del vendedor / Que otorga: ALVAREZ TENORIO DANIEL JACOB
Concepto: VENTA
Base imponible: 200.000
Observaciones: 40%(D1) 0%(D2) 0%(M)
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:

570900

Almeida, Promero

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

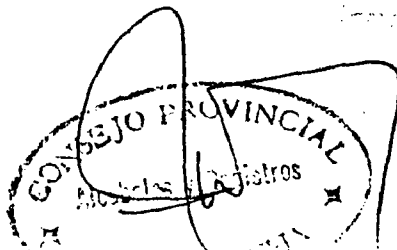


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 29 de 1997

Número: 053505 Por S/. 4.400,00
Notaría: 9 Número del Municipio: 1681781
A favor de: JORGE YEPEZ
Que otorga: DANIEL ALVAREZ
Concepto: VENTA
Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 40 Recargos %: 0
Observaciones: FR
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO
Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Alcaba
58

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5024804.001

FECHA DE INGRESO : 02-06-1997

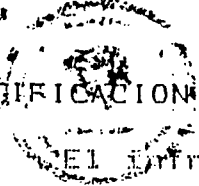
FECHA DE ENTREGA : 04-06-1997

CERTIFICADOR

[Handwritten signature]



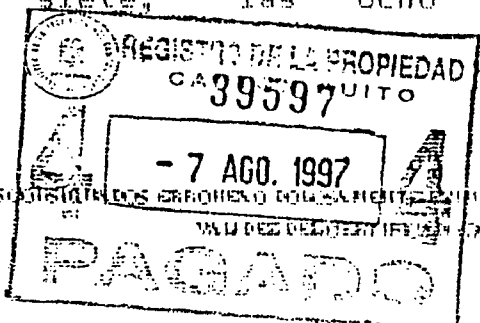
CERTIFICACION



2297-2746.*

EL infrascrito registrador de la

propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que todos los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y uno, hasta el dos de junio mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por DANIEL JACOB ALVAREZ TENDRIO, casado con MYRIAM COLLARD, mediante escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el siete y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, esta compra a Laura Marina Villacis Guiassi viuda de Tobar y otro, el siete y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Juan del Pozo, inscrita el siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado, prohibido de enajenar.- Quito, a dos de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.- EL REGISTRADOR.

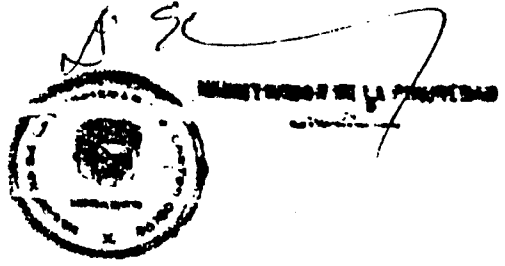


[Handwritten signature]

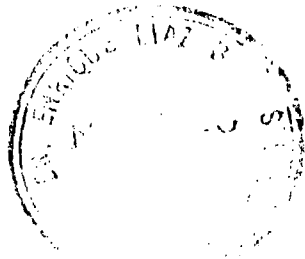
LOS DATOS CONTIENEN LOS ERRORES O DOL SANAMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. M.L.

EL REGISTRADOR.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta *Lo* COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.



Dr. Enrique Diaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO

En esta fecha queda inscrita la presente escritura a la 1256 N°.

1256 del Registro de Propiedad Censual. Tercero 123.

Quito, a 22 de Agosto de 1995

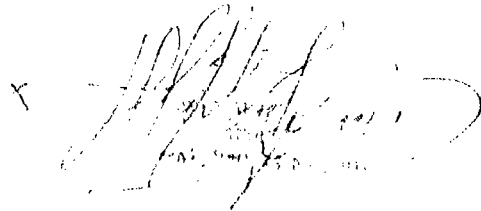
EL REGISTRADOR



Quito, 11 de Marzo de 1998

El señor **JORGE VICTORIANO YEPEZ ACOSTA**, con número de cédula Nro. 100181972-9, es propietario de un lote de terreno en Brisas del Norte, signado con el Nro. 186, cuyas dimensiones que constan en los planos es de 210m²; y el señor pagó por 240m², la diferencia es de 30m.

Nota: El compareciente ya realizó las escrituras definitivas, e inclusive ya se las entregó.



**ORDENANZA
ANTERIOR**

0020344 mfc

② Ordenanza de Comandante
Municipal Brisas del Norte 2

Brisas del Norte
Con Ordenanza.

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Rozo Acosta

PRIMERA

De la escritura de _____

PROTOCOLIZACION DE ORDENANZA

MUNICIPAL 3568

BRISAS DEL NORTE

Otorgada por _____

Fecha de Otorgamiento 18-Mar-10

A Favor _____

Parroquia _____

Cuántia INDT



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Quito, 18 de MARZO 2010

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño

Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / a2231 537

D.M. QUITO - ECUADOR

ESTUDIO JURÍDICO E INMOBILIARIA

Marco Asimbaya Torres

ABOGADO

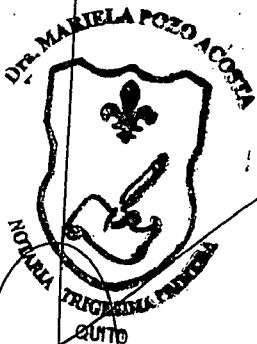
QUITO: Av. Gran Colombia No. 242 - Edif. M.M. Jaramillo Arteaga
3er. Piso - Oficina No. 309
marcoasimbaya@yahoo.com

Telefono: 2289 830
Telefax: 2951 085
Celular: 099 221 666

Señor Notario:

En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de protocolización de la presente Ordenanza Municipal 3568 correspondiente al Barrio Brisas del Norte.

Usted señor notario se dignara agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.

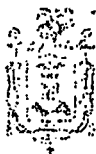



MARCO ASIMBAYA TORRES
ABOGADO
MAT. 7453 C.A.P.
ASESOR INMOBILIARIO • LIC. 467

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0020344



ORDENANZA N°

3568

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2004-559, de diciembre 15 del 2004, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

CONSIDERANDO

Que la Mesa Institucional de Trabajo, convocada a través de la Resolución de Alcaldía No. A 070 de 7 de agosto del 2001 y conformada por la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, Procuraduría Metropolitana y la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, emitió Informe Técnico Legal favorable No. 136, del 14 de diciembre del 2004, para la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Barrial Brisas del Norte", ubicada en la Parroquia Calderón.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL "COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE", UBICADA EN LA PARROQUIA DE CALDERON.

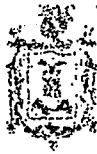
Art. 1. ANTECEDENTES.- El "Comité Barrial Brisas del Norte", obtuvo su existencia jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 1001, de 3 de julio de 1997.

Art. 2. UBICACION.- El "Comité Barrial Brisas del Norte", es propietario del 91,49 % de los derechos y acciones del lote de terreno No.2 ubicado en la Parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, que lo adquirió por compra celebrada en fecha del 4 de mayo del 2001, al Sr. Daniel Alvarez Tenorio y Sra. Myriam Otomie Collard Prado, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre del 2001.



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....1.....



0568

Linderos:

Norte: Borde superior de quebrada, longitud 105,20 mts.
Sur: Borde superior de quebrada, longitud 134,74 mts.
Este: Lotes Nos. 149, 150 y calle 20 de Noviembre, longitud 54,80 mts.
Oeste: En vértice.

AREA COMUNAL 2:

En esta área está incluida el área útil y la faja de protección de quebrada.

Ubicación: Entre curva de retorno de la calle 1, el lote No. 128 y borde superior de quebrada.
Superficie: 729,69 m².

Linderos:

Norte: Borde superior de quebrada, longitud 62,80 mts.
Sur: Borde superior de quebrada, longitud 58,21 mts.
Este: Lote No. 128 y curva de retorno, calle 1, longitud 24,66 mts.
Oeste: En vértice.

AREA COMUNAL 3:

Esta área está compuesta de la faja de protección de quebrada.

Ubicación: Entre lote 105, curva de retorno calle 1 y borde superior de quebrada.
Superficie: 163,70 m².

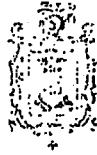
Linderos:

Norte: Borde superior de quebrada y curva de retorno calle 1, longitud 28,32 mts.
Sur: Borde superior de quebrada, longitud 29,00 mts.
Este: Lote 105, longitud 13,86 mts.
Oeste: En vértice.

AREA COMUNAL 4:

Forma parte de esta área la faja de protección de quebrada y el área útil.

Ubicación: Entre lotes 146 y 147, borde superior de quebrada y calle Veinte de Noviembre.
Superficie: 394,62 m²



OPORTUNIDAD N°

0568

Linderos:

Norte:	Calle Veinte de Noviembre,	longitud 21,00 mts.
Sur:	Borde superior de quebrada,	longitud 22,13 mts.
Este:	Lote 146,	longitud 22,45 mts.
Oeste:	Lote 147,	longitud 18,18 mts.

AREA COMUNAL 5:

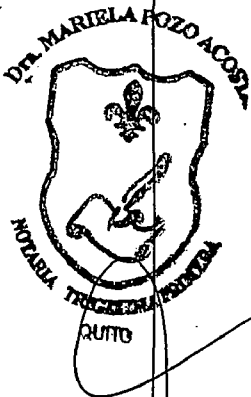
Esta área está compuesta de la faja de protección de quebrada y área útil.

Ubicación: Entre lotes 163 y 164, borde superior de quebrada y calle Veinte de Noviembre.

Superficie: 181,91m²

Linderos:

Norte:	Borde superior de quebrada,	longitud 10,00 mts.
Sur:	Calle Veinte de Noviembre,	longitud 9,70 mts.
Este:	Lote 164,	longitud 17,44 mts.
Oeste:	Lote 163,	longitud 19,54 mts.



Art. 6.- VIAS.- Cumplen con las especificaciones determinadas en el cuadro 1, del Nuevo Régimen del Suelo del Distrito Metropolitano y son de ancho variable desde 12,00 mts y 8,00 mts.

Art. 7.- OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

- Red de agua potable
- Red de alcantarillado
- Energía eléctrica
- Aceras y bordillos
- Carpeta asfáltica
- Areas comunales

Art. 8.- ESPECIFICACIONES DEL AREA COMUNAL.- Las obras a ejecutarse en el área comunal son las siguientes:

- Juegos infantiles (columpios, resbaladeras, escalera china, sube y baja);
- Encepado y arborización;
- Adoquinado



SECRETARÍA GENERAL
FIEL COPIA FOJA:.....-4-.....



ORDENANZA N° 0568

Es obligación del urbanizador el desarrollo de los espacios verdes junto con la entrega de las obras, así como el mantenimiento de éstos por parte de los moradores.

Art. 9.- PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal es de 10 años, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza. Pagarán las contribuciones y mejoras de Ley.

Art. 10.- GARANTIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- En garantía de la ejecución de las obras de urbanización, todos los lotes que conforman el "Comité Barrial Brisas del Norte" quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras, luego de realizadas se aplicará lo contemplado en el Art. R II.221, del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito.

Queda expresamente prohibido la enajenación de los lotes a favor de terceras personas, que no sean los beneficiarios, que constan en el listado de socios que forman parte integrante del Informe Técnico Legal No. 0136 del 14 de diciembre del 2004.

Art. 11.- PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del "Comité Barrial Brisas del Norte", sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los directivos del "Comité Barrial Brisas del Norte".

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

~~**Art. 12.- ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-**~~ En el plazo máximo de un año contado a partir de la sanción de esta Ordenanza, el "Comité Barrial Brisas del Norte", debe entregar escrituras individuales a cada uno de los socios, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los dirigentes en caso de incumplimiento.

Art. 13.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Zonal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual



0568

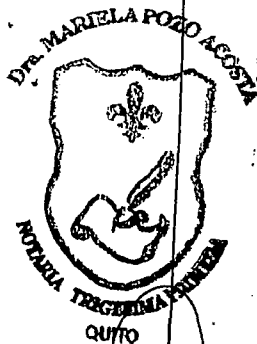
ORDENANZA N°

existirá un informe técnico cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 14.- MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras del "Comité Barrial Brisas del Norte", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera de Rentas para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.



Art. 15.- ESCRITURA. El "Comité Barrial Brisas del Norte", se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza a elevar a escritura pública e inscribirla en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes este acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Calderón para que inicie las acciones pertinentes.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano el 17 de febrero del 2005.

Wilma Andrade de Morales
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL
CONCEJO METROPOLITANO
ENCARGADA DE LA PRIMERA
VICEPRESIDENCIA

Dra. María Belén Rocha Díaz
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA: 6



ORDENANZA N°

3568

CERTIFICADO DE DISCUSION

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 27 de enero y 17 de febrero del 2005.- Lo certifico.- Quito, 22 de febrero del 2005.

[Firma]
Dra. María Belén Rocha
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito, 22 de febrero del 2005.

EJECUTESE

[Firma]
Andrés Vallejo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito (E), el 22 de febrero del 2005. Quito, 22 de febrero del 2005.

[Firma]
Dra. María Belén Rocha
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

RB.

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en
7 - fojas es fiel copia del original.
[Firma]
**SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
11 MAR 2010

Ordenanza Reformativa 3730
Comité Barrial Brisas del Norte.

(2)



ORDENANZA N° 3730

EL CONCEJO METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE QUITO

Visto el Informe IC-2008-247 de abril 14 de 2008, de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 3568 de febrero 22 de 2005 se aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Barrial Brisas del Norte", ubicada en la Parroquia de Calderón, de este Distrito.

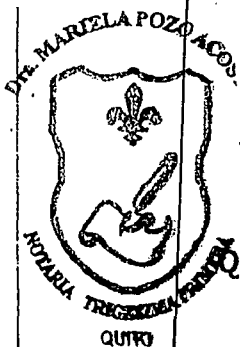
Que la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, a través del Jefe de la Unidad de Suelo y Vivienda, mediante oficio 638 de febrero 25 de 2008, considera procedente la prórroga solicitada para la protocolización e inscripción de la ordenanza 3568, entrega de escrituras individuales a los poseedores y transferencia de dominio de áreas verdes que hará la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del "Comité Barrial Brisas del Norte".

Que el Art. 131 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada establece que: "para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento establecido para su expedición. (...)".

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y Art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE:

LA ORDENANZA REFORMATIVA A LOS ARTS. 5, 12, Y 15 DE LA ORDENANZA 3568 DE FEBRERO 22 DEL 2005, DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DEL "COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE" UBICADA EN LA PARROQUIA CALDERON DE ESTE DISTRITO.





ORDENANZA N°

3730

Art. 1.- Refórmese el Art. 5 de la Ordenanza No. 3568; en el siguiente sentido:

"Art. 5.- PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL ÁREA COMUNAL.- Se prorroga en sesenta días, el plazo para la transferencia del área comunal al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por parte del Comité Barrial "Brisas del Norte" de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del mismo nombre, contado a partir de la notificación de la presente ordenanza reformativa.

De conformidad con el penúltimo inciso del Art. II. 127 del Código Municipal (agregado por la Ordenanza Metropolitana 0188, publicada en el Registro Oficial 402, de 22 de noviembre del 2006), la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros y la Jefatura Zonal de Avalúos de la Administración Zonal Calderón procederán inmediatamente después de ser notificados con la presente Ordenanza, a registrar esta área verde como bien de dominio público, y al bloqueo de las claves catastrales de dicha área.

Art. 2.- Refórmese el Art. 12 de la Ordenanza No. 3568, en el siguiente sentido:

"Art. 12.- PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Se prorroga en un año el plazo para la celebración y entrega de escrituras individuales a cada uno de los poseedores de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Barrial "Brisas del Norte", contado a partir de la notificación de la presente ordenanza reformativa".

Art. 3.- Refórmese el Art. 15 de la Ordenanza 3568 en el siguiente sentido:

"PRÓRROGA EN EL PLAZO PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA.- Se prorroga en sesenta días, contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza; el plazo para que se eleve a escritura pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad, con todos los documentos habilitantes este acto decisorio del Concejo de carácter particular que autoriza la urbanización, de conformidad con el Art. R. II.220 del Código Municipal reformado para el Distrito Metropolitano de Quito, caso contrario se dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular al señor Comisario de la Zona Calderón para que inicie las acciones pertinentes.

2



SECRETARÍA GENERAL

FIEL COPIA FOJA:.....2.....



ORDENANZA N° 3730

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 19 de junio del 2008.

Lic. Margarita Carranco
**SEGUNDA VICEPRESIDENTA
DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

Maria Belen Rocha Diaz
Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 22 de mayo y 19 de junio del 2008.- Lo certifico.- Quito, 19 de junio del 2008.

Maria Belen Rocha Diaz
Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, 19 de junio del 2008.



EJECÚTESE
Andrés Vallejo Arcos
Andrés Vallejo Arcos
**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO EN EJERCICIO DE LA ALCALDÍA**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por Andrés Vallejo Arcos, Primer Vicepresidente del Concejo en ejercicio de la Alcaldía, el 19 de junio del 2008.- Quito, 19 de junio del 2008.

Maria Belen Rocha Diaz
Dra. María Belén Rocha Díaz
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**

R.B

3



CERTIFICO QUE

El documento que antecede en

3 - fojas es fiel copia del original.

Andrés Vallejo Arcos

**SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito, 1 MAR 2010

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DEL AB. MARCO ASIMBAYA TORRES, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SIETE CUATRO CINCO TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PROTOCOLIZO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA A MI CARGO, UNA DE PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE OPRDENANZA MUNICIPAL 3568 CORRESPONDIENTE AL BARRIO BRISAS DEL NORTE, CONSTANTE DE 11 FOJAS UTILES INCLUYE LA PETICION.- R.A.- QUITO, A 18 DE MARZO DEL AÑO 2010.- R.A.

LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA.

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.



Registro de la Propiedad QUITO



GG-0020344

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 18 DE MARZO DEL AÑO 2010.

EL NOTARIO


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



QUITO

**CERTIFICADOS
REGISTRO DE LA
PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834074001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 20/11/2001-PRO-52134f-25707i-68414r eendnsj

Tarjetas:;T00000066178;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al NOVENTA Y UNO COMA CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (91.49%), fincados en los lotes de terreno que forman un solo cuerpo situado en la parroquia Pomasqui de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a DANIEL JACOB ALVAREZ TENORIO y MYRIAM OTOMIE COLLARD PRADO, según escritura celebrada el cuatro de mayo del año dos mil uno, ante la Notaria doctora Mariela Pozo, inscrita el veinte de noviembre del año dos mil uno; quién adquirió por compra a los cónyuges MARTHA GRACIELA SEPA GUALOTO y JORGE PATRICIO SANGO LOACHAMIN, según escritura celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco; adquirido, mediante compra a Celestina Gualoto Pillajo, según escritura celebrada el veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y dos.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 1824 número 343 del Registro de Demandas, tomo 135, y con fecha siete de mayo del dos mil cuatro, se halla inscrita la demanda ordenada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en auto de quince de abril del dos mil cuatro, propuesta por Luz Angélica Cambizaca Belitama, en contra del Comité Barrial Brisas del Norte, pidiendo el amparo posesorio sobre el lote de terreno número 140, situado en el sector San José de Morán.-- En el Registro de Demandas, tomo 141, repertorio 31837, y con fecha VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y NUEVE minutos, se presentó el auto de NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, dictado por el señor Juez PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 380-2010-DGF, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue DILTER FLORESMILO BELALCAZAR, en calidad de Presidente del COMITÉ PORMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE, por los derechos que representa y por los propios, en contra de LUZ ANGÉLICA CAMBIZACA BELITAMA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE REIVINDICACIÓN, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: DILTER FLORESMILO BELALCAZAR, de 50 años de edad, de estado civil casado, de Profesión Chofer Profesional, domiciliado en el sector San José de Moran, Barrio Brisas del Norte, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, en mi calidad de Presidente del Comité Pormejas del Barrio Brisas del Norte, por los derechos que represento y por los propios, Cante usted con todo respeto comparezco y presento la siguiente demanda de Reivindicación: Primero.- Mis nombres y apellidos y más generales de ley constan ya especificados. Segundo.- Los nombres de la demandada son: LUZ ANGÉLICA CAMBIZACA BELITAMA, de profesión quehaceres domésticos, de estado civil. Tercera.- Los fundamentos de hecho y de derecho de mi demanda es como sigue: a) Señor Juez, de la documentación que adjunto vendrá a su conocimiento que soy el Presidente legalmente reconocido del Comité Pro mejoras del Barrio Brisas del Norte, Perteneciente al Sector San José de Moran, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha; consta de la escritura del Barrio y certificado del Registro de la Propiedad que el Comité Pro mejoras, es propietario de los Derechos y Acciones equivalentes al 91.49% de los Derechos y Acciones fincados en los lotes de terreno que forman un solo cuerpo, el cual está situado en la Parroquia Pomasqui de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, el lote indicado fue adquirido por el Comité Pro mejoras mediante compra venta con escritura pública celebrada el 4 de Mayo del 2001, ante la Notaria Treinta y Uno, a cargo de la Doctora Mariela Pozo, e inscrita el 20 de Noviembre del 2001, de estos documentos se desprende que el inmueble en mención cuenta con los siguientes dimensiones y linderos: Una superficie DE CUARENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, sus linderos son: POR EL NORTE .-Calle sin nombre en la actualidad calle AA@ del Barrio la Esperanza No 1; y propiedad refundida o inmersa del periodista Daniel Álvarez Tenorio y propiedad de la señora María Simbaña, en una longitud de trescientos veinte y ocho metros: POR EL SUR.- Propiedad de la familia Jaramillo y familia Hinojosa en una longitud de quinientos veinte y tres metros; POR EL ESTE.- Lote numero uno según plano aprobado por el Distrito Metropolitano de Quito, antes referido en una longitud de cincuenta y cuatro metros, y propiedad de la señora María Simbaña en una longitud de sesenta metros; y, POR EL OESTE.- Lote número tres, que corresponde a aéreas verdes según plano antes mencionado, en una longitud de ochenta metros. La presente compra fue realizada por el Comité Barrial Brisas del Norte, para proceder a la Adjudicación en lotes a sus socios que constan en la lista, la cual se encuentra agregada a la escritura como habilitante. En dicha lista la hoy demanda señora LUZ ANGÉLICA CAMBIZACA BELITAMA, consta como propietaria del lote numero CIENTO OCHENTA Y NUEVE, ubicado en la manzana ONCE del Barrio Mas sucede señor Juez, que la señora LUZ ANGÉLICA CAMBIZACA BELITAMA, en forma clandestina y arbitraria a mas de su lote de terreno, toma posesión de



un espacio que corresponde al ÁREA COMUNAL NUMERO CUATRO, según el plano que adjunto y se encuentra aprobado mediante Ordenanza Municipal numero 3568 discutida mediante dos sesiones de fechas 27 de enero y 17 de febrero del 2005, y certificada el 22 de febrero del 2005, en este inmueble la demanda ha levantado unas casuchas de bloque cruzado y a la fecha está tratando de construir una columnas de cemento en forma rustica, sin que nadie este habitando en dicho lugar, ya que las condiciones de la construcción no son de habitabilidad, no cuenta con los servicios básicos, pero desde el lote propiedad de la demandad con instalaciones clandestinas afectando a la comunidad y poniendo en riesgo a los moradores, como también perjudicando a las empresas proveedoras de los servicios básicos. Como vecinos y compañeros socios a la señora LUZ ANGÉLICA CAMBIZACA BELITAMA, se le ha pedido que respete el área comunal, que esto nos perjudica a todos para poder legalizamos, que necesitamos el espacio verde para recreación de nuestros familias, que para poder obtener la autorización para las escrituras individuales debemos cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, que con su accionar perjudica y se perjudica también ella; Pero la señora se mantiene en su necedad y con mucha prepotencia se limita a insultar e invitar a pelear a toda persona que se oponga o que le pida que respete la propiedad comunitaria; y, que no le pertenece, que es un espacio de área comunal, ella en vez de reflexionar el daño que se causa y nos causa; Nos plantea un Juicio de Amparo Posesorio, el cual se encuentra signado con el No.- 317, año 2004, a cargo del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, en cuyo juicio consta que la señora LUZ ANGÉLICA CAMBIZACA BELITAMA, en lo referente a los fundamentos de hecho dice: ... desde los primeros días del mes de agosto del año 2001, entre en posesión y tenencia con el ánimo de señora y dueña del lote de terreno, ubicado en el Barrio Brisas del Norte, de la Parroquia Calderón Cantón Quito, Provincia de Pichincha en forma tranquila y pacífica, por cuanto el dueño de los derechos y acciones del mencionado lote de terreno, señor Manuel Gonzalo Arroyo Cortez, recibiendo el precio correspondiente, me entrego voluntariamente el lote de terreno indicado y signado con el numero 140 inclusive en principio yo me negué a comprar, pero este señor manifestando que requería de urgencia dinero para según el solucionar algunos problemas económicos familiares, me convenció el lote de terreno numero 140, que se encuentra como dejo indicado, en el barrio Brisas del Norte, sector San José de Moran, Parroquia Calderón, tiene las superficie de 200m2 mas o menos y determinado dentro de los siguientes linderos: Norte, pasaje sin nombre.- Sur, con el lote numero 141.- Por el Este, lote numero 148.- y Oeste con aéreas verdes. En dicho lote de terreno he ejercido posesión ya sea personalmente con mi familia, o ya también arrendando a otras personas.@... De lo expuesto, en su demanda los linderos no corresponden al lugar que se encuentra en posesión clandestina perjudicándonos a los CIENTO SESENTA Y OCHO SOCIOS, incluido el lote de propiedad de ella que es el numero CIENTO OCHENTA Y NUEVE, esto ha dado, para que las autoridades Municipales y Provinciales, muchas veces nos han negado obras por este tipo de problemas y conflictos, pero la señora en su ambición no toma en cuenta que con su accionar, nos está perjudicando a todos y, a ella misma porque no podemos realizar escrituras individuales, ya que existe el juicio de Amparo Posesorio el cual perjudica a todo el barrio. Ante esta situación la Asamblea de Socios, me han dispuesto y autorizado, que a nombre del Comité Pro mejoras del Barrio Brisas del Norte; y, como su Presidente y representante legal debidamente acreditado, proceda a demandar como en efecto demando la Reivindicación del área comunal número cuatro, a fin de su autoridad verifique esta situación y en sentencia reivindique nuestros derechos comunitarios; y así podamos en lo futuro obtener nuestras ansiadas escrituras individuales, y por ende, legalizar las tierras en donde tenemos nuestras casas y habitamos con nuestras familias como único patrimonio. Es necesario especificar a su autoridad que el lote que está en posesión arbitraria y clandestina, la demanda consta en el plano como área Comunal número 4, y que nos perjudica cuenta con la superficie de 394, 62m2, cuyos linderos

son: NORTE.- Calle 20 de noviembre, longitud 21mts SUR.- Borde superior de quebrada longitud 22,13 mts ESTE.- Lote 146 longitud 22.45 mts; y, OESTE.- Lote 147 longitud, 18.18mts. Cuarta.- Fundamentos de Derecho.- Por lo expuesto y conforme lo dispuesto en los Art. 933, 934 y 939 del Código Civil, comparezco a fin de demandar como en efecto demando a LUZ ANGÉLICA CAMBIZACA BELITAMA, la REINVIINDICACION del inmueble el cual consta de los siguientes superficie y linderos superficie de 394 62m², cuyos linderos son: NORTE.- Calle 20 de noviembre, longitud 21 mts; SUR.- Borde superior de quebrada longitud 22,13 mts; ESTE.- Lote 146 longitud 22.45 mts; y, OESTE.- Lote 147 longitud, 18.18mts, su autoridad a la demandada en sentencia ordenara, el correspondiente paso de costas, daños y perjuicios que la posesión arbitraria ha ocasionado, reclamo además, deterioros, que por el hecho y culpa de la poseedora arbitraria ha sufrido el espacio comunal ya especificados, también reclamo las devoluciones de los cobros de arriendo como frutos que no le corresponden y que la misma según la demanda de amparo posesorio ha recaudado en forma arbitraria y aprovechando en su favor, la falsa poseedora de mala fe devolverá los dineros cobrados y daños ocasionados conforme a lo establecido en el Art. 951. Del Código Civil, y que su Autoridad se dignara regularlos, también solicito a su autoridad que en la sentencia sean notificada al señor registrador de la propiedad para que deje sin efecto dicha demanda y se registre en su repertorio dicha sentencia. Quinta.- La cuantía de esta demanda por su naturaleza es indeterminada. Sexta.- El trámite que se le dará a la presente causa es el Ordinario, de acuerdo a lo establecido en el Art.59 del Código de Procedimiento Civil. Séptima.- A la demandada LUZ ANGÉLICA CAMBIZACA BELITAMA se le citara con mi demanda y con su providencia recaída mediante atenta comisión enviada al señor Teniente Político de la Parroquia Calderón, quien deberá citarle en el Barrio Brisas del Norte lote ciento ochenta y nueve, lugar que indicare personalmente a la autoridad para que cite. Octava.- Notificaciones las recibiré en la casilla Judicial 3037, del palacio de Justicia de esta ciudad. Firmo por los derechos que represento y por los míos propios conjuntamente con mi Abogado patrocinador Marco Asimbaya Torres, matrícula No. 7453 C.A.P.".- Con repertorio 39539 del registro de Demandas y con fecha ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, a las TRECE horas, y NUEVE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, dictado por el señor Juez DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO Número 589-2012-HCH, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue MARÍA DINA AGUILAR PEÑAFIEL, en contra de COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE, en la persona de su Representante Legal la señora LILIA LARA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO del Lote de Terreno de la superficie de trescientos metros cuadrados (300 Mts. 2), ubicado en el sector de San José de Moran, Barrio Brisas del Norte, Manzana No. 6 Lote No. 64 actualmente Lote 74 según plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2008, ubicado en la Parroquia de CALDERÓN. El lote materia de la presente acción se halla comprendido dentro de los siguientes linderos según el plano aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el año 2008. POR EL NORTE, con calle principal la Esperanza; POR EL SUR, con lote 75; POR EL ESTE, con lotes 64 y 65; y, POR EL OESTE, con pasaje No. 9.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Nº 0156347 -B

“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AVF

VALIDADO: FHP

000083022

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C120834090001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1069f-1280i-3257r

Tarjetas:;T00000072521;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento fincados en el Lote de terreno Número DOS, situado en sector San José de Morán parroquia POMASQUI de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS FELIPE YEPEZ, casado con GLORIA ANGELICA BORJA NUÑEZ.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según consta de la escritura celebrada el tres de Abril de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Enrique Díaz inscrita el veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho; habiendo los vendedores adquirido por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario doctor Enrique Díaz inscrita el veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 43 número 27 del Registro de Interdicciones, tomo ciento treinta y dos y con fecha DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, a las DIECISEIS horas, y VEINTE Y DOS minutos, notifica el Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, el auto de junio cuatro del año dos mil uno, dictado dentro del juicio de INTERDICCION No 1149-2000, cuya copia xerox se adjunta en una foja, que sigue LUIS FELIPE YEPEZ, en contra de GLORIA ANGELA NUÑEZ, se declara la INTERDICCION PROVISIONAL DE GLORIA ANGELICA BORJA NUÑEZ, nombrándose a su cónyuge LUIS FELIPE YEPEZ curador interino.----- A fojas 104 número 54 del Registro de Interdicciones, y con fecha UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, a las NUEVE horas, y VEINTE Y SIETE minutos, me notifica el Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, el auto de veinte y tres de octubre del año dos mil uno, dictado dentro del juicio de INTERDICCION No 1149-2000, cuya copia xerox se adjunta en una foja, que sigue LUIS FELIPE YEPEZ, en contra de GLORIA ANGELA NUÑEZ, se confirma la INTERDICCION de GLORIA ANGELICA BORJA NUÑEZ, por demencia orgánica, designándose como curador general a LUIS FELIPE YEPEZ, quienes de aceptar el cargo se posesionará y luego de las formalidades legales se le discernirá; No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de

enajenar y embargo; Se revisa gravámenes a nombre de LUIS FELIPE YEPEZ, con un solo apellido; “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”; a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: WPM

Validado: JG.-



CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DÉL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834087001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1072f-1284i-3261r

Tarjetas:;T00000050676;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento, sobre el lote de terreno dos, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Menor de edad CARLA VALERIA MERCHÁN PIVAQUE, representada por su madre Aura Estrella Pivaque Flores

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myrian Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; éstos en mayor extensión, por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 16961, número 9441, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y ocho y con fecha veinte y dos de agosto del dos mil siete, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta: que, la señora AURA ESTRELLA PIVAQUE FLORES casada por sus propios derechos y en representación de su hija menor de edad CARLA VALERIA MERCHÁN PIVAQUE debidamente autorizada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha en sentencia dictada el once de mayo del dos mil cinco, PROMETE VENDER el USUFRUCTO y la NUDA PROPIEDAD respectivamente a favor de la señorita NANCY VERÓNICA ANALUISA GUTIÉRREZ, el CERO PUNTO CUARENTA Y CUATRO por ciento (0.44%) de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno DOS, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: POMAS0003481.- PLAZO. Las partes convienen que el plazo para suscribir la escritura definitiva de venta es de UN AÑO contado a partir de la fecha del presente instrumento. NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsible: DE

Validado por: MC

000092773

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834085001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1072f-1285i-3262r

Tarjetas:;T00000050676;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento, sobre el lote de terreno dos, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Menor de edad CARLA VALERIA MERCHÁN PIVAQUE, representada por su madre Aura Estrella Pivaque Flores

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Por compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myrian Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; éstos en mayor extensión, por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 16961, número 9441, del Registro de Hipotecas, tomo ciento treinta y ocho y con fecha veinte y dos de agosto del dos mil siete, se halla inscrita la escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta: que, la señora AURA ESTRELLA PIVAQUE FLORES casada por sus propios derechos y en representación de su hija menor de edad CARLA VALERIA MERCHÁN PIVAQUE debidamente autorizada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha en sentencia dictada el once de mayo del dos mil cinco, PROMETE VENDER el USUFRUCTO y la NUDA PROPIEDAD respectivamente a favor de la señorita NANCY VERÓNICA ANALUISA GUTIÉRREZ, el CERO PUNTO CUARENTA Y CUATRO por ciento (0.44%) de derechos y acciones fincados en el Lote de terreno DOS, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: POMAS0003481.- PLAZO. Las partes convienen que el plazo para suscribir la escritura definitiva de venta es de UN AÑO contado a partir de la fecha del presente instrumento. NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO, EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los

índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: AMN


Revisado: GAP


000093750


CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834086001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1072f-1283i-3260r

Tarjetas:;T00000072379;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero punto sesenta por ciento fincados en el lote dos, sector San José de Morán, situado en parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

TERESA DE JESÚS GABIDIA FLORES, casada con Manuel Armijos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Álvarez y Myriam Collard , el once de abril de mil novecientos noventa y siete ante el notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho . Estos por compra a la Cía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- No se revisa gravámenes a nombre del señor MANUEL ARMIJOS, debe presentar la copia de la cédula de ciudadanía a color debidamente certificada para verificar los nombres y apellidos completos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como

tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AVF


VALIDADO: FHP


CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834091001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1069f-1279i-3256r

Tarjetas:;T00000072425;

Matriculas://23//;0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al cero punto cincuenta y tres por ciento, fincados en el lote de terreno número Dos, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por PASCUAL COTOBITO PADILLA ESPINOZA, casado con Lalita de los Angeles Viteri

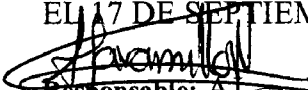
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; éstos por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, Prohibiciones de Enajenar, ni Embargos.- Se reviso gravámenes de Lalita de los Ángeles Viteri con un solo apellido. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del

certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: AJ

Revisado: RG 




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834088001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PRO-1071f-1282i-3259r

Tarjetas:;T00000230774;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote número dos, desmembrado de mayor extensión, ubicado en el sector denominado san José de Morán, de la parroquia POMASQUI de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE IGNACIO TEQUIZ, casado con MARIA TERESA BARREROS.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

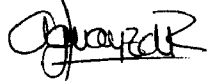
Adquirido mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho. Éstos por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Se revisa gravámenes como consta.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente

certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: NA



Validado por



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834076001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1079f-1294i-3272r

Tarjetas:;T00000072863;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, **CERTIFICO:**

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

A los derechos y acciones equivalentes al cero punto cincuenta y cuatro por ciento, fincados en el lote número Dos, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSE VIRGILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, soltero,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura celebrada el cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho, estos por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento

que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: TB

Validado por: FM


000093200


CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834078001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1078f-1292i-3270r

Tarjetas:;T00000072513;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 0.44%, fincados en el lote de terreno número dos, ubicado en el sector San José de Morán, situado en parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges BLANCA FLORA ALARCON GRANDES Y JUAN RODOLFO PEREZ PAZMIÑO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Álvarez y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura celebrada el nueve de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho, quienes adquirieron en mayor extensión por compra a la Cía. Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de

actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación” LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: MRM 

VALIDADO POR FM 


000093279
CERTIFICACIONES
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834083001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1074f-1287i-3264r

Tarjetas:;T00000072428;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO (0.39%), sobre el lote de terreno número DOS, desmembrado de mayor extensión ubicado en el sector denominado San José de Moran, de la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor JOSE TOMAS QUILUMBAQUIN CABASCANGO, casado con la señora MARIA ISABEL ULCUANGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el once de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; habiendo adquirido en mayor extensión mediante compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se aclara que se revisa gravámenes de MARIA ISABEL ULCUANGO, con un solo apellido.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: LE *le le le*

Revisor

Revisado por: FHP



06009142

[Signature]
**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834089001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Presente negativa

1.- NEGATIVA:

El Registro de la Propiedad Metropolitano de Quito, en ejercicio de la atribuciones contenidas en el artículo 11, literal e de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, no confiere certificación de gravámenes del INMUEBLE situado en la parroquia POMASQUI de este cantón, a nombre de LUZ MARIA CASTILLO PARDO adquirido mediante escritura inscrita el VEINTE Y DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, por cuanto el mencionado inmueble ha sido VENDIDO a favor de los cónyuges MANUEL MESÍAS MORA HERNÁNDEZ y MARIA DOLORES FLORES SALCEDO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes.

, inscrita el NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE; por lo que el interesado deberá solicitar la presente certificación a nombre de los actuales propietarios"QUITO 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: TSM

REVISADO POR

000093008

CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834075001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1078f-1293i-3271r

Tarjetas:;T00000072488;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero punto cuarenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno número Dos, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Los Menores de edad DIANA ESMERALDA; TANIA CLEOPATARA y LUISA ANGELICA ORBE MARTINEZ, representados por su madre Rita Nancy Esmeralda Martinez.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho; éstos por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: NA

Validado por



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Menores de
edad

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834077001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1056f-1263i-3207r

Tarjetas:;T00000072488;

Matriculas://22// ;0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cinco por ciento, fincados en el lote de terreno número Dos, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Menores de edad DIANA ESMERALDA; TANIA CLEOPATRA y LUISA ANGELICA ORBE MARTINEZ, representados por su madre Rita Nancy Esmeralda Martinez.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Adquiridos mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el quince de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; éstos por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

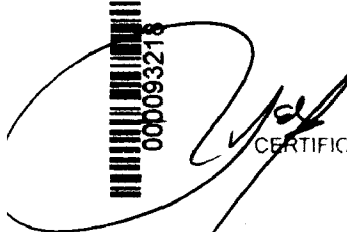
No existen anotaciones registrales de gravámenes, Prohibiciones de Enajenar, ni Embargos.-
a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación"- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.


Responsable: AJ

Revisado: RO 




CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834081001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1076f-1289i-3266r

Tarjetas:;T00000072505;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno Número 2, desmembrado de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE FLAVIO AJILA casado con la señora ANGELA AGRIPINA CAMACHO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura celebrada el diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el VEINTE Y DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Quienes adquirieron en mayor extensión por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de Febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que la revisión de gravámenes se la realiza como consta en la inscripción a nombre de JOSE FLAVIO AJILA y ANGELA AGRIPINA CAMACHO (con un solo apellido).- “No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos”.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- a) Se

aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012** ocho a.m.

Responsable: *ABD Ocaray*

Revisado por:

Revisado por: FHP

000093141

[Signature]
CERTIFICACIONES
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834084001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1074f-1286i-3263r

Tarjetas:;T00000072544;

Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y siete por ciento fincados en el lote de terreno Número 2 situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges: JORGE VICTORIANO YEPEZ ACOSTA y FABIOLA CUZCO MOROCHO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges Daniel Álvarez Tenorio y Myriam Collard, según escritura celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; quién adquirió por compra a la Compañía González Arias, según escritura celebrada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de FABIOLA CUZCO MOROCHO, como consta.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación,

asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- “En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.



Responsable: TB

Validado por: FM

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834080001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1076f-1290i-3268r

Tarjetas:;T00000072680;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento, fincados en el lote de terreno número Dos, desmembrado de uno de mayor extensión, ubicado en el sector denominado San José de Morán, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS ALFREDO JARAMILLO IMBAQUINGO Y OLGA MARINA CARVAJAL IMBAQUINGO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Daniel Jacob Álvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; éstos por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros

y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: EFG

Validado por: MC



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834079001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 22/01/1998-PO-1077f-1291i-3269r

Tarjetas:;T00000072569;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones, equivalentes al cero punto sesenta y siete por ciento, fincados en el lote de terreno número Dos, desmembrado de uno de mayor extensión ubicado en el sector denominado San José de Morán, de la parroquia Pomasqui de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA MAURA PAULINA CASTRO VILLOTA, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Daniel Jacob Alvarez Tenorio y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el quince de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho. Habiendo éstos adquirido por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existe anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del

sistema son susceptibles de actualización, rectificación supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: JBC

Validado por: GAP

000092650

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834092001

FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 18/10/2001-PO-46522f-22957i-61103r

Tarjetas:;T00000340744;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al cero punto cuarenta y cuatro por ciento fincados en el lote dos, parroquia POMASQUI de este cantón, con matrícula número POM-00000739.

2.- PROPIETARIO(S):

AIDEE GERMANIA LLUMIGUANO FIERRO, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra realizada a los cónyuges LUIS HIDALGO FIERRO LOPEZ Y FABIOLA ORTIZ NUÑEZ, según consta de la escritura pública otorgada el DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO, ante el Notario PRIMERO del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita el DIEZ Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.- Habiendo éstos adquirido por compra a los cónyuges Daniel Alvarez Tenorio y Myriam Otonie Collard, según escritura otorgada el once de abril de mil novecientos noventa y siete ante el notario Dr. Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

“No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos”.-
“En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación”.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: *[Handwritten Signature]*

Revisado por: FHP

000093142

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120834082001
FECHA DE INGRESO: 17/09/2012

CERTIFICACION

Referencias: 21/07/2004-PO-34727f-14691i-40128r

Tarjetas: T00000073403

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y Acciones equivalentes al CERO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno Número 2 situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón con matrícula número POMAS0000578.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges MANUEL GUAPI GUALAN y MANUELA GUALAN GUALAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Los cónyuges OLAVO RAMIRO MARTINEZ RUEDA y JUANA VIRGINIA ESPINOSA GUERRERO, según escritura otorgada el ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y uno de julio del dos mil cuatro. Habiendo éstos adquirido Por compra a los cónyuges Daniel Jacob Alvarez y Myriam Otomie Collard Prado, según escritura otorgada el veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y ocho; habiendo éstos adquirido en mayor extensión por compra a la Compañía Organizadora Comercial González Arias, según escritura otorgada el diez y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Enrique Díaz, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No se existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.-
a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-"En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012 ocho a.m.

Responsable: AMN

Revisado: GAP

0093749

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PAGO
IMPUESTO PREDIAL



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
 PREDIAL URBANO



Título de Crédito: 20125633670

Fecha Emisión: 2011-12-31

Año Tributación : 2012

Fecha Pago: 2012-03-29

Identificación : 00001010101010

Contribuyente : COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE Y OTROS

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 13813 25 002

Predio: 0563367

Calle: CALLE S N

Let. Casa: L

Barrio:

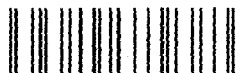
Parroquia:

Placa: 00000

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

AREA DE TERRENO	45.000,75m2	AVALUO	3.442.557,38	A LOS PREDIOS URBAN	\$	7.479.73
AREA CONSTRUCCI	1.645,01m2	AVALUO	365.455,20	SERVICIO ADMINISTRA	\$	1.00
PATRIMONIO	3.808.012,58	AVALUO TOTAL	3.808.012,58	CUERPO DE BOMBEROS	\$	254.44
F.BASICA	4.800000X MIL			TASA SEGURIDAD CIUD	\$	24.00
				DESCUENTOS GENERAL	\$	(373.99)



Jh Fernandez
 TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 07116209

Subtotal: \$ 7,385.18

Descuentos: \$ 373.99

Total: \$ 7,011.19



GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A CONSTRUIR
 EL QUITO QUE QUEREMOS

Transacción: 2683462

Fecha de Pago: CHQ \$7,385.18 GUAYAQUIL Exd: \$ 0.00

Cajero: MARIA CRISTINA

1/1



Jh Fernandez
 TESORERA METROPOLITANA

Nº. 002- 07116209

PERSONERÍA JURÍDICA

ESTATUTOS DEL COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"

CAPITULO No. 1

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y FINES.

- Art. 1.- Con domicilio en Quito, se constituye el Comité Barrial "Brisas del Norte" ubicado al norte de la ciudad , al Oeste de San José de Morán
- Art. 2.- El Comité es una corporación de derecho privado de los regulados por las disposiciones del Artículo XXIX , del Libro Primero del Código Civil.
- Art. 3.- Son finalidades del Comité Barrial:
 - a) Procurar la superación social, cultural y económica de los socios.
 - b) Mantener las mejores relaciones de compañerismo con corporaciones afines.
- Art. 4.- El Comité como tal, no podrá intervenir en asuntos políticos, religiosos, raciales, laborales y sindicales.



CAPITULO No. 2

- Art. 5.- Son socios los moradores del barrio "BRISAS DEL NORTE" que suscribieron el acta de constitución y los que posteriormente solicitaron su ingreso y fueron aceptados por el Directorio.
- Art. 6.- Para ser socio del Comité Barrial se requiere:
 - a) Presentar una solicitud por escrito al Directorio.
 - b) Ser aprobado el ingreso por la Directiva, mediante la solicitud antes mencionada.
 - c) Ser morador del Barrio "BRISAS DEL NORTE".
- Art. 7.- El Comité del Barrio "BRISAS DEL NORTE" no reconocerá diferencia o categoría entre los socios, todos tendrán los mismos derechos y obligaciones.
- Art. 8.- Son derechos de los socios:
 - a) Elegir y ser elegidos libremente para cualquier cargo del Directorio o comisiones.
 - b) Tener voz y voto en todas las deliberaciones.

COORDINACIÓN ZONAL 9 PICHINCHA
 ARCHIVO
 13 AGO 2012
 COPIA
 RESPONSABLE

Art. 9.- Son obligaciones del socio:

- a) Asistir a reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias
- b) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que fueran acordadas en Asamblea General.
- c) Desempeñar los cargos o comisiones que le fueran encomendados por los organismos directivos.
- d) Contribuir a la realización de actividades que propendan a la buena marcha y progreso del barrio "BRISAS DEL NORTE".

Art. 10.- Dejan de ser socios:

- a) Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por el Directorio.
- * b) Por dejar de residir en el barrio "BRISAS DEL NORTE".
- c) Por expulsión.
- * d) Por fallecimiento.

CAPITULO No. 3

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Art. 11.- El Comité Barrial "BRISAS DEL NORTE" tendrá los siguientes organismos directivos:

- a) Asamblea General
- b) Directorio
- c) Comisiones

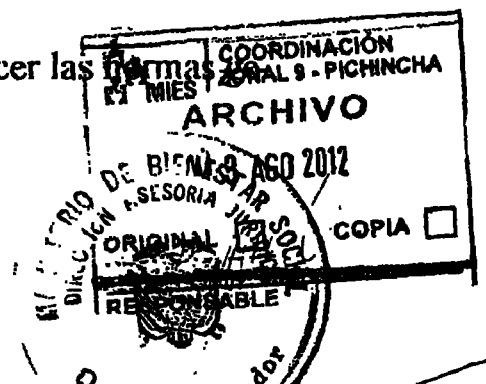
ASAMBLEA GENERAL

Art. 12.- La Asamblea General es el máximo organismo y sus resoluciones son obligatorias para todos los socios.

Art. 13.- Sólo a la Asamblea General corresponde interpretar los Estatutos en forma general obligatoria.

Art. 14.- Corresponde a la Asamblea General:

- a) Reformar los presentes Estatutos y someterlos a la aprobación del Ministerio de Bienestar Social.
- b) Formular el plan de actividades y establecer las normas generales de su administración.



- c) Elegir libremente a los miembros del Directorio y de las Comisiones especiales y renovarlos por causas justas debidamente comprobadas.
- d) Conocer los balances e informes relativos al movimiento económico y hacer las observaciones que estimara conveniente.
- c) Acordar la disolución del Comité del Barrio.
- f) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.

Art. 15.- Las sesiones ordinarias de la Asamblea General se realizará el último domingo de cada mes y el quórum estará constituido por la mitad más uno del número de socios en pleno goce de sus derechos.

La primera y segunda convocatoria se efectuarán con cuarenta y ocho horas de anticipación, mediante carteles colocados en los lugares más visibles del Barrio y la tercera se instalará sesenta minutos después de la segunda convocatoria con el número de socios presentes, el particular debe constar en la convocatoria.

La convocatoria para Asamblea General Extra-Ordinaria seguirá el mismo procedimiento que las ordinarias.

Art. 16.- Las sesiones de la Asamblea General se aprobarán por mayoría de votos de los socios para reformar los Estatutos o decretar la disolución del Comité Barrial.

EL DIRECTORIO

- Art. 17.- El Directorio estará integrado por los siguientes miembros:
- Un presidente
 - Un vicepresidente
 - Un secretario
 - Un tesorero
 - Un vocal de Asuntos económicos
 - Un vocal de Relaciones Públicas
 - Un vocal de Asuntos Sociales
 - Un vocal de Deportes.



Art. 18.- El quórum para la sesión de Directorio es la mitad más uno de sus miembros.

Art. 19.- Para ser nominado o elegido como miembro del Directorio se requiere ser socio del Barrio por lo menos seis meses antes de las elecciones y estar al día en el pago de sus aportes.

COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
 ARCHIVO
 13 AGO 2012
 ORIGINAL COPIA
 RESPONSABLE

Art.20.- Son atribuciones del Directorio:
 a) Dirigir y vigilar la buena marcha del barrio, cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y Reglamentos.
 b) Admitir, suspender o separar a los socios de acuerdo con el Reglamento.
 c) Presentar a la Asamblea General cada seis meses los informes y balances que deben preparar los señores: Presidente y Tesorera respectivamente.

Handwritten signature/initials

21

Art. 21.- El representante legal del Comité del Barrio será el Presidente del Comité Barrial o quien lo subroge legalmente.

CAPITULO No. 4

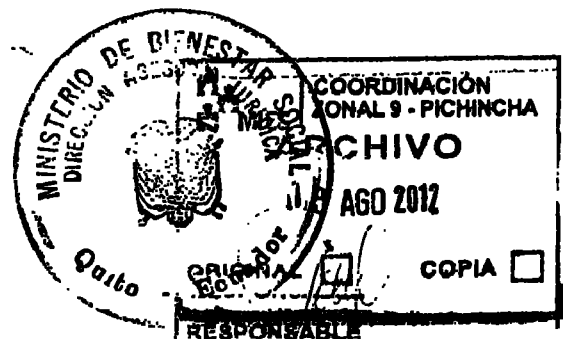
DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ BARRIAL Y DEL PRESIDENTE.

Art. 22.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente:
 a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Directorio.
 b) Resolver con dos miembros principales del Directorio los asuntos urgentes que siendo competencia del mismo, no pudieron ser conocidas inmediatamente, con la obligación de ponerles en su conocimiento en la próxima sesión.
 c) Legalizar con su firma las actas de sesiones de la Asamblea General y del Directorio.
 d) Aprobar y firmar los balances que el Directorio debe presentar a la Asamblea General.
 e) Autorizar todos los gastos y demás inversiones del Comité Barrial.
 f) Firmar conjuntamente con el Tesorero, todos los cheques y órdenes de pago por la entidad.
 g) Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Comité.

CAPITULO No. 5

DEL SECRETARIO

Art. 23.- Son obligaciones del secretario:



- a) Actuar como tal en todos los organismos directivos, en las comisiones especiales y atender la correspondencia del Comité Barrial.
- b) Tener a su cargo el archivo de la entidad.
- c) Llevar cumplidamente y legalizar los libros de actas y los demás que fueren necesarios para la mejor organización de la secretaría.
- d) Citar por escrito a los socios y a los miembros del Directorio para todas las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- e) Dar trámite correspondiente a todos los asuntos del Comité Barrial y cumplir las órdenes emanadas de los organismos directivos.

CAPITULO NO. 6

DEL TESORERO

Art. 24.- El Tesorero tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Llevar un libro de caja, un libro mayor, un libro de inventarios, registro de socios y los demás libros que fueren necesarios para la contabilidad clara y precisa.
- b) Firmar conjuntamente los cheques y órdenes de pago del Comité Barrial con el Presidente.
- c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad todas las cuotas, fondos sociales y depositarlos inmediatamente en un Banco de la localidad en la respectiva cuenta corriente o libreta de ahorros del Comité Barrial.
- d) Despachar a la brevedad posible todas las ayudas sociales y efectuar los pagos que estén debidamente aprobados por el Presidente.
- e) Presentar a fiscalización mensualmente el estado de caja y los estados de cuenta que solicitaren.
- f) Responsabilizarse de la buena marcha económica del Comité.

CAPITULO No 7

DE LOS VOCALES

Art. 25.- El Comité Barrial "BRISAS DEL NORTE" tendrá las siguientes vocales:

- 1^{er} a) Vocal de Asuntos Económicos
- 2^{do} b) Vocal de Relaciones Públicas
- 3^{er} c) Vocal de Asuntos Sociales



- * ~~d) Vocal de Asuntos Culturales~~
- 1) ^{1o} e) Vocal de Deportes.
- Art. 26.- El vocal de Asuntos Económicos, será el Presidente nato de la Comisión de Finanzas.
- + Art. 27.- El vocal de Relaciones Públicas, será miembro nato de toda comisión que designe la Directiva o Asamblea General.
- Art. 28.- El vocal de Asuntos Sociales, se encargará de velar por el fiel cumplimiento de las ayudas establecidas en los presentes estatutos.
- Art. 29.- ~~El vocal de Asuntos Culturales, tendrá a su cargo la organización de reuniones de carácter cultural y educativo.~~
- Art. 30.- El vocal de Deportes será el encargado de la organización de las competencias dentro y fuera del barrio.

CAPITULO No. 8

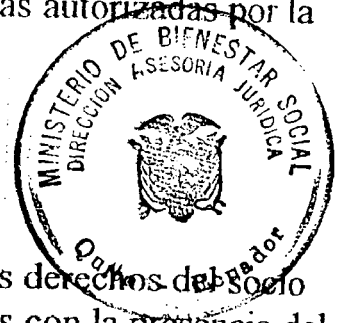
DE LOS FONDOS SOCIALES

- Art. 31.- Son fondos del Comité Barrial o fondos sociales, los siguientes:
 - a) La cuota ordinaria que fijare la Asamblea General.
 - b) Las cuotas extraordinarias que fijare la Asamblea General.
 - c) Cualquier ingreso imprevisto.
 - d) El producto de las sanciones económicas autorizadas por la Asamblea General.

CAPITULO No. 9

DE LAS SANCIONES

- Art. 32.- Se establecen las siguientes sanciones:
 - ✓ a) Amonestación, multas, suspensiones de los derechos del socio y expulsión, sanciones que serán impuestas con la presencia del socio agraviado y según la falta cometida de conformidad con el Reglamento y criterio del Directorio.
 - b) Los miembros del Directorio serán removidos de sus funciones por falta de probidad en el manejo de los fondos debidamente comprobados, o por ineptitud y falta de interés en los puestos de dirección para el que fue elegido.
 - c) Las multas serán fijadas por la Asamblea debido a inasistencia a mingas, sesiones o comisiones, mediante resolución de la misma.
La expulsión.



COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
 ARCHIVO
 16 9 AGO 2012
 ORIGINAL COPIA
 RESPONSABLE

CAPITULO No. 10
DE LA DISOLUCIÓN DEL COMITÉ BARRIAL

- Art. 33.- Se disolverá el Comité Barrial por cualquiera de las siguientes causas:
- a) Por las causas determinadas en la ley.
 - b) Por acuerdo de por lo menos los dos tercios de socios reunidos en Asamblea General.
 - c) Por reducir el número de socios a menos de quince.
 - d) Por no cumplir sus fines.
- Art. 34.- En caso de disolución del Comité Barrial, después de atender sus obligaciones, destinará sus bienes a una Institución de Servicio Social.

CAPITULO No. 11
DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 35.- Los miembros del Directorio, son personas pecuniariamente responsables de todas las gestiones que hicieren o dejaren de hacer en perjuicio del Barrio.
- Art. 36.- El periodo de funciones del Directorio será por dos años calendario, pudiendo ser reelectos en forma parcial o total.

Estos Estatutos fueron discutidos y aprobados en Asamblea General realizadas las siguientes fechas: Domingo 3 de Marzo, Domingo 17 de Marzo y Domingo 28 de Abril de 1996.

Econ. Norma Cisneros Galárraga

Econ. NORMA CISNEROS GALÁRRAGA
SECRETARIA



MIES	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA	
	ARCHIVO	
03 AGO 2012		
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>	
RESPONSABLE		



COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE

Acuerdo Ministerial MBS N° 1001

ACTA No. 4

ASAMBLEA DEL COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"

Celebrada en la ciudad de Quito a las 10:25 horas del día 18 de septiembre del 2011, se lleva a cabo la asamblea extraordinaria, para informar concretar en qué lugar se harán las áreas verdes, solicitadas por el municipio para poder legalizarnos y obtener las escrituras. Se inicia la reunión con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Saludo de la señora presidenta, Lcda.: Lilia Lara
3. Lectura de Estatutos
4. Lectura del Reglamento Interno del Comité Barrial Brisas del Norte
5. Propuesta lanzada por el municipio para reubicación de lotes
6. Decisión de asamblea y aprobación de las reubicaciones
7. Firma de Aprobación por parte de los socios para las reubicaciones propuestas
8. Asuntos Varios
9. Cierre de la Asamblea

Siendo las 10:25, se da inicio a la asamblea con un total de 120 socios; dando lectura de los estatutos que de acuerdo a los artículos 9, 10, y 12 dice:

Art. 9.- Son obligaciones del socio:

- a) Asistir a reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b) Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias y extraordinarias que fueran acordadas en Asamblea General.
- c) Desempeñar los cargos o comisiones que les fueran encomendados por la directiva.
- d) Contribuir a la realización de actividades que propendan a la buena marcha y progreso del barrio "BRISAS DEL NORTE"

Art. 10.- Dejan de ser socios:

- a) Por renuncia voluntaria, formalmente aceptada por el Directorio.
- b) Por dejar de residir en el "BRISAS DEL NORTE"
- c) Por expulsión
- d) Por fallecimiento

Art. 12.- Asamblea general:

La asamblea general es el máximo organismo y sus resoluciones son obligatorias para todos los socios.



COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE

Acuerdo Ministerial MBS N° 1001

Posteriormente se dio lectura al Reglamento Interno del Barrio "BRISAS DEL NORTE", que de acuerdo a los capítulos XI y XII de la reubicación y la expropiación dice:

CAPITULO XI

Art. 57.- Serán reubicados los lotes de terreno que no cumplan las ordenanzas municipales, para la aprobación del plano en el municipio.

Art. 58.- Los socios que hubieren construido a pesar del pedido de las directivas de no construir por el motivo de las posibles reubicaciones. No podrán reclamar al Comité por pérdidas económicas, materiales o de otro tipo.

Art. 59.- Los socios que fueren inevitablemente reubicados, no siempre tendrán la misma superficie de tierra.

Art. 60.- Los socios que no acepten la reubicación o la superficie dada se someterá al capítulo de expropiación.

CAPITULO XII

Art. 61.- Todos los socios legalmente calificados y registrados ostentan sus deberes, sus derechos y obligaciones y podrán perder dichas cantidades por las siguientes causas:

- a) Por abandono total de la propiedad asignada por el lapso de doce meses a partir de la fecha de inscripción de la Escritura Global en el registro de la propiedad. (20-XI-2001)
- b) Por falta de pago de sus obligaciones económicas por el lapso de veinte y cuatro meses a partir de la inscripción de la Escritura Global en el registro de la propiedad (20-XI-2001)
- c) Por no llegar a un acuerdo, a una reubicación que sea inevitable por las ordenanzas municipales.

Art. 62.- El Comité barrial Brisas del Norte a través de su directiva legal y esta por medio de su presidente tendrán la facultad de expropiar el o los lotes que después de realizar un examen cauteloso de cada lote y estos cumplan con las causales de expropiación.

Art. 63.- Cada expropiación se lo hará por la vía jurídica.

Art. 64.- Al socio que fuere expropiado, el Comité tendrá la obligación de cancelarle la cantidad de \$1 dólar americano por cada metro cuadrado, dicho valor nos e pagara con interés. Siempre y cuando que el socio reclamara de los tres mese a partir de la fecha del último plazo dado al socio. Pasado este plazo el socio no tiene opción a ningún reclamo.

Art. 65.- Todos los lotes expropiados o sobrantes pasaran a ser del Comité Barrial Brisas del Norte y se lo destinara al uso que mejor le convenga, incluso a la venta.

Este reglamento Interno será distribuido a cada socio del Comité Barrial Brisas del Norte.

Fue leído y discutido en las Asambleas de enero, febrero, y marzo del 2002 y con su aprobación entra en vigencia.

Por tanto una vez recordados todos los socios de los Estatutos y del Reglamento Interno, se procede a informar



COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE

Acuerdo Ministerial MBS N° 1001

que por solicitud del municipio se debe completar por lo menos el 10% de aéreas verdes, de no completar este porcentaje lo que falte se negociara con el municipio para cancelar en, por tanto la señora presidenta informa que existen unos lotes de gente que no ha pagado nada hace muchos años, en los cuales se puede reubicar a las personas que se mocionara para usar sus lotes como área verde, mismo que no tendrán opción a negarse de acuerdo a los Estatutos y el Reglamento Interno; entonces se mociona usar como área verde en los siguientes dos cuerpos:

PRIMER CUERPO.- Lotes 168, 167, 166, 165, 164 y 169; mismos que se encuentran en la calle A y calle 20 de noviembre colindantes con el Barrio la Esperanza.

SEGUNDO CUERPO.- Lotes 81, 82, 83 y 84; mismos que se encuentran en el pasaje J entre la calle A y calle 20 de noviembre.

Se solicita aprobación de la moción a toda la asamblea que siendo ellos la mayor autoridad aceptan la mayoría de los socios que se hagan ahí aéreas verdes para constancia firman su respaldo a la decisión tomada. La decisión tomada será informada al Municipio por la señora presidenta, la licenciada Lilia Lara Chala.

RESOLUCION: La asamblea con un total de 120 socios, resuelve, tomar los lotes 168, 167, 166, 165, 164 y 169; mismos que se encuentran en la calle A y calle 20 de noviembre colindantes con el Barrio la Esperanza; y Lotes 81, 82, 83 y 84; mismos que se encuentran en el pasaje J entre la calle A y calle 20 de noviembre, como área verde del BARRIO BRISAS DEL NORTE.

5.- ASUNTOS VARIOS

La señora Lilia Lara, hace un llamado de atención al señor Yopez, por su comportamiento agresivo ante los vecinos, solicita colaboración y compañerismo.

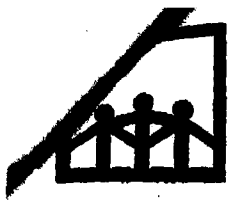
La señora Angélica Cambizaca hace una amenaza muy fuerte, enunciando que las autoridades del Municipio han dicho que deberían quemar al señor Dilter Belalcazar, ella con furia dice: "Si él sigue así lo vamos a quemar, lo vamos a hacer"; la señora Lilia Lara le responde entonces triga a sus autoridades a ver si lo puede hacer.

6.- CIERRE DE LA ASAMBLEA

Siendo las 11:45, se da por terminada la asamblea invitando a la próxima asamblea mensual, que será el día 09 de octubre del 2011.

Sra.: LILIA LARA
C.C No. 100158990-0
PRESIDENTA

Srta.: ELIANA PANTOJA
C.C No. 040164862-1
SECRETARIA



Ministerio de Bienestar Social

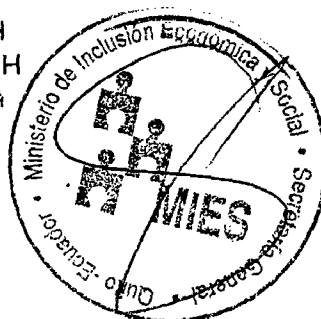
1001

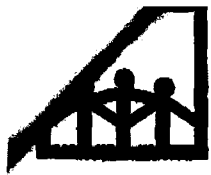
para su registro".- CUARTA.- En el Art. 15, suprimase desde: "la primera...", hasta: "después de la"; en su lugar póngase: "en primera convocatoria, en segunda una hora después con el número de asistentes".- QUINTA.- Al final del Art. 17, agréguese: "los miembros del Directorio, durarán dos años en sus funciones pudiendo reelegirse pasando un período".- SEXTA.- En el Capítulo de la Disolución, incorporar un Artículo más que diga: "Art... El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y lo prevencional".

ART. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

=====

ANDRADE NARVAEZ MARIA LUPE	1000851970
AGUILAR PEÑAFIEL MARIA DINA	1700189085
ANDRADE QUILCA HUGO FERNANDO	1709034852
AJILA JOSE FLAVIO	1102224589
ALCOCER CHACON CESAR ENRIQUE	0500285986
ANDRADE GAMBOA JESUS MARIANA	1703343564
ALARCON GRANDES BLANCA FLOR	1702412808
BENALCAZAR DILTER FLORESMILO	1707821904
BASTIDAS QUESPAZ JOSE FROIL	0400233979
CASTRO VILLOTA MARIA MAURA	0400215562
CUMBA JERES JOSE ANTONIO	1001319332
CALLE AVILA NELLY BEATRIZ	1707413231
CAMISAN JIMENEZ ORFELINDA	1101898094
COYAGO ANDAGOYA JUBER FRANCO	1711456689
CARBAJAL IMBAQUINGO OLGA MARI	1001624699
CISNEROS MENA KEVIN LENIN	1713460424
CANCHIGUA JOSE ALFREDO	1701552851
CAPA TANDAZO LUIS JAVIER	0701667974
COQUE SOLANO VICENTE EDUARDO	1705265856
CARDENAS PAVON CECILIA MARLE	1709664849
CAPA TANDAZO PEDRO	0701379174
CABEZAS ULCUANGO MARIA CLEME	1705748810
CHAFLA CHAFLA LUIS ALBERTO	0601151889
CHALACAN BENALCAZAR FAUSTO	1708183387
DE LA CRUZ MANUEL MESIAS	0400385118
ESTRADA ADELA ESTHER	1709186900
FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	0300733045
FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO	1700610185
FIERRO ORTIZ SANDRA JANNETH	1712589679
FIERRO ORTIZ PILAR ELIZABETH	1711930840
GUACOLLANTE QUINATAXI MARIA	1704828456
GAVIDIA FLORES TERESA	1701031900
GALARRAGA JARRIN MARIA	1701697577



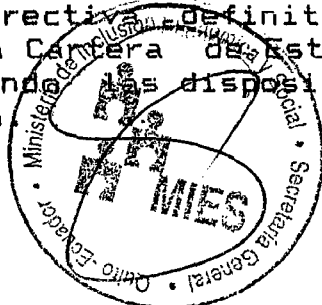


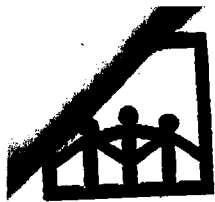
Ministerio de Bienestar Social

1001

GUALLICHICO CASAMEN S.	1703795418
GONZA JARAMILLO JOSE	1102654215
GUERRA CORDOVA LUZ ROSALVA	0400423612
GRANDA JUNGAL SARA	1100508769
HUARACA CHAFLA MARCO	0600926208
INLAGO FARINANGO MARIA	1708136609
IMBAQUINGO PONCE CLARA L.	0400237921
JARAMILLO IMBAQUINGO AYDA	0400559795
JARAMILLO GRANDA MARIA	1700136359
LARA CHALA LILIA	1001589900
MIER ELVIA ESPERANZA	1701865881
MORALES TINGO ALEXANDRA	1709566861
MARMOL SANCHEZ MARIA	1700629734
MENESES ANDINO ODID	1709699001
MINA JULIA ESPERANZA	1703250934
NARANJO GRIJALVA AIDA ESMERALDA	1701547869
NACIMBA NACIMBA MARIA	1705212874
NARVAEZ SANCHEZ NARCISA ALICIA	1709571002
OBANDO MERA FRANCELINA	0400696811
PADILLA ESPINOZA MARIA	1001454089
PAREDES JUANA MARIA	1703045979
PANCHI PANCHI WILLIAM	1707757504
PIJAL DORIS ROCIO	1001459007
PANTOJA ALMENDARIS VICENTE	0400674180
QUIGUANGO ARANJO LIDIA MARIA	1705369112
QUILUMBAQUIN CABASCANGO JOSE	1711851475
RAMON ALVEAR MARIA	1100273679
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	1704763117
REINOSO REYEZ LUIS ALFONSO	1800214809
RODRIGUEZ LANDAZURI MANUEL	1701956581
RODRIGUEZ AGUILAR JUAN	1706763669
RODRIGUEZ ROSERO MARTHA	1001010311
RIVAS AYALA LUZ MARIA ROSARIO	1701887869
SOLIS RAMIREZ NESTOR JAIME	0101131431
SILVA ARTIEDA CECILIA	1703867398
TAPIA AREVALO CARMEN	1712890084
TORRES FOLLECO OLGA	1705224150
VALENCIA ALOMOTO MARIA DEL ROSARIO	1705734133
VALENCIA MARIA ELISA	1704007374
VALENCIA CISNEROS ROSA ELVIA	1701956573
VALLEJO AGUILERA EUDOSIA	1100103736
VASQUEZ MINA MIRIAN	1709190076
VEGA JARAMILLO JEFFERSON LUIS	1712165271
YEPEZ LUIS FELIPE	1702691203

ART. 3.- Disponer que el COMITE BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", dentro de los treinta días posteriores a la emisión del presente acuerdo, registre la directiva definitiva en la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cámara de Estado; y posteriormente en forma periódica, observando las disposiciones estatutarias las directivas que se sucedan.





Ministerio de Bienestar Social

1001

ART. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la autoridad máxima y organismo para resolver los problemas internos del COMITE BARRIAL "BRISAS DEL NORTE".

DADO en Quito, a 3 IIII 1997
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

Edith Frios

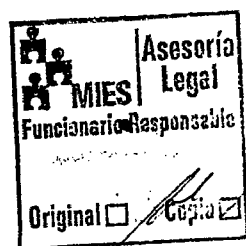
SRA. EDITH GARCIA DE FRIAS
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

AT/GCH.



SANDRA GARCIA DE FRIOS
SECRETARIA GENERAL

02 OCT 2008



ACUERDO No ~~1001~~

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 2, del Decreto No 3815, de agosto 7 de 1979, publicado en el Registro Oficial No 208, de junio 12 de 1980, corresponde al Ministerio de Bienestar Social formular, dirigir y ejecutar la política estatal en materia de promoción y bienestar social.

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación correspondiente al COMITE BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, para que se apruebe el estatuto, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial No 006408, de diciembre 22 de 1983.

Que, la Dirección de Promoción Popular mediante memorando No 200-DNPP, de 27 de mayo de 1977, INFORMA FAVORABLEMENTE, para la concesión de personería jurídica.

Que, según el Art. 584, del Código Civil corresponde al Presidente de la República aprobar las personas jurídicas que se constituyen de conformidad con las Normas del Título XXIX, del Libro Primero, del Código Civil.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

ART. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica al COMITE BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, CON LAS SIGUIENTES REFORMAS Y MODIFICACIONES:

PRIMERA.- En el Art. 1, después de: "domicilio", agréguese: "de la parroquia Calderón, cantón Quito".- SEGUNDA.- Después del Art. 3, incorporar un Artículo más que diga: "Art... Por su naturaleza y fines la organización queda prohibida de intervenir y representar en asuntos inherentes a: posesión, lotización y adjudicación de bienes raíces, destinados para vivienda, fincas vacacionales o recreacionales, unidades de producción agrícola o ganadera, sin perjuicio del ejercicio del derecho de dominio establecido en el Código Civil.- TERCERA.- Al final del Art. 5, agréguese: "Debiendo remitir al Ministerio de Bienestar Social".



para su registro".- CUARTA.- En el Art. 15, suprimase desde: "la primera..."; hasta: "después de la"; en su lugar póngase: "en primera convocatoria, en segunda una hora después con el número de asistentes".- QUINTA.- Al final del Art. 17, agréguese: "los miembros del Directorio, durarán dos años en sus funciones pudiendo reelegirse pasando un periodo".- SEXTA.- En el Capítulo de la Disolución, incorporar un Artículo más que diga: "Art... El Ministerio de Bienestar Social, al amparo de la legislación vigente y en armonía con las disposiciones de los distintos cuerpos legales, de acuerdo a la situación y de presumirse incumplimiento de los fines y objetivos impartirá normas y procedimientos que permitan regular todo proceso de disolución y liquidación; considerando que la Constitución Política del Estado categoriza lo social y lo prevencional".

ART. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

ANDRADE NARVAEZ MARIA LUPE	1000851970
AGUILAR PERAFIEL MARIA DINA	1760189085
ANDRADE QUILCA HUGO FERNANDO	1769034852
AJILA JOSE FLAVIO	1102224509
ALCOCER CHACON CESAR ENRIQUE	0500285986
ANDRADE GAMBOA JESUS MARIANA	1703343564
ALARCON GRANDES BLANCA FLOR	1702412808
BENALCAZAR DILTER FLORESMILO	1707821904
BASTIDAS QUESPAZ JOSE FROIL	0400233979
CASTRO VILLOTA MARIA MAURA	0400215562
CUMBA JERES JOSE ANTONIO	1001319332
CALLE AVILA NELLY BEATRIZ	1707413271
CAMISAN JIMENEZ ORFELINDA	1101898094
COYABO ANDAGOYA JUBER FRANCO	1711456689
CARBAJAL IMBAQUINGO OLGA MARI	1001624699
CISNEROS MENA KEVIN LENIN	1713460424
CANCHIGUA JOSE ALFREDO	1701552851
CAPA TANDAZO LUIS JAVIER	0701667974
COQUE SOLANO VICENTE EDUARDO	1705265856
CARDENAS PAVON CECILIA MARLE	1709664849
CAPA TANDAZO PEDRO	0701379174
CABEZAS ULCUANGO MARIA CLEME	1705748810
CHAFLA CHAFLA LUIS ALBERTO	0601151889
CHALACAN BENALCAZAR FAUSTO	1703183387
DE LA CRUZ MANUEL MESIAS	0400385118
ESTRADA ADELA ESTHER	1709186900
FERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	0300733045
FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO	1700610185
FIERRO ORTIZ SANDRA JANNETH	1712589679
FIERRO ORTIZ PILAR ELIZABETH	1711930840
GUACOLLANTE QUINATAXI MARIA	1704828456
GAVIDIA FLORES TERESA	1701031930
GALARRAGA JARRIN MARIA	1701697579



GUALICHICO CASAMEN S.	1703795418
GONZA JARAMILLO JOSE	1102654215
GUERRA CORDOVA LUZ ROSALVA	0400423612
GRANDA JUNGAL SARA	1100506769
HUARACA CHAFLA MARCO	0600926208
INLAGO FARINANGO MARIA	1708136609
IMBAQUINGO PONCE CLARA L.	0400237921
JARAMILLO IMBAQUINGO AYDA	0400559795
JARAMILLO GRANDA MARIA	1700136359
LARA CHALA LILIA	1001589900
MIER ELVIA ESPERANZA	1701865881
MORALES TINGO ALEXANDRA	1709566861
MARMOL SANCHEZ MARIA	1700629734
MENESES ANDINO ODIO	1709699001
MINA JULIA ESPERANZA	1703250934
MARANJO GRIJALVA AIDA ESMERALDA	1701547869
NACIMBA NACIMBA MARIA	1705212874
NARVAEZ SANCHEZ NARCISA ALICIA	1709571002
OBANDO MERA FRANCELINA	0400696811
PADILLA ESPINOZA MARIA	1001484089
PAREDES JUANA MARIA	1703045979
PANCHI PANCHI WILLIAM	1707757504
PIJAL DORIS ROCIO	1001459007
PANTOJA ALMENDARIS VICENTE	0400674180
QUIGUANGO ARANJO LIDIA MARIA	1705369112
QUILUMBAMUIN CABASCANCO JOSE	1711851475
RAMON ALVEAR MARIA	1100273679
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE	1704763117
REINOSO REYEZ LUIS ALFONSO	1800214809
RODRIGUEZ LANDAZURI MANUEL	1701956581
RODRIGUEZ AGUILAR JUAN	1706763669
RODRIGUEZ ROSERO MARTHA	1001010311
RIVAS AYALA LUZ MARIA ROSARIO	1701887869
SOLIS RAMIREZ NESTOR JAIME	0101131431
SILVA ARTIEDA CECILIA	1703867398
TAPIA AREVALO CARMEN	1712890084
TORRES COLLECO OLGA	1705224160
VALENCIA ALOMOTO MARIA DEL ROSARIO	1705734133
VALENCIA MARIA ELISA	1704007374 030
VALENCIA CISNEROS ROSA ELVIA	1701956573
VALLEJO AGUILERA EUDOSHIA	1100103736 030
VASQUEZ MINA MIRIAN	1709190076
VEGA JARAMILLO JEFFERSON LUIS	1712165271
YEPEZ LUIS FELIPE	1702691203

ART. 3.- Disponer que el COMITE BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", dentro de los treinta dias posteriores a la emision del presente acuerdo, registre la directiva definitiva en la Direccion de Asesoria Juridica de esta Cartera de Estado; y posteriormente en forma periodica, observando las disposiciones estatutarias las directivas que se sucedan.



1001

Art. 4. Reconocer a la Asamblea General de socios como la autoridad máxima y organismo para resolver los problemas internos del COMITE BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"

DADO en Quito, a 3 JUL 1997
POR EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA

Edith Frías

MDA. EDITH GARCIA DE FRIAS
SUBSECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

AV/004.



DIRECTIVA



Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0830-OF

Quito, D.M., 01 de junio de 2012

Asunto: DEL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE SOLICITAN SE CERTIFIQUE SI LA SRA. LILA LARA SE ENCUENTRA COMO PRESIDENTA DE LA ORGANIZACION

Maria Yolanda Toapanta Cuzco
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO BRISAS DEL NORTE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado con trámite No. MIES-CAF_SG-2012-5395-EXT, el día 9 de mayo del 2012, manifiesto:

Adjunto sírvase encontrar en 1 foja, copia certificada de la última directiva legalmente registrada en el MIES, la misma que concluyó sus funciones el 5 de abril del 2011.

Debo indicar que revisado el expediente de la organización que reposa en los archivos de esta dependencia, no se ha encontrado el registro de la señora María Yolanda Toapanta Cuzco como socia fundadora del Comité, así como tampoco se encuentra registrado el nombramiento de la señora Lilia Lara como presidenta del mismo.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Giovanni Michael Egas Orbe

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:

- MIES-CAF_SG-2012-5395-EXT

Anexos:

- trámite-mies-caf-sg-2012-5395-ext.pdf

cm



Lic. Astudillo
Favor, archivar en
Expediente.
Gracias
3-02-2012



Coordinación Zonal Pichincha - Quito

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0143-OF

Quito, D.M., 30 de enero de 2012

Señora.
Lilia Lara Chala
COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE
residente.-

En respuesta a su oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de diciembre de 2011, con trámite No. 933-CAF SG-MIES-2011, en 70 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 11 de diciembre de 2011, se ha elegido a la directiva para el período 2011-2013 del COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a REGISTRAR, como sigue:

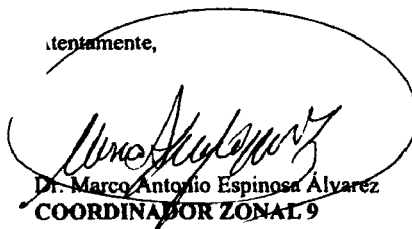
RESIDENTA	LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO CUMBA JÉREZ
TESORERA	ANA CRISTINA QUELAL ALARCÓN
SECRETARIO	VICENTE ARTURO PANTOJA ARMENDARIZ
LOCAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS	ABDÓN RIGOBERTO HERRERIA PADILLA
LOCAL DE RELACIONES PÚBLICAS	MARÍA GEORGINA DE LA CRUZ INLAGO
LOCAL DE ASUNTOS SOCIALES	LUZ AURELIA VARGAS ENRÍQUEZ
LOCAL DE DEPORTE	MANUEL MESÍAS MORA HERNANDEZ

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Por lo tanto las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al módulo de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Respectuosamente,


Dr. Marco Antonio Espinosa Álvarez
COORDINADOR ZONAL 9



Referencias:

- Externo Nro: 8933-CAF_SG-MIES-2011-EXT

ME/jv/ge/ez

Juntos por el Buen Vivir.

Jorge Washington entre Páez y 9 de Octubre - Quito Ecuador
Teléfonos: 022553938 - 023983000
www.mies.gob.ec

Rabbeo
1/1
03-02-2012
Φ

SOCIOS

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*

Copia **1RA**

De la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**

Otorgada por **LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA Y OTRO**

A favor de

El **22/10/2012**

Parroquia

Cuantía **INDETERMINADA**

Quito, a **22/10/2012**

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SRA. LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA y VICENTE ARTURO
PANTOJA ALMENDARIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

O.B.

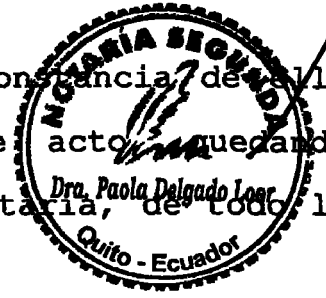
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y DIOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO - DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece a la celebración de la presente Declaración Juramentada, Los señores LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA casada, y VICENTE ARTURO PANTOJA ALMENDARIZ, casado, como Presidenta y Secretario del Comité Barrial Brisa del Norte, según nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de

conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público, y advertidos que fueron de la gravedad del juramento y de las penas de perjurio y de las obligaciones que tiene de decir la verdad con Claridad y exactitud. **DECLARAMOS.-**

NOSOTROS, LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA Y VICENTE ARTURO PANTOJA ALMENDARIZ, Presidenta y secretario respectivamente, que el Comité Barrial "BRISAS DEL NORTE" integrantes de la Actual directiva legalmente constituida e inscrita en el MIES para el periodo dos mil doce al dos mil catorce, conforme lo justificamos con el documento que adjuntamos, declaramos Bajo Juramento y sin ningún tipo de coacción, que la lista definitiva de socios del Comité Barrial " BRISA DEL NORTE", que acompañamos como documentos habilitantes, para el proceso de regularización del barrio, ha sido revisado por la Directiva, aprobada por la Asamblea y publicada en las carteleras del Comité y en los sitios más visibles del Barrio, por ocho días; y, por tanto no afecta a derechos de terceros, lista que constará en el plano y en la ordenanza a aprobarse en el Concejo, por lo tanto le eximimos de responsabilidad directa de solucionar sea civil o económicamente, siempre y cuando justifique su derecho. Es todo cuanto podemos declarar en honor a la verdad.- La cuantía en esta clase de actos es indeterminada. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA

C.C. 100158990-0

SRA. VICENTE ARTURO PANTOJA ALMENDARIZ

C.C. 0400674180

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Coordinación Zonal Pichincha - Quito

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-0143-OF

Quito, D.M., 30 de enero de 2012

Señora.
Lilia Lara Chala
COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE
Presente.-

En respuesta a su oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de diciembre de 2011, con trámite No. 8933-CAF SG-MIES-2011, en 70 fojas útiles, por el que manifiesta que en Asamblea de 11 de diciembre de 2011, se ha elegido a la directiva para el periodo 2011-2013 del COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", con domicilio en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la misma que al amparo de lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 6 en concordancia con el inciso segundo de la Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo Ministerial No. 566 de 20 de junio de 2011, se procede a REGISTRAR, como sigue:

PRESIDENTA	LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA
VICEPRESIDENTE	JOSÉ ANTONIO CUMBA JÉREZ
TESORERA	ANA CRISTINA QUELAL ALARCÓN
SECRETARIO	VICENTE ARTURO PANTOJA ARMENDARIZ
VOCAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS	ABDÓN RIGOBERTO HERRERIA PADILLA
VOCAL DE RELACIONES PÚBLICAS	MARÍA GEORGINA DE LA CRUZ INLAGO
VOCAL DE ASUNTOS SOCIALES	LUZ AURELIA VARGAS ENRÍQUEZ
VOCAL DE DEPORTE	MANUEL MESÍAS MORA HERNANDEZ

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE", deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Dr. Marco Antonio Espinosa Alvarez
COORDINADOR ZONAL 9



Referencias:

- Externo Nro: 8933-CAF_SG-MIES-2011-EXT

MB/jv/ge/ez

Juntos por el Buen Vivir.

Jorge Washington entre Páez y 9 de Octubre - Quito Ecuador
Teléfonos: 022553938 - 023983000
www.mies.gob.ec

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LARA ALFONSO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHALA CARLOTA ESTELA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-01-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-01-14

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

0003118306

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 100158990-3

APELLIDOS Y NOMBRES: LARA ALFONSO HUMBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHALA CARLOTA ESTELA
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 2008-04-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 CLAUDIO GERMANICO RAMOS P - Ecuador

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

355-0005 NÚMERO
 1001589900 CÉDULA

LARA CHALA LILIA DEL ROSARIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CALDERÓN CARAPUNGO
 PARROQUIA ZONA

[Firma]
 F) PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR
 V4344V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PANTOJA R DIOGENES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALMENDARIZ MARIA CARLOTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2011-02-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-17

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

000300782

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
 840097410-3

CEDULA: 840097410-3
 APELLIDOS Y NOMBRES: PANTOJA ALMENDARIZ VICENTE ARTURO
 LUGAR DE NACIMIENTO: CASCASAL
 TUMBAN
 JARDON ANDRADE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1962-07-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 DIGNA MARINA VILLARREAL P

[Firma]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA TERRESTRE
 MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES: PANTOJA ALMENDARIZ VICENTE ARTURO
 GRADO: SARGENTO PRIMER
 CEDULA: 8400974180

[Firma]

AUTORIZADO:
 Servicio Social FF.AA. - Intelectuales Militares - Militares Militares

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

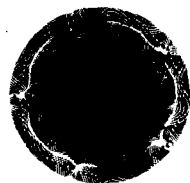
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 22-10-2012

[Firma]
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA.
OTORGADA POR: LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA Y OTRO. DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, HOY VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DOCE.


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON.





Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2960-OF

Quito, D.M., 11 de octubre de 2012

Señora
Lilía del Rosario Lara Chala
COMITE BARRIAL BRISAS DEL NORTE
Quito

De mi consideración:

En atención al escrito, ingresado a esta Secretaría de Estado en ciento veintiocho (128) fojas útiles, con trámite No MIES-CZ-9-2012-1500-EXT, de fecha 2 de octubre de 2012, se señala que, en Asamblea General Extraordinaria, efectuada el 10 de junio de 2012, se aprobó el ingreso de nuevos socios del **COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE**, que al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7 del Acuerdo Ministerial No 0086, de 7 de agosto de 2012, se **REGISTRA** lo resuelto por dichas Asamblea General Ordinarias, cuya inscripción es la siguiente:

**ACOSTA ROSA ELENA
ACOSTA JIMENEZ ZOILA MERCEDES
ARANDA PEDRO MANUEL GERARDO
AIMACAÑA IZA SEGUNDO MARCELO
AJILA GONZA JOSE FRANCO
BAÑO GUILLERMO EVANGELISTA
BARREROS ORTIZ MARIA TERESA DE JESUS
BOADA ERAZO SONIA DE LOURDES
BOSQUEZ CORDOVA JANNETH ESPERANZA
CAMBISACA BELITAMA LUZ ANGELICA
CISNEROS MENA WILSON MANOLO KEVIN
CUZCO MOROCHO FABIOLA
CHICAIZA PILICITA LUZ MARIA
CHOLCA QUINCHE LUIS ALFONSO
CHUROCHUMBI SANDOVAL MARIA TERESA
ESPINOZA CHALA OLGA BEATRIZ
ESPINOSA BUSTILLOS CESAR AUGUSTO
FLORES ASHQUI ANGEL TEOFILO
FLORES CUMBAL VICTOR HUGO
GARZON VILLA ESTEBAN ANDRES
GONZALES VIERA SEGUNDO JOSE
GUAPAZ QUEL SEGUNDO GUILLERMO
GUAPAZ TREJO MARLENE ESPERANZA
GUAÑA ROCHA HECTOR OSWALDO
GUAPI GUALAN MANUEL
IMBA CABASCANGO LUIS ALFREDO
JIMENEZ LUIS ALFREDO
LARCO MARIA MARTHA
MENDEZ LARA ALEXIS ANDRES
MINA CHALA WILSON OSWALDO
MOLINA CRUZ BLANCA IGNACIA
MICHAY PUCHA MAÍA CLEMENCIA
PADILLA CONGO ADAN EDWIN
PARRA MAÑAY GILMA IRENE
PABON OCLES DANNY MARTIN
PEREZ ORELLANA BLANCA ESPAÑA
PEREZ NARANJO HECTOR
QUIMI LOPEZ JOSE GABRIEL
SAMANIEGO SAMANIEGO LEONOR TERESA**



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9
PICHINCHA



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2012-2960-OF

Quito, D.M., 11 de octubre de 2012

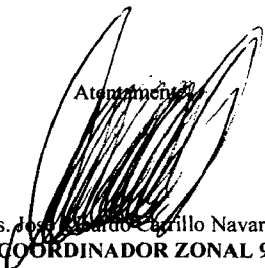
SANTORUM VEGA SEGUNDO MANUEL
SILVA ARTIEDA CECILIA ELIZABETH
VALENCIA ANDRADE LUIS FERNANDO
VALLEJO MERCY CECILIA
VINUEZA EGAS JAIME ISAIAS
VILLARREAL FUELTALA JOSE PATRICIO
VIRACUCHA GUACHAMIN SEGUNDO

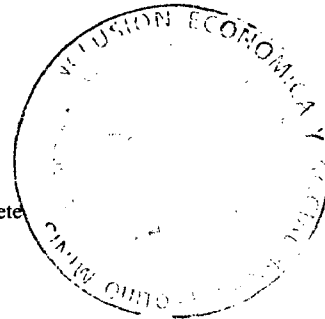
La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la directiva del **COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE**, sean legales deben registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de la asamblea general deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Fundación deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -**SRUOSC**-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec, y luego acceder al icono de **REGISTRO** y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Mgs. José Eduardo Caprillo Navarrete
COORDINADOR ZONAL 9



Referencias:
- MIES-CZ-9-2012-1500-EXT



COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE

ACUERDO MINISTERIAL MBS N° 1001

Quito, 22 de septiembre del 2012.

Sr. Ing. José Chiza.
DIRECTOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACIÓN
ZONA CALDERÓN.

Presente.

Lilia del Rosario Lara Chala, presidenta del Comité Barrial Brisas del Norte, ante usted con los debidos respetos comparezco y digo:

Adjunto a la presente, el listado de los socios del Comité Barrial Brisas del Norte, que se encuentran en posesión de sus lotes de terreno a ser adjudicados.

MSc. LILIA DEL ROSARIO LARA CHALA
Presidenta



*Yolanda por favor adjuntar al expediente
no hay hoja de ingreso
28- Septiembre 2012*



COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE

ACUERDO MINISTERIAL MBS N° 1001

LISTADO DE SOCIOS DEL COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS LOTES DE TERRENO A SER ADJUDICADOS.			ANTIGUOS DUEÑOS
1	CAMBISACA BELITAMA LUZ ANGELIA	170831292-9	
2	CHURRUCHUMBI SANDOVAL MARIA TERESA	171246288-4	
3	MINA JULIA ESPERANZA	170325093-4	
4	YEPEZ ACOSTA JORGE VICTORIANO CUZCO MOROCHO FABIOLA	171056727-0	
5	GUAPI GUALAN MANUEL	060235290-8	
6	NACIMBA NACIMBA MARIA LUCILA	170521287-4	
7	ESPINOSA BUSTILLOS CESAR AUGUSTO	170396429-4	
8	VALLEJO MERCY CECILIA	110223669-0	
9	SINCHI ROSA ELENA	170948876-9	Cisneros Wilson Kevin
10	MARMOL SANCHEZ MARIA ANGELICA	170062973-4	
11	IMBA CACUANGO CARLOS RAMIRO	170649489-3	
12	HERRERIA PADILLA ABDON RIGOBERTO	100176443-8	
13	CABEZAS ULCUANGO MARIA CLEMENCIA	170574881-0	Gladys Guatemal Cabezas
14	MOROCHO VEGA HUGO EFRAIN	171059386-2	
15	CAPA TANDAZO LUIS JAVIER	070166797-4	
16	JIMENEZ LUIS ALFREDO	110176965-9	
17	COQUE SOLANO VICENTE EDUARDO	170526585-6	
19	RIVAS AYALA LUZ MARIA ROSARIO	170188786-9	
18	JARAMILLO GRANDA CIRA ISABEL	170630305-2	
20	GUAÑA ROCHA HECTOR	171010927-1	
21	VEGA VEGA AGUSTIN	050293217-1	Cecilia Manrique Cardenas

22	PILCA GUERRERO JENIFER	171642743-8	
23	GUERRERO SINCHI VERONICA DEL PILAR	170814397-7	
24	DE LA CRUZ INLAGO MARIA GEORGINA	100182773-0	
25	PANCHI PANCHI WILLIAM PATRICIO	170775750-4	
26			Jarrín Jácome Miguel Ángel
27	MOLINA MENDOZA MAYRA ESPERANZA CUMBICUS CUMBICUS ALONZO HERNAN	171599517-9	Luis Antonio Canchignia
28	VIRACUCHA GUACHAMIN SEGUNDO	170440346-6	Mariana Gladys Paz
29	CHICAIZA PILICITA LUZ MARIA	170348246-1	
30	BAÑO QUISHPE JORGE ADOLFO	050265159-9	Eliecer Quishpe
31	GUERRERO SINCHI ISABEL LOURDES	170814398-5	
32	MARTINEZ RUEDA RITA NANCY	040059085-7	
33	CAPA TANDAZO PEDRO WILSON	070137917-4	
34	LARCO MARIA MARTHA	170540325-9	
35	PARRA MAÑAY GILMA IRENE	060181416-3	
36	VILLARREAL FUELTALA JOSE PATRICIO	040143743-9	
37	SILVA ARTIEDA CECILIA ELIZABETH	171543278-5	
38	HUARACA QUINGUIRI EVA LUCIA	060298977-4	
39	HUARACA QUINGUIRI EVA LUCIA	060298977-4	Cesar Enrique Alcocer
40	JARAMILLO RIQUILDA	170013635-9	Melania Cabanilla
41	ACOSTA ROSA ELENA	170546817-9	
42	ACOSTA JIMENEZ ZOILA MERCEDES	170065291-8	
43	JANETA GUAMÁN MÓNICA PATRICIA	171588540-4	Rosa Virginia Mantilla vende 2 lotes
44	GUAPAZ TREJO MARLENE ESPERANZA	040091907-2	Hugo Fernando Andrade

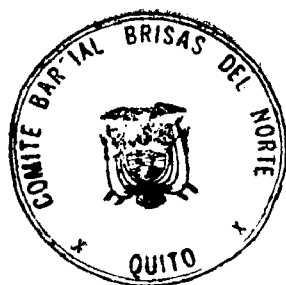
45	ESTRADA ADELA ESTHER	170918690-0	
46	SAMANIEGO SAMANIEGO LEONOR TERE	170029788-8	Martha Rodriguez
47	AJILA JOSE FLAVIO	110222458-9	
48	RODRIGUEZ AGUILAR JUAN PABLO	170676366-9	
49	MORA HERNANDEZ MANUEL MECIAS	100222307-9	Luz Maria Castillo Pardo
40	AJILA GONZA JOSE FRANCO	171017045-5	
51	GONZA JARAMILLO JOSE VICENTE	110263421-5	
52	FIERRO ORTIZ SANDRA JANETH	171258967-9	
53	GUALLICHICO CASAMEN SEGUNDO	170378541-8	
54	SUAREZ MARTHA		
55	TOAPANTA YOLANDA	170883992-1	Marta Suares
56	CHUSQUILLO ANGAMARCA JORGE ANIBAL	100128260-5	Gualberto Brito
57	AGUILAR PEÑAFIEL MARIA DINA	170018908-5	
58	LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA	171018232-8	
59	SOLIS RAMIREZ NESTOR JAIME	010113143-1	
60	BOZQUEZ CORDOVA JANNETH ESPERANZA	171200176-5	
61	ANALUISA GUTIERREZ NANCY VERONICA	171561225-3	Carla Valeria Merchan
62	ANALUISA GUTIERREZ ALEXANDRA ELIZABETH	171146689-4	Carla Valeria Merchan
63	VALENCIA CISNEROS ROSA ELVIA	170195657-3	
64	CONLAGO ANDRANGO JOSE FABIAN	170963072-5	
65	REINOSO REYES LUIS ALFONSO	180021480-9	
66	REINOSO REYES LUIS ALFONSO	180021480-9	
67	AVILA VELA CLARA YOLANDA	100133899-3	Doris Roció Pijal

68	PADILLA CONGO ADAN EDWIN	100203661-2	
69	JARAMILLO IMBAQUINGO LUIS ALFREDO	040090161-7	
70	CARBAJAL IMBAQUINGO OLGA	100162469-9	
71	GARZON VILLA ESTEBAN ANDRES	171840583-8	María Elisa Valencia
72	YEPEZ LUIS FELIPE	170269120-3	
73	LASTRA PADILLA MILTON VICENTE TOBIAS	100111508-6	Lorena Graciela Padilla
74	SIMBAÑA SIMBAÑA SEGUNDO RAFAEL	170335906-5	Nerman Figueroa
75	ESPINOZA LARA MARCO VINICIO	100214776-5	Elisa Yopez
76	ARANDA PEDRO MANUEL GERARDO	170083838-4	Segundo Coyago
77	FLORES ASHQUI ANGEL TEOFILO	060163376-1	
78	CHOLCA QUINCHE LUIS ALFONSO	170824533-5	
79	ANDRADE DE NARVAEZ MARIA LUPE	100085197-0	Luis Valencia Cisneros
80	VALENCIA ANDRADE LUIS FERNANDO	171621773-0	
81	CEVALLOS PINTO MARIA MAGDALENA	100099605-6	
82	LARA CHALA LILIA DEL ROSARIO	100158990-0	
83	PEREZ NARANJO HECTOR WASHINGTON	170476271-3	
84	BERMEO OROZCO ERNESTO GUIDO	060208381-8	Antonio Imba Cabascango
85	PAVON OCLES DANNY MARTIN	171596819-2	Manuel Gonzalo Arroyo
86	CISNEROS GALARRAGA NORMA JANETH	170724055-0	
87	PAREDES JUANA MARIA HILDA	170304597-9	
88	DE ARMIJOS TERESA GAVIDIA(HEREDEROS)	170103193-0	
89	TORRES FOLLECO OLGA MARIA	170522415-0	
90	ALARCON BLANCA FLORA	170241280-8	

91	MORALES TINGO ALEXANDRA CRISTINA	170956686-1	
92	PADILLA ESPINOZA MARIA ELENA	100145408-9	
93	BAÑO GUILLERMO EVANGELISTA	020017415-9	
94	QUIGUANGO ANRANGO LIDIA MARIA	170536911-2	
95	PEREZ ORELLANA BLANCA ESPAÑA	070083793-3	
96	QUELAL ALARCON SILVIA LORENA	171082729-4	Silvia Lorena Erazo
97	VALENCIA ALOMOTO MARIA DEL ROSARIO	170573413-3	
98	GONZALEZ GUAPAZ JESSICA TATIANA	171805759-7	Rosalba Figueroa
99	MINA CHALA WILSON OSWALDO	100182544-5	Angel Mecías Montenegro
100	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
101	IMBA CABASCANGO LUIS ALFREDO	170875948-3	
102	DE LA CRUZ HERRERIA EDWIN MARCELO	100210284-4	Fanny Lili Armijos Gavidia
103	CASTRO VILLOTA MARIA MAURA PAULINA	040021556-2	
104	BAEZ WASHINGTON ELIAS	170404005-2	
105	VINUEZA EGAS JAIME ISAIAS	170080068-1	Elvia Esperanza Mier
106	QUIMI LOPEZ JOSE GABRIEL	171144265-5	Gladys Lopez Rosero
107	CHAMBA DE LA CRUZ OLGA MARÍA	180340834-1	Freddy Gustavo Yepez
108	DE LA CRUZ MANUEL MECIAS	040038511-8	
109	MENDEZ LARA ALEXIS ANDRES	172017461-2	José Guanoluisa Lamingo
110	GUACOLLANTE QUINATAXI MARIA FANNY	170482845-6	
111	TAPIA AREVALO CARMEN ALEJANDRINA	171289008-4	
112	OBANDO ARCINIEGA ALONSO	040001289-4	Maria Yepez
113	BOADA ERAZO SONIA LOURDES	171078913-0	

114	CUMBA JEREZ JOSE ANTONIO	100131933-2	
115	RAMON ALVEAR MARIA DOLORES	110027367-9	
116	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO	170476311-7	
117	GALLARRAGA JARRIN MARIA CECILIA	170169757-9	
118	CAMISAN JIMENEZ MARIA ORFELINDA	110189809-4	
119	SUAREZ CABRERA PEDRO IVAN	040064131-2	Nelly Beatriz Calle Avila
120	CASTILLO CASTILLO CARMEN AMELIA	171284926-2	
121	MARTINEZ CHUQUIMARCA MARIA AUXILIADORA	110271287-2	Erick Paola Oviedo
122	FLORES VACA MARCO RODRIGO	171320384-0	Carlos Alfonso Chango
123	CHAFLA LUIS ALBERTO	060115188-9	
124	ERNESTO GUIDO BERMEO OROZCO	060208381-8	Leidi Belalcazar A.
125	COYAGO LUIS ALFONSO	171145668-9	
126	GUERRA CORDOVA LUZ ROSALVA	040042361-2	
127	MICHAY PUCHA MARIA CLEMENCIA	170691723-2	
128	CUENCA QUEZADA VICTORIANO	110047093-7	Marta Eva Tubon
129	BELALCAZAR DILTER FLORESMILO	170782190-4	
130	INLAGO INLAGO ISAIAS	100163594-3	
131	ANDINO GARCIA LUCRECIA FABIOLA	040031367-2	Odit Meneses
132	GUAPAZ QUEL SEGUNDO GUILLERMO	040007097-5	Octavio Castillo Vega
133	ANALUISA GUITIERREZ CHRISTIAN ALONSO	171604114-8	Pilar Fierro Ortiz
134	AVILA VELA ERASMO PATRICIO NAZATE PORTILLA NANCY GERMANIA	171508387-7 100181913-3	Segundo Marcelo Aymacaña
135	FLORES SALCEDO RAUL FERNAN	040104592-7	Marco Ramiro Pilataxi

136	COTOBITO PADILLA PASCUAL	170699797-8	
137	CHALACAN BENALCAZAR FAUSTO GEREMILLO	170818338-7	
138	GUARACA CHAFLA MARCO ALCIDES	060092620-8	
139	GUARACA CHAFLA MARCO ALCIDES	060092620-8	
140	BASTIDAS QUESPAZ JOSE FROILAN	040023397-9	
141	GONZALEZ VIERA SEGUNDO JOSÉ	171072993-8	Maria Edubijes Reinoso
142	BARREROS ORTIZ MARIA TERESA DE JESUS	170159599-1	
143	MOLINA CRUZ BLANCA IGNACIA	170457937-2	Jorge Aurelio Guaspud
144	SANTOS ARRIAGA HOLGER BARON	171217996-7	Sara Rebeca Granda
145	HIDALGO JACOME JORGE RUPERTO	060394615-3	Gloria Esperanza Salvador
146	QUILUMBAQUIN JOSE TOMAS	171185147-4	
147	ESPINOZA CHALA OLGA BEATRIZ	171257600-6	
148	MARTINEZ RUEDA RITA NANCY	040059085-7	
149	AIMACAÑA IZA SEGUNDO MARCELO	171542633-2	Jorge Alfonso Godoy Rueda
150	PANTOJA ALMENDARIZ VICENTE ARTURO	040067418-0	





COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE

ACUERDO MINISTERIAL MBS N° 1001

12 PERSONAS DEL AREA VERDE DEL MUNICIPIO QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA GLOBAL DE LA
FECHA 4 DE MAYO 2001 INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD 20 DE NOVIEMBRE 2001
NOTARIA 31

NOMBRES

CEDELA

1	MINA CECILIA CASTRO	170740147-5
2	LUIS HERNANDO PONCE	
3	CARLOS MIGUEL CAISA GUALAVISÍ	170558366-2
4	PATRICIO WILLAN PANCHI PANCHI	170775950-4
5	MARÍA RIQUILDA JARAMILLO	170013635-9
6	LUZ AURELIA VARGAS	110173038-8
7	ALICIA VEGA JARAMILLO	171216526-3
8	FERNANDA VEGA JARAMILLO	
9	EDWUIN MAURICIO PEREZ ANDRADE	17 12 42692-1
10	MARIANA ANDRADE GAMBOA	17 0334356-4
11	VÍCTOR HUGO FLORES CUMBAL	170673798-6
12	JULIA ESPERANZA MINA	170325093-4

Juicio Extraordinario
Cate 15 de Septiembre 2012



Acta de la sesión extraordinaria del Barrio Norte, realizada el día domingo 16 Septiembre del 2012 a las 10h00 con el siguiente orden del día.

1. Constatación del Quorum.
2. Analisis y aprobación de los asuntos relacionados con los asuntos de la sra Dina Aguilar y de los srs. Tania y de la señora Rosario Sigcha.
Si por en consideración de la Asamblea, el orden del d.á, lo mismo que es aprobado por unanimidad.

1. Constatación del Quorum.

Si se firma lista y hay la presencia de 57 socios, con lo que hay el quorum necesario.

2.


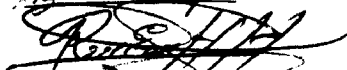

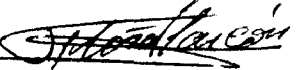
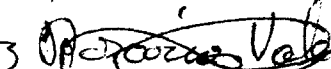
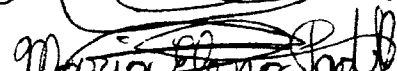
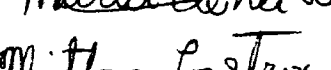
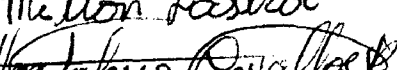
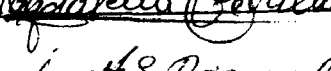
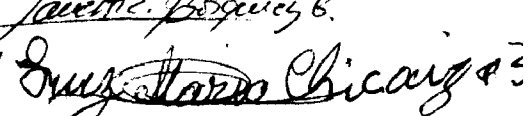


La señora presidenta pone en conocimiento de la Asamblea, que la señora Dina Aguilar, firmó presentando un juicio de prescripción extraordinaria de dominio de lote numero 74, para lo cual se ha contratado el asesoramiento del Dr. Alvir Caceres, para que defienda al Barrio en el juicio.

Si por en consideración de la Asamblea, que la señora Rosario Sigcha, ha vendido su lote de terreno que tiene en el Barrio que se le recibió anteriormente, sin la autorización de la Asamblea, por lo que la sra. presidenta pide a los socios si reconocen la venta realizada por la señora Rosario Sigcha en favor del señor Rene Hidalgo, y pague las cuotas que está atrasado, además pague el valor del 10% de la venta, y el sr. Hidalgo pague \$100,00 por nuevo socio, si por en consideración de la Asamblea si están de acuerdo con lo que se está resolviendo; si aprueba por unanimidad de todos los socios, es decir la señora Rosario Sigcha pague \$700,00 por derecho de traspaso y \$100,00 el sr. Rene Hidalgo por nuevo socio.

Además la señora presidenta, pone en conocimiento de los socios que las señoras Tania han dejado de asistir a las asambleas y reuniones desde el año 2008, razón por la cual desaparecieron en lo que cuando el Estatuto, la Asamblea General, en sesión reservada (reserver) desconocer el derecho que tienen la sra. Tania y Tania Cuaman

(y del 51) si publica por la prensa, en la presente
 Asamblea, se aprueba publicar a la Señora Monica
 Janeta en los fotos de terreno que salen del area
 Verde, a lo que se le pregunta a la Señora Monica
 si esta de acuerdo que si se reubique en los dos
 fotos que se le indican, a lo cual la Señora Monica
 Janeta, libre y voluntariamente acepta los dos
 fotos que se le reubica, ademas, se compromete
 pagar los valores que esta adeudando desde el
 año 2008 hasta la presente fecha, para lo cual
 se le va ha realizar la correspondiente liquidacion.
 Este acuerdo se pone en conocimiento de la
 Asamblea, la misma que se aprueba por la mayoria
 de los socios presentes.
 La cancelación realizara hasta el 23-09-2012.
 Siendo las 14 h00, se da por terminada la
 presente Asamblea, firmando para constancia
 los socios conjuntamente con la Srta. Prudencia
 y Secretaria que certifica.

Firman:

NOMBRES Y APELLIDOS	N.C.C.	FIRMA
Azuena del Rosario Olcha.	1704569571	
Rene Hidalgo Hidalgo	1708901879	
Monica Janeta	1727588542	
Blanca Alarcón	170241280-8	
Rosario Valencia	170573413-3	
Maria Elena Padilla	100145408-9	
Milton Lastro	100111408-6	
Rafaelena Guevallos P.	100089605-6	
Janneth Esperanza Biquez B.	171200176-5	
Suzel Maria Chicaya	170348246-1	
Nancy Germanica Nozlet	100761973-3	
Manuel Guip G.	0602352908	

Hugan Cospod	171717524-2	Hugan Cospod X 47
Hugan Cospod	171717524-2	Hugan Cospod X 67
Vicente Coque		Vicente Coque X 140
Vicente Coque	1705265856	Vicente Coque 88
Gloria Rojas	170500713-4	Gloria Rojas 76
LUIS REIMOSO Dolores Marroñ	180021480-9 1710024367-9	Luis Reimoso 65-66 Dolores Marroñ
Rosario Combeo	170317173-4	Rosario Combeo
Patricia Rancón	1707757504	26
Carmen Zapata	171280002-4	711
Luis Alfonso Chales	170824533-5	Luis Alfonso Chales 78
Martha Castro	040021556-2	Martha Castro 103
Bolívar Yautero	0400423935	Bolívar Yautero 125, 36
Edith Quiquemp	170536477-2	Edith Quiquemp 94
Carlos Imba	1706494893	Carlos Imba 12
Marcelo de la Cruz	400210284-4	MARCELO DE LA CRUZ 102
Jabida Cuzco	171056727-0	Jabida Cuzco 04
Yoye Hidalgo	060394615-3	Yoye Hidalgo 144
Luis Imba	170875948-3	Luis Imba 101
TERESA CERDASUITA	171246200-4	Teresa Cerdasuita 02
Franco Escobar	170818128-4	Franco Escobar 136
Walter Escobar	172273352-2	Walter Escobar 84-85
Manuel M. Obla Cruz	040038511-8	Manuel M. Obla Cruz 108
Danny Pabon	171596819-2	Danny Pabon 85



Ricard Y. Lora 136

Rigoberto Aeneid #13

~~Illegible~~ - 3 DILIOS BERMUDEZ

Enesto Banco 84

Hilger Santa 136

MARIA NACIABA #6

Victoriano Cuenca 127

MA. CLEMENCIA MURRAY 126

Lucio Pantoja 149

Antonio Cumba 113

Hernan Cumbicua 28

Luis Alberto Mofa 122

Petru Villabreal 37

Marcelo Simascano 148

Jorge Adolfo Serrano 31

Maria Ines del Rosario 120

Agustin Vega 22

Alexander Amador 152

Victor Flores 154

Juana del Hilda Paredes 32

Luis Cambiaco P

Luz Maria Diaz

Alexis Padilla

Luis Garcia G

~~Illegible signatures~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

~~Illegible signature~~

040100592

10077644

170789190-4.

0602083818

1712179867

170521287-4

1100420837

170691723-2

0000624180

100131933-2

151599511-9.

060115188-9

0401437439.

171542633-2

050265159-9

1702712872

050293217-1

1703343564

170673798-6

170302597-9

170831892-9

170188786,9

100203661-2

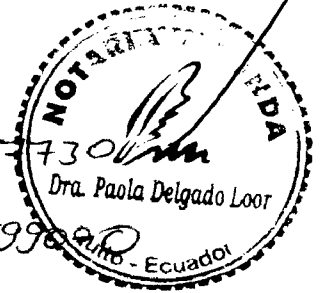
040166797-4

Georgina de la Cruz
Lia para

[Handwritten signature]

1001827730

1001589900



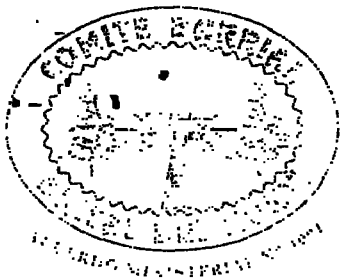
firmas a continuación la Directiva q' dirige
la reunión



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....3..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a19-09-2012.....

[Handwritten signature]
Dra. Paola Delgado Looz
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



COMITE BARRIAL

BRISAS DEL NORTE

Acuerdo Ministerial MBS N° 1001

CERTIFICADO

Certifico en honor a la verdad, que las 102 firmas de apoyo adjuntas, corresponden a los socios del Barrio Brisas del Norte, mismos que asistieron a la reunión de fecha 18 de septiembre del 2011, para aceptar y aprobar la reubicación de los lotes que se usaran como área verde.

Para constancia de dicha certificación firman.

Lcda.: LILIA LARA
C.C No. 100158990-0
PRESIDENTA

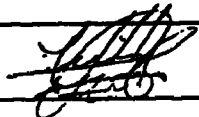


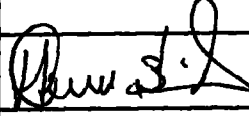

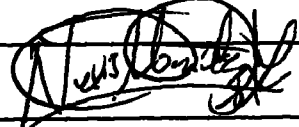

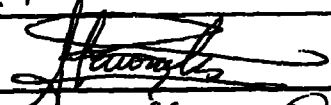
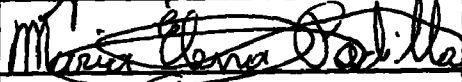
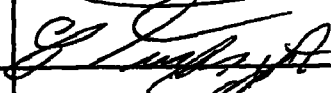
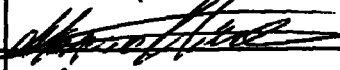

H.se.

Srta.: ELIANA PANTOJA
C.C No. 040164862-1
SECRETARIA



COMITE ELECTORAL
COMUNIDAD MUNICIPAL
CONTROL DE ASISTENCIA → Apoyo para áreas verdes. 102 80005

18 SET 2011

No. LOTE	NOMBRE	NUMERO DE CEDULA	OBSERVACIONES
1	IMBA CABASCANGO LUIS ALFREDO	170875948-3	
2	DE LA CRUZ HERRERIA EDWIN MARCELO	100210284-4	
3	CASTRO VLLOTA MARIA MAURA	040038511-8	
	MINA CHALA WILSON OSWALDO	100182544-5	
5	BAEZ WASHINGTON	170404005-2	
6	GONZALEZ GUAPAZ JESSICA TATIANA	171805759-7	
7	VINUEZA EGAS JAIME ISAIAS	170080068-1	
8	VALENCIA ALOMOTO MARIA DEL ROSARIO	170523413-1	
9	QUIMI LOPEZ JOSE GABRIEL	171144265-5	
10	JANETA GUAMAN MONICA PATRICIA	171588540-4	
11	CHAMBA DE LA CRUZ OLGA MARIA	180340834-1	
12	PEREZ ORELLANA BLANCA ESPAÑA	070083793-3	
13	DE LA CRUZ MANUEL MESIAS	040038511-8	
14	QUINGUANGO ANDRANGO LIDIA MARIA	170536911-2	
15	MENDEZ LARA ALEXIS ANDRES	172017461-2	
16	EVANGELISTA BAÑO GUILLERMO	020017415-9	
17	GUACOLLANTE MARIA FANNY	1704828456	
18	MORALES TINGO ALEXANDRA	170956686-1	
19	PADILLA MARIA ELENA	100145408-9	
20	TAPIA AREVALO CARMEN	171289008-4	
21	OBANDO ARCINIEGA ALONSO	040001289-4	
22	TORRES FOLLECO OLGA	170522415-0	


23	23	MOROCHO GUAMAN LUIS ALFONSO	171430782-2	
24	24	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
25	25	CUMBA JEREZ JOSE ANTONIO	100131933-2	<i>Antonio Cumba</i>
26	26	RAMON ALVEAR MARIA DOLORES	110027367-9	<i>Dolores Alvear</i>
27	32	GAVIDIA DE ARMIJOS TERESA	170103193-0	<i>Teresa Armijos</i>
28	33	HILDA PAREDES JUANA MARIA	170304597-9	<i>Hilda et Parede</i>
29	34	RODRIGUEZ JOSE VIRGILIO	170476311-7	
30	35	SUAREZ CABRERA PEDRO IVAN	040064131-2	
31	36	FLORES VACA MARCO RODRIGO	171320384-0	
32	0	BERMEO OROZCO ERNESTO GUIDO	060208381-8	<i>Ernesto Orozco</i>
33	41	CISNEROS GALARRAGA NORMA	170724055-0	<i>Norma Galarraga</i>
34	42	GALARRAGA JARRIN MARIA	170169757-9	<i>Maria Galarraga</i>
35	43	CAMISAN JIMENEZ MARIA ORFELINA Orfelinda.	110189809-4	<i>Orfelinda Jimenez</i>
36	44	PEREZ NARANJO HECTOR	170476271-3	
37	45	CEVALLOS PINTO MAGDALENA	100099605-6	<i>Magdalena Cevallos</i>
38	51	CASTILLO CASTILLO CARMEN AMELIA	171284926-2	<i>Carmen Castillo</i>
39	52	SIMBAÑA SIMBAÑA SEGUNDO RAFAEL	170335906-5	<i>Rafael Simbaña</i>
40	53	ESPINOSA LARA MARCO VINICIO	100214776-5	<i>Marco Espinosa</i>
41	54	ARANDA PEDRO MANUEL	170083838-4	
42	55	FLORES ANGEL	060163376-1	
43	56	CHOLCA QUINCHE LUIS	170824533-5	<i>Luis Quinche</i>
44	57	VALENCIA CISNEROS LUIS	171621773-0	
45	58	VALENCIA ANDRADE LUIS	170410791-9	
46	59	SANTORUN VEGA SEGUNDO MANUEL	110048167-8	<i>Manuel Santorun</i>
47	60	IMBA CABASCANGO ANTONIO	170885875-6	<i>Antonio Imba</i>
48	61	CHAFLA LUIS ALBERTO	060115188-9	<i>Luis Chafla</i>
49	62	COYAGO LUIS ALFONSO	171145668-9	<i>Luis Coyago</i>
0	63	GUERRA CORDOVA ROSALIA	040042361-2	<i>Rosalía Guerra</i>

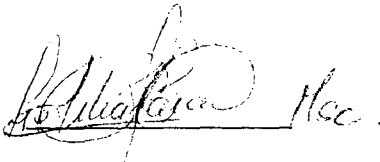
51	64	AGUILAR PEÑAFIEL MARIA DIANA	170018908-5	
52	65	GARZON VILLA ESTEBAN ANDRES	171690281-0	
53	66	CARVAJAL IMBAQUINGO OLGA	100162469-9	
54	67	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	Acta 92F-93G	
55	68	FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	030073304-5	Adrian Portillo
56	69	AVILA VELA CLARA YOLANDA	100133899-3	Diana Lopez
57	70	REYNOSO REYES LUIS	180021480-9	Luis Reynoso
58	71	REYNOSO REYES LUIS	180021480-9	Luis Reynoso
59	72	CUENCA QUEZADA VICTORIANO	110047093-7	Victoriano
60	3	TOBIAS LASTRA MILTON VICENTE	100111508-6	Maria Elena Padilla
61	74	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
62	75	FIERRO LOPEZ LUIS HIDALGO	170061018-5	Luis Fierro
63	76	SOLIS RAMIREZ NESTOR JAIME	010113143-1	
64	77	BOSQUES JANNETH ESPERANZA	171200176-5	
65	78	ANALUISA NANCY VERONICA	171561225-3	Nancy Gutierrez
66	79	ANALUISA ALEXANDRA ELIZABETH	171146689-4	Nancy Gutierrez
67	80	VALENCIA CISNEROS ROSA	170195657-3	Rosa Valencia Cisneros
68	81	CONLAGO ANDRANGO JOSE FABAIN	170963072-5	Jose Andrango
69	82	MICHAY DE LOPEZ MARIA CLEMENCIA	170691723-2	x Michay de Lopez
70	83	BELALCAZAR DILTER FLORESMILO	170782190-4	Diliter Belalcazar
71	84	CHUSQUILLO JORGE ANIBAL	100128260-5	Jorge Chusquillo
72	85	TOAPANTA CUSCO YOLANDA MARIA	170883992-1	Yolanda Toapanta
73	86	TOAPANTA CUSCO YOLANDA MARIA	170883992-1	Yolanda Toapanta
74	87	GUALICHICO CASAMEN SEGUNDO	170378541-8	Segundo Gualichico
75	88	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	Acta 92F-93G	
76	89	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	Acta 92F-93G	
77	90	AJILA GONZA JOSE	171017045-5	Jose Ajila
78	91	MORA HERNANDEZ MANUEL MESIAS	100222307-9	Manuel Mora

79	92	INLAGO INLAGO ISAIAS	100163594-3	
80	93	SINCHI PINEDA ROSA ELENA	170354921-8	Jennifer Pineda
81	94	MARMOL SANCHEZ MARIA ANGELICA	170062973-4	M. Marmol Sanchez
82	95	LARA CHALA LILIA DEL ROSARIO	100158990-0	Lilia Chala
83	96	JARRIN JACOME MIGUEL ANGEL	170727533-6	
84	97	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
85	98	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
86	99	ANDRADE HUGO FERNANDO		Hugo Andrade
87	100	AJILA JOSE FLAVIO	110222458-9	Jose Ajila
88	.01	RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN		
89	102	MENESES ODI STALIN	170969900-1	
90	103	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
91	104	SAMANIEGO LEONOR TERESA	170029788-8	Leonora Samaniego
92	105	CASTILLO VEGA OCTAVIO		Octavio Castillo
93	106	GUARACA QUIGUIRI LUCIA	060298977-4	Lucia Guaraca
94	107	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	Acta 92F-93G	
95	108	ANALUISA GUTIERREZ CHRISTIAN ALONSO		Christian Alonso
96	109	ARTIEDA ALVEAR GLADYS	170386739-8	Glady Artieda
97	110	PANTOJA ALMENDARIZ VICENTE ARTURO	040067418-0	Arturo Pantoja
98	111	AVILA PATRICIO y NAZATE NANCY	10073 19 13-3	Nancy Nazate
99	112	GUARACA QUIGUIRI LUCIA	060298977-4	Lucia Guaraca
100	113	AIMACAÑA IZA SEGUNDO MARCELO	171542633-2	Marcelo Aimacana
101	114	FLORES SALCEDO RAUL FERNANDO	060105927	Raul Flores
102	115	VILLARREAL FUERTALA PATRICIO	040143743-9	Patricio Villarreal
103	116	MARTINEZ RUEDA RITA NANCY	040059035-7	
104	117	YEPEZ SANCHEZ BYRON RENE	100198331-9	
105	118	GUERRA CORDOVA ROSALVA	040042361-2	Rosalva Guerra
106	119	ESPINOZA CHALA OLGA BEATRIZ	171257600-6	

07	120	GUARACA CHAFLA MARCO ALCIDES	060092620-8	
08	121	LARCO MARIA MARTHA	170540325-9	
09	122	QUILUMBAQUIN JOSE TOMAS	171185147-5	
10	123	GUARACA CHAFLA MARCO ALCIDES	060092620-8	
11	124	CAPA TANDAZO PEDRO	070137917-4	
12	125	MARTINEZ RUEDA RITA NANCY	040059035-7	
13	126	HIDALGO JACOME JORGE RUPERTO	060394615-3	
14	127	GUERRERO SINCHI ISABEL	170354291-8	
15	128	BASTIDAS JOSE	040109626-8	
16	29	BAÑO QUISHPE JORGE ADOLFO	050265159-9	
17	130	GONZALEZ VIERA SEGUNDO JOSE	171072993-8	
18	131	BARREROS MARIA TERESA DE JESUS	170159599-1	
19	132	CHICAIZA PILICITA LUZ MARIA	170348246-1	
20	133	PONCE GUADIR LUIS HERNANDO		
21	134	MOLINA CRUZ BLANCA IGNACIA	1704579372	
22	135	VIRACUCHA GUACHAMIN SEGUNDO	1704403466	
23	136	SANTOS ARRIAGA OLGER VARON	171217996-7	
24	37	CUMBICUS CUMBICOS ALONSO IVAN	171599517-9	
25	138	CASTRO MORILLO MARIA		
26	139	SIGCHA AZUCENA DEL ROSARIO / HIDALGO RENE	170456957-1	
27	140	PAVON OCLES DANNY MARTIN	171596819-2	
28	141	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
29	142	CAIZA GUALAVISI CARLOS	170558366-2	
30	143	YEOEZ LUIS	170269120-3	
31	144	DE LA CRUZ MARIA	100163594-3	
32	145	PANCHI PANCHI PATRICIO	170775950-4	
33	146	PONCE GUADIR LUIS HERNANDO (RE-UBICADO)	FIRMA LOTE # 133	FIRMA LOTE # 133
34	147	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		

35	148	CHALACAN BENALCAZAR FAUSTO	170818338-7	
36	149	VARGAS ENRIQUEZ LUZ	110173038-8	
37	150	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
38	151	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
39	152	PEREZ ANDRADE EDWIN MAURICIO	171242692-1	
40	153	ANDRADE GAMBOA MARIANA	170334356-4	
41	154	FLORES CUMBAL VICTOR HUGO	170673798-6	
42	165	IMBA CACUANGO CARLOS RAMIRO	170649489-3	
43	166	HERRERIA PADILLA ABDON RIGOBERTO	100176443-8	
44	167	CLEMENCIA CABEZAS MARIA	170574881-0	
45	168	MOROCHO VEGA HUGO	171059386-2	
46	169	CAPA TANDAZO LUIS	070166797-4	
47	170	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE		
48	171	COQUE SOLANO VICENTE	170526585-6	
49	172	RIVAS AYALA LUZ MARIA	170188786-9	
50	173	JARAMILLO GRANDA ISABEL	171010927-1	
51	174	GUAÑA ROCHA HECTOR	050293217-1	
52	175	VEGA VEGA AGUSTIN	050293217-1	
53	176	PILCA GUERRERO JENNIFER	170642743-8	
54	177	PALMA ALEX BERNARDO (MENOR DE EDAD)	172669074-4	
55	178	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	Acta 92F-93G	
56	179	VALLEJO MERCI CECILIA	110223669-0	
57	180	FLORA ALARCON BLANCA	170241280-8	
58	181	QUELAL ANA CRISTINA	171082729-4 X	
59	182	BOADA ERAZO SONIAA	171078913-0	
50	183	ESPINOZA CESAR	170396424-4	
51	184	NACIMBA NACIMBA MARIA LUCILA	170521287-4	
52	185	MARTINEZ RUEDA ALOBO RAMIRO	040066301-9	

63	186	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	Acta 92F-93G	
64	187	COMITÉ BARRIAL BRISAS DEL NORTE	Acta 92F-93G	
65	188	CHURUCHUMBI SANDOVAL MARIA	171246288-4	
66	189	CAMBISACA BELITAMA LUZ	170831292-9	
67	190	ACOSTA JIMENEZ ZOILA	170065291-8	
68	191	ACOSTA JIMENEZ ROSA ELENA	170446817-9	



LILIA LARA CHALA

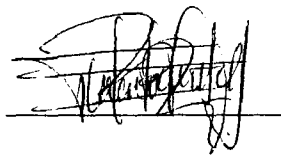
C.C No. 100158990-0

PRESIDENTA

Sra.: MARIANA ANDRADE GAMBOA

C.C No. 170334356-4

VICEPRESIDENTE



Srta.: ELIANA PANTOJA VILLARREAL

C.C No. 040164862-1

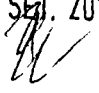
SECRETARIA

Sr.: LUIS CAPA TANDAZO

C.C No. 070166797-4

TESORERO

18 SET. 2011



Quito, 05 de mayo de 2010.


Señor
Diliter Floresmilto Benalcázar
PRESIDENTE DEL COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"
Calderón.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 30 de abril del 2010, y al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, procedo a tomar debida nota de la exclusión y el ingreso de nuevos socios del **COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"**, resuelta en Asamblea de 10 de enero de 2010, cuya inscripción se realiza como sigue, conforme al magnético que adjunta:

SOCIOS NUEVOS

1. ANALUISA GUTIÉRREZ ALEXANDRA ELIZABETH
2. ANALUISA GUTIÉRREZ CHRISTIAN ALONSO
3. ANALUISA GUTIÉRREZ NANCY VERÓNICA
4. AVILA VELA CLARA YOLANDA
5. AVILA VELA ERASMO PATRICIO
6. BAÑO QUISHPE JORGE ADOLFO
7. BERMEO OROZCO ERNESTO GUIDO
8. CAIZA GUALAVISI CARLOS MIGUEL
9. CATILLO CASTILLO CARMEN AMELIA
10. CEVALLOS PINTO MARÍA MAGDALENA
11. CHAMBA DE LA CRUZ OLGA MARÍA
12. CHUSQUILLO ANGAMARCA JORGE ANÍBAL
13. CISNEROS GALARRAGA NORMA JANETH
14. CONLAGO ANDRANGO JOSÉ FABIÁN
15. CUENCA QUEZADA VICTORIANO
16. CUMBICUS CUMBICUS ALONZO HERNÁN
17. DE LA CRUZ HERRERÍA EDWIN MARCELO
18. DE LA CRUZ INLAGO MARÍA GEORGINA
19. ESPINOZA LARA MARCO VINICIO
20. FLORES SALCEDO RAÚL FERNANDO
21. FLORES VACA MARCO RODRIGO
22. GONZÁLEZ GUAPÁZ JESSICA TATIANA
23. GUERRERO SINCHI ISABEL LOURDES
24. HERRERÍA PADILLA ABDÓN RIGOBERTO
25. HIDALGO JÁCOME JORGE RUPERTO
26. HUARACA QUIGUIRI EVA LUCÍA
27. IMBA CACUANGO CARLOS RAMIRO
28. INLAGO INLAGO ISAIÁS
29. LASTRA PADILLA MILTON VICENTE TOBIÁS
30. LLUMIGUANO FIERRO AIDEE GERMANIA
31. MARTÍNEZ CHUQUIMARCA MARÍA AUXILIADORA
32. MORA HERNÁNDEZ MANUEL MESÍAS
33. NAZATE PORTILLA NANCY GERMANIA
34. OBANDO ARCINIEGA ALONSO
35. PÉREZ ANDRADE EDWIN MAURICIO
36. PILATASIG CUZCO JOSÉ ALBERTO
37. PILCA GUERRERO JENNIFER SILVANA

	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
13 AGO 2012	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>
RESPONSABLE	

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Oficio No. 0856-DAL-AL-MIES-2010-OF

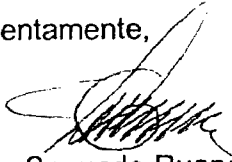
- 38. QUELAL ALARCON ANA CRISTINA
- 39. SANTOS ARRIAGA HOLGER BARON
- 40. SIGCHA LEMA AZUCENA DEL ROSARIO
- 41. SIMBAÑA SIMBAÑA SEGUNDO RAFAEL
- 42. SINCHI PINEDA ROSA elena
- 43. SUAREZ CABRERA PEDRO IVAN
- 44. VARGAS ENRIQUE LUZ AURELIA
- 45. VEGA VEGA AGUSTIN

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales. Para lo cual el **COMITÉ BARRIAL "BRISAS DEL NORTE"**, deberá inscribir a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC

Atentamente,



Ab. Segundo Ruano
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

SR / JV 